1

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 20 de noviembre de 1974

NUMERO
23.039
AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180
Eloy Rebora
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011
AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304
DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423
DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760
EXPEDICION
T. E. 812-1830
Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 0,80

REO ...TINO "B"
...IFA REDUCIDA CONCESION Nº 9..

SUMARIO

FE DE ERRATA

Decreto 929|74 - Pág. 5, Anexo 4

Se hace saber que en la publicación del Decreto 929|74, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 21|10|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: "Categoría A Tipo de Vivienda Colectiva 1.094".
Debe decir: "Categoría A Tipo de Vivienda Colectiva 1.994."

Sumario numérico

19741120



DECRETOS

SALARIOS

Incremento de remuneraciones nominales para personal en relación de dependencia.

DECRETO
Nº 1.448
Bs. As., 14|11|74.

VISTO lo dispuesto por la Ley 20.517 (artículos 7º, 8º y 9º), el Decreto número 1131 de fecha 17 de octubre de 1974 y la modificación del Acta del Compromiso Nacional de fecha 31 de octubre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la ley citada, corresponde dar vigencia legal a las conclusiones contenidas en la modificación del Acta del Compromiso Nacional mencionada en cuanto constituye materia de regulación laboral para el sector privado y para el público regido por convenciones colectivas de trabajo (Ley 14.250) con el objeto de garantizar una adecuada y justa redistribución del ingreso nacional, a través del reajuste de la remuneración de los trabajadores.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase en un Quince por ciento (15 o|o) a partir del 1º de noviembre de 1974, las remuneraciones nominales, que por todo concepto perciben los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia en la actividad privada o incluidos en Estatutos Especiales, así como los correspondientes del personal de las empresas u organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal comprendido en convenciones colectivas de trabajo encuadradas en la Ley 14.250.

El aumento no podrá ser inferior a pesos Trescientos ($ 300.—) mensuales.

Art. 2º — El porcentaje de aumento dispuesto por el artículo anterior, se calculará sobre las remuneraciones nominales que por todo concepto resultaron incrementadas a partir del 1º de junio de 1973 por la aplicación de la Ley 20.517 y a partir del 1º de abril de 1974 por el Decreto Nº 1012|74, aún cuando éstas se abonen como sumas independientes.

Cuando la remuneración nominal se integre con una cantidad en razón de la antigüedad, sea que ésta figure incluída en la misma o en forma independiente, el incremento del 15 o|o deberá efectuarse considerando el plus por antigüedad como cantidad autónoma.

Las mayores remuneraciones otorgadas a partir del 1º de abril de 1974 al margen del Acta del Compromiso Nacional, se mantendrán sin incrementar.

Art. 3º — En los casos de remuneraciones constituídas por sueldo fijo y|o garantizado y comisiones o comisión solamente, el aumento previsto se liquidará de la siguiente manera:

a) Sobre el sueldo fijo y|o garantizado;
b) Además, sobre las comisiones percibidas teniendo en cuenta el promedio de los últimos seis (6) meses anteriores o de todo el tiempo trabajado si fuere inferior.

Ello sin perjuicio del pago, en su caso, del incremento mínimo de pesos Trescientos ($ 300.—) mensuales como suma única y total.

Art. 4º — El incremento salarial dispuesto por el artículo 1º integrará el salario del trabajador a todos los efectos de la relación laboral, ya sea que ésta aparezca regulada por ley, convención colectiva de trabajo, acuerdo de partes, o por disposición unilateral del empleador, y se tendrá en cuenta cuando corresponda acordar beneficios fijados porcentualmente en función del salario.

Se liquidará y abonará como suma independiente de la remuneración normal del trabajador, sin perjuicio de los acuerdos que al respecto puedan arribar las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y los empleadores representativos de la actividad o categoría.

Asimismo el incremento se sujetará a las normas que rigen el pago de sueldos y jornales.

Art. 5º — El incremento establecido por el presente decreto no podrá ser absorbido ni sustituído por aumentos con efectos producidos o a producir, ya tuviese origen en disposiciones de convenciones colectivas de trabajo o laudos vigentes o emanare de decisión unilateral del empleador o de pacto entre éste y sus dependientes fuera del marco de aquellas convenciones o laudos, salvo aquellos supuestos que observan características de particular esencia, los que serán apreciados y resueltos por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 6º — Fíjase el salario mínimo, vital y móvil a partir del 1º de noviembre de 1974, en la suma de pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.—), pesos Sesenta y cuatro ($ 64.—) y pesos Ocho ($ 8.—) para el trabajador sin carga de familia remunerado por mes, por día o por hora respectivamente.

Los valores diarios y horarios establecidos están referidos a la circunstancia de que la prestación de tareas se ajuste a la jornada legal de trabajo.

El trabajador, aunque esté remunerado por día o por hora, igualmente tendrá derecho al cobro íntegro de la suma de pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.—) al mes, cuando la duración de la jornada se viene reducida en el ciclo mensual con respecto a la legal, siempre que la jornada que cumpla corresponda a la vigente en la actividad, con carácter habitual y permanente, atendiendo a la calificación, naturaleza o características especiales del trabajo que se presto, o a determinaciones de la convención colectiva de aplicación y no se trate de la correspondiente a prestaciones de servicios para más de un empleador.

Art. 7º — Las modalidades y requisitos de aplicación del incremento salarial, se regularán también de conformidad con las pertinentes disposiciones establecidas por la Ley 20.517, Decreto Nº 1012|74 y resoluciones dictadas, en consecuencia, por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuanto observen las características del aumento establecido por el presente decreto.

Art. 8º — Facúltase al Ministerio de Trabajo de la Nación a dictar las normas que aseguren la adecuada aplicación de las disposiciones del presente decreto, las relativas a los estatutos especiales y a actividades o situaciones que revistan características especiales y las normas interpretativas de adecuación cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 9º — Dése cuenta del presente decreto al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Ricardo Otero.

PROVINCIAS

Córdoba.

Préstamo reintegrable con destino a financiamiento de obras públicas.

DECRETO
Nº 1.442
Bs. As., 14|11|74.

VISTO las gestiones realizadas por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba requiriendo la colaboración del Gobierno Nacional, a fin de obtener los recursos indispensables para hacer frente a la apremiante situación financiera por la que atraviesa la citada provincia, lo que repercute desfavorablemente en el normal desenvolvimiento de los servicios a su cargo y en especial en la ejecución del plan local de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia puede concretarse apelando a las facultades con que cuenta el Poder Ejecutivo en virtud del artículo 16 de la Ley número 20.659, de Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio del año 1974, que autoriza la entrega de fondos a las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto de préstamos reintegrables;

Que se estima conveniente acordar a la provincia de Córdoba un préstamo por la suma de hasta Doscientos cincuenta millones de pesos (250.000.000 de pesos), con destino a la atención de compromisos de carácter urgente, derivados de la ejecución del plan de obras públicas, con afectación de la participación local en los impuestos de coparticipación federal;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía para otorgar a la provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, un préstamo reintegrable, por la suma de hasta Doscientos cincuenta millones de pesos (pesos 250.000.000.—) en total, al Dieciocho por ciento (18 o|o) de interés anual a cinco (5) años de plazo, con destino al financiamiento de los planes de obras públicas a cargo de la citada provincia.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Intervención Federal de la provincia de Córdoba, en una o varias partidas hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000.—) con cargo de reintegro, de conformidad con las autorizaciones contenidas en el artículo 16 de la Ley Nº 20.659, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974. La Contaduría General de la Nación registrará las respectivas entregas de fondos a la provincia de Córdoba en concepto de préstamo reintegrable, que cargará en cuenta de dicha provincia.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda establecerá los servicios financieros de renta y amortización, a cargo de la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta las sumas realmente percibidas por la provincia.

Los intereses al tipo del 19 o|o anual se computarán a partir de las fechas de las respectivas entregas de fondos. En cuanto a la amortización en cuotas fijas, anuales y consecutivas, se aplicará el coeficiente que resulte necesario a los efectos de que el préstamo quede totalmente extinguido en un plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de la primera entrega de fondos.

Art. 4º — Los servicios financieros a que se refiere el artículo 3º, cuyo primer vencimiento operará durante el año 1975, se harán efectivos mediante deducciones de la participación de la provincia de Córdoba en los impuestos de coparticipación federal, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda impartirá al Banco de la Nación Argentina las instrucciones pertinentes.

Las sumas que se retengan sobre la participación provincial en los citados impuestos serán transferidas simultáneamente al favor del Tesoro Nacional.

Art. 5º — La provincia de Córdoba adoptará las medidas necesarias para incluir en su presupuestos de gastos, a partir del año 1975, el monto de los servicios financieros a su cargo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome intervención el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

MONUMENTOS HISTORICOS

Homenaje al Coronel Juan Pascual Pringles.

DECRETO
Nº 1.399
Bs. As., 8|11|74.

VISTO el Expediente Nº 83.014|74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado monumento histórico el sepulcro donde descansan los restos del Coronel don Juan Pascual Pringles, en la Catedral de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel Pringles pronto destacó su personalidad militar por la decisión con que afrontó la sublevación de los españoles hechos prisioneros en Maipú, que fueron reprimidos en San Luis el 8 de febrero de 1819.

Que luciendo las insignias de teniente escribió una página para la Historia, con su comportamiento en la acción de Chancay, cuando se lanzó al mar con su cabalgadura antes de entregarse prisionero a los realistas, arrojo que le valió el reconocimiento de sus propios vencedores.

Que el Coronel Pringles hizo la campaña Libertadora a las órdenes del General San Martín actuando en la toma de Lima, en el sito del Callao, en la Campaña de Puertos Intermedios, en las adversas batallas de Torata y Moquehuá, en Junín y finalmente en Ayacucho; tuvo participación en la guerra con el Brasil, intervino en las luchas intestinas en la época del caudillismo y sobresalió por su bizarría al lado de los Generales Paz y Pedernera.

Que es deber de los Poderes Públicos auspiciar el homenaje de la posteridad a los grandes de la Patria.

Por ello, y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Coronel don Juan Pascual Pringles, ubicado en la Catedral de San Luis.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades eclesiásticas el modo de asegurar la conservación del referido monumento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.

DESIGNACIONES

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Subsecretarios

DECRETO
Nº 1.441
Bs. As., 14|11|74.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación y Políticas, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas al señor José María Martínez (Mat. 1.732.230).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

DECRETO
Nº 1.453
Bs. As., 14|11|74.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Transporte en la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al ingeniero don Fernando Amado Cerrajería (Mat. 547.070).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

RELACIONES EXTERIORES

Establecimiento de relaciones diplomáticas con tres países.

DECRETO
Nº 1.194
Bs. As., 22|10|74.

VISTO que el Gobierno de la República ha establecido relaciones diplomáticas con el Sultanato de Omán mediante gestión cumplida por el Delegado Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas y el Representante del Sultanato de Omán ante el mismo Organismo, habiéndose dado a publicidad un comunicado conjunto simultáneamente en Buenos Aires, Mascate y Nueva York el 18 de junio de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los vínculos amistosos que la República ha resuelto mantener con el pueblo y Gobierno del Sultanato de Omán.

Que para la consecución de esos fines, se hace necesario fomentar un activo intercambio cultural e informativo, que refleje claramente la realidad nacional de la Argentina y del Sultanato de Omán.

Que es conveniente propiciar el intercambio comercial entre ambos países, cuyas posibilidades de economías complementarias podrían contribuir eficazmente a su bienestar.

Que el Gobierno realiza y promueve una política exterior que, basada en la convivencia pacífica, tiene entre otros fundamentos, el respeto a la libre determinación de los pueblos para gobernarse de acuerdo con sus propias instituciones.

Que el establecimiento de una Representación Diplomática en el Sultanato de Omán, será de decisiva influencia para la materialización de los propósitos enunciados precedentemente.

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Sultanato de



Omán, formalizado mediante Comunicado conjunto dado a conocer simultáneamente en Buenos Aires, Mascate y Nueva York el 16 de julio de 1974.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en el Sultanato de Omán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 1.195
Bs. As., 22|10|74.

VISTO que el Gobierno de la República ha establecido relaciones diplomáticas con la República Arabe del Yemen mediante gestión cumplida por el Delegado Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas y el Representante de la República Arabe del Yemen ante el mismo Organismo, habiéndose dado a publicidad una Declaración conjunta simultáneamente en Buenos Aires y Nueva York el 25 de abril de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los vínculos amistosos que la República ha resuelto mantener con el pueblo y Gobierno de la República Arabe del Yemen.

Que para la consecución de esos fines se hace necesario fomentar un activo intercambio cultural e informativo, que refleje claramente la realidad nacional de la Argentina y de la República Arabe del Yemen.

Que es conveniente propiciar el intercambio comercial entre ambos países, cuyas posibilidades de economías complementarias podrían contribuir eficazmente a su bienestar.

Que el Gobierno realiza y promueve una política exterior que, basada en la convivencia pacífica, tiene entre otros fundamentos, el respeto a la libre determinación de los pueblos para gobernarse de acuerdo con sus propias instituciones.

Que el establecimiento de una Representación Diplomática en la República Arabe del Yemen, será de decisiva influencia para la materialización de los propósitos enunciados precedentemente;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Arabe del Yemen, formalizado mediante Declaración conjunta dada a conocer simultáneamente en Buenos Aires y Nueva York el 25 de abril de 1974.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en la República Arabe del Yemen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 1.196
Bs. As., 22|10|74.

VISTO que el Gobierno de la República ha establecido relaciones diplomáticas con los Emiratos Arabes Unidos mediante gestión cumplida por el Delegado Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas y el Representante de los Emiratos Arabes Unidos ante el mismo Organismo, habiéndose dado a publicidad una Declaración conjunta simultáneamente en Buenos Aires y Nueva York el 26 de febrero de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los vínculos amistosos que la República ha resuelto mantener con el pueblo y Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos.

Que para la consecución de esos fines se hace necesario fomentar un activo intercambio cultural e informativo, que refleje claramente la realidad nacional de la Argentina y de los Emiratos Arabes Unidos.

Que es conveniente propiciar el intercambio comercial entre ambos países, cuyas posibilidades de economías complementarias podrían contribuir eficazmente a su bienestar.

Que el Gobierno realiza y promueve una política exterior que, basada en la convivencia pacífica, tiene entre otros fundamentos, el respeto a la libre determinación de los pueblos para gobernarse de acuerdo con sus propias instituciones.

Que el establecimiento de una Representación Diplomática en los Emiratos Arabes Unidos, será de decisiva influencia para la materialización de los propósitos enunciados precedentemente.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y los Emiratos Arabes Unidos, formalizado mediante Declaración conjunta dada a conocer simultáneamente en Buenos Aires y Nueva York el 26 de febrero de 1974.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en los Emiratos Arabes Unidos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DELEGACIONES OFICIALES

Representación argentina en las ceremonias de toma de posesión presidencial de Nicaragua.

DECRETO
Nº 1.447
Bs. As., 14|11|74

VISTO que el día 1º de diciembre próximo se llevarán a cabo las ceremonias de toma de posesión Presidencial de Nicaragua, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino desea participar en tan importante acontecimiento por cuyo motivo corresponde designar una misión especial para que asista a los actos y ceremonias a realizarse en esa oportunidad.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Misión Especial que representará al Gobierno argentino en las ceremonias de toma de posesión Presidencial de Nicaragua, a realizarse el 1º de diciembre de 1974, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos don Angel Federico Robledo, quien viajará acompañado de su señora esposa.

Art. 2º — Desígnase asimismo, como integrante de la Misión Especial, al señor Encargado de Negocios ad interim de la República en Nicaragua, Secretario don José María Cané quien concurrirá acompañado de su señora esposa.

Art. 3º — Asígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Angel Federico Robledo los viáticos respectivos, que serán entregados en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1974.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DOCENTES

Justificación de determinadas inasistencias.

DECRETO
Nº 1.449
Bs. As., 14|11|74

VISTO lo propiciado por el Ministerio de Cultura y Educación con relación a la disputa de las pruebas finales de las Competencias Nacionales Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 74" organizadas por el Ministerio de Bienestar Social por conducto de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurra el personal docente que reviste en sus establecimientos de enseñanza primaria, media, superior y técnica con motivo de su intervención en el desarrollo de las pruebas finales de las Competencias Infantiles "Evita" y Juveniles "Hombre Nuevo 74" que organiza la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El personal docente a que se refiere el artículo 1º, deberá presentar una constancia extendida por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo que acredite su intervención en los referidos Campeonatos ante las autoridades de los respectivos establecimientos educacionales donde prestan los servicios, a fin de ser considerados en comisión de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Oscar Ivanissevich.
José López Rega.

RENUNCIAS

Secretario de Estado de Comunicaciones.

DECRETO
Nº 1.430
Bs. As., 12|11|74

VISTO la renuncia que antecede,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el General de Brigada (R.E.) don Dolfor Elías Otero al cargo de Secretario de Estado de Comunicaciones, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

DESIGNACION

Ratifícase la designación del Interventor del Ente de Calificación Cinematográfica.

DECRETO
Nº 1.461
Bs. As., 15|11|74.

VISTO la Resolución Nº 14|0200, dictada por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 57 del 14 de enero de 1974, se transfiere a la Secretaría de Prensa y Difusión, el Ente de Calificación Cinematográfica.

Que resulta necesario proceder a la reorganización técnica y administrativa, ratificando la designación del Interventor del mismo.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución 14|0200, dictada por el señor Secretario de Prensa y Difusión, por la que se designa Interventor del Ente de Calificación Cinematográfica, con amplias facultades para proceder a su adecuamiento técnico y administrativo, al señor Miguel Paulino Tato (M. I. Nº 214.720).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

IMPUESTOS

Ganado vacuno con destino a faena.

Plazo para efectuar el depósito por parte de agentes de retención.

RESOLUCION
J - Nº 450
Bs. As., 7|11|74.

VISTO la Ley Nº 20.659 que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo de vigencia de la contribución creada por el artículo 1º del Decreto Ley 19.258|71, modificado por el Decreto Ley 19.443|72, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 4.898|71 faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación y percepción del tributo cuya prórroga fue establecida por la Ley 20.659;

Que por lo tanto es necesario fijar el plazo dentro del cual los intermediarios que actúen como agentes de percepción en las ventas de ganado vacuno con destino a faena, deben depositar los importes retenidos;

Que hallándose vigente la Resolución J—2|74 por la cual se fija el término de un mes para el depósito de los demás gravámenes que recauda el Organismo, es conveniente que el mismo plazo rija en cuanto al tributo prorrogado por la Ley 20.659, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 4.898|71 artículo 1º inc. a).

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación e Infracciones a las Disposiciones Legales,

La Junta Nacional de Carnes
de la República Argentina,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en Un (1) mes, contado a partir de la fecha de la operación, el plazo dentro del cual los martilleros, consignatarios o comisionistas deben efectuar el depósito correspondiente a la retención del gravamen establecido por el Decreto Ley 19.258|71, modificado por el Decreto Ley 19.443|72 y prorrogado por la Ley 20.659.

Art. 2º — Los titulares de faena en los casos en que deban actuar como agentes de percepción tendrán un plazo hasta el miércoles de la semana subsiguiente a la de la faena.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda (h.)

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

RESOLUCION
Nº 806
Bs. As., 6|11|74

VISTO el Decreto 382|71, por el cual el Poder Ejecutivo delegó en esta Secretaría de Estado la facultad de ordenar las leyes atinentes a la seguridad social, que le otorga el Decreto-Ley 18.982|70,

El Secretario de Seguridad Social,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento del Decreto-Ley 18.038|68 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con el texto consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodrigo.

DECRETO-LEY 18.038|68
(Texto Ordenado en 1974)

I — AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º — Institúyese con alcance nacional y con sujeción a las normas del presente decreto-ley, el régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores autónomos.

Art. 2º — Están obligatoriamente comprendidas en el presente régimen, salvo las excepciones indicadas en el artículo 3º, las personas físicas que por sí solas o conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan habitualmente alguna de las actividades que se enumeran en los incisos siguientes, siempre que éstas no configuren una relación de dependencia:

a) Dirección, administración o conducción de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno;
b) Profesión desempeñada por graduado en universidad nacional o en universidad provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada;
c) Producción y|o cobranza de seguros, reaseguros, capitalización, ahorro, ahorro y préstamo, o similares;
d) Cualquier otra actividad lucrativa no comprendida en los incisos precedentes.

Art. 3º — La afiliación al presente régimen es voluntaria para:

a) Los miembros de consejos de administración de cooperativas que no perciban retribución alguna por esas funciones, socios no gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, síndicos de cualquier sociedad y fiduciarios;
b) Los directores de sociedades anónimas y los socios de cualquier sociedad comprendidos en el inciso a) del artículo anterior, que realicen en la misma sociedad actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;
c) Los titulares de condominios y de sucesiones indivisas que no ejerzan

la dirección, administración o conducción de la explotación común;

d) Los miembros del clero y de comunidades religiosas pertenecientes al culto católico o a otros cultos;

e) Las personas que ejerzan las actividades mencionadas en el artículo 2º y que por ellas se encontraren obligatoriamente comprendidas en uno o más regímenes jubilatorios provinciales para trabajadores autónomos a la fecha de promulgación del presente, siempre que tales actividades se desempeñen exclusivamente en el ámbito territorial de aplicación de dichos regímenes y aunque se ejerzan ante organismos nacionales existentes en ese ámbito territorial;

f) Las amas de casa;

g) Los menores de dieciocho años de edad que realicen actividades obligatoriamente comprendidas en el presente régimen

Art. 4º — Podrá asimismo afiliarse voluntariamente al presente régimen toda persona física menor de cincuenta y cinco años, aunque no realizare actividad lucrativa alguna o se encontrare comprendida en otro régimen jubilatorio, sin perjuicio de la afiliación que corresponda a dicho régimen.

Art. 5º — La afiliación voluntaria subsiste y genera la obligación de aportar mientras no se formule renuncia expresa ante la Caja. Sin embargo, dicha afiliación caducará cuando se adeudaren seis mensualidades consecutivas de aportes. Para reingresar con carácter voluntario es necesario que el interesado no haya cumplido la edad señalada en el artículo 4º y se reafilie de modo formal y expreso. La renuncia o caducidad de la afiliación voluntaria no da derecho a la devolución de aportes, pero sí al cómputo de los períodos de afiliación.

Art. 6º — Deberán afiliarse y aportar al presente régimen las personas obligatoriamente comprendidas en este decreto-ley que, a partir de los dieciocho años de edad, realicen en cualquier lugar del territorio del país alguna de las actividades mencionadas en el artículo 2º. A partir de la misma edad podrán afiliarse voluntariamente las personas indicadas en los artículos 3º, incisos a) a f), y 4º

Art. 7º — La circunstancia de estar también comprendido en otro régimen jubilatorio nacional, provincial o municipal por actividades distintas a las enumeradas en el artículo 2º, así como el hecho de gozar de cualquier jubilación, pensión o retiro, no eximen de la obligatoriedad de afiliarse y aportar a este régimen.

II — RECURSOS FINANCIEROS — APORTES

Art. 8º — El presente régimen se financiará con:

a) Aportes de los afiliados;
b) Intereses, multas y recargos;
c) Rentas provenientes de inversiones;
d) Donaciones, legados y otras liberalidades.

Art. 9º — Los recursos serán destinados a atender el pago de las prestaciones y los gastos administrativos y de adquisición de los bienes que requiera el cumplimiento de los fines de este decreto-ley.

Art. 10. — El aporte de los afiliados será equivalente al 10 % mensual de los montos asignados a las siguientes categorías:

Categoría	Monto $
A	820,00
B	820,00
C	820,00
D	927,10
E	1.112,60
F	1.483,40
G	1.854,30
H	2.410,80
I	2.966,90
J	3.708,70
K	4.450,30
L	5.563,00
M	7.417,40
N	9.271,70

Los montos correspondientes a las categorías serán actualizados anualmente por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones. Esa actualización se publicará antes del 31 de mayo de cada año y comenzará a regir a partir del 1º de junio siguiente

El Poder Ejecutivo podrá ampliar las categorías enumeradas precedentemente, fijando el monto de las nuevas que establezca, como también modificar el porcentaje de aporte determinado en el párrafo primero, el que no podrá exceder del 15 %.

El pago del aporte será obligatorio a partir de los dieciocho años de edad.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo fijará las categorías mínimas obligatorias en razón de la naturaleza y modalidad de las actividades comprendidas en el presente régimen, dentro de las enumeradas en el artículo anterior.

En caso de ejercerse más de una actividad autónoma corresponde una sola afiliación, con un único aporte obligatorio que será el de la actividad que tenga fijado el mínimo mayor.

Art. 12. — Al formalizarse la afiliación se podrá optar por cualquiera de las categorías del artículo 10 cuyo aporte resultare superior al mínimo establecido de conformidad con el artículo anterior. Si el afiliado omitiere formular esa opción, como también en el caso de afiliación dispuesta por la Caja, quedará incluido en la categoría mínima obligatoria que corresponda a su actividad.

Podrá también optar por cambiar de categoría, por otra de las establecidas, inferior o superior, cuyo aporte no sea menor al que corresponda de acuerdo con el artículo 11. Esta opción deberá formularse por escrito a la Caja antes del 1º de setiembre de cada año y comenzará a regir a partir del 1º de enero del siguiente. La omisión de tal requisito en el plazo y forma establecidos importa la obligación de continuar en la categoría en que el afiliado se hallaba incluido.

En caso de afiliación extemporánea o dispuesta por la Caja, los aportes en mora correspondientes a los períodos anteriores deberán ingresarse de acuerdo con la categoría mínima obligatoria, en la forma establecida en el artículo siguiente.

Art. 13. — Los aportes en mora deberán abonarse de acuerdo con el monto de la categoría, vigente a la fecha de su pago, con más el recargo pertinente, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

III — PRESTACIONES

Art. 14. — Establécense las siguientes prestaciones:

a) Jubilación ordinaria;
b) Jubilación por edad avanzada;
c) Jubilación por invalidez;
d) Pensión.

El Poder Ejecutivo podrá establecer otras prestaciones, en tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del sistema.

Art. 15. — Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:

a) Hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad los varones y sesenta las mujeres;

b) Acrediten treinta años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales diez por lo menos deberán ser con aportes, mínimo que se aumentará en igual número al de años de vigencia del presente decreto-ley, hasta alcanzar treinta.

A opción del afiliado o sus causahabientes y al solo efecto de completar los treinta años de antigüedad, los servicios anteriores al 1º de enero de 1959 que excedieran el mínimo con aportes fijado en el párrafo precedente, correspondan o no a períodos con aportes, serán computados por la Caja otorgante del beneficio aunque no pertenecieren a su régimen, a simple declaración jurada de aquéllos, salvo que de las constancias existentes surgiera la no prestación de tales servicios. El cómputo de esos servicios no dará lugar a la formulación de cargo por aportes al afiliado; y

c) Acrediten una antigüedad en la afiliación, con igual período de obligatoriedad de aportes al régimen del presente decreto-ley, de la ley 14.397 o al decreto-ley 7.825/63 indistintamente, no inferior a diez años, salvo en los casos previstos en el artículo 59. Esta antigüedad sólo se considerará a partir de la fecha en que formal y expresamente el afiliado hizo efectiva la afiliación, no siendo computable a tales fines los períodos anteriores a dicho acto, aunque hubiera existido obligación de afiliarse o se formulare cargo por aportes correspondientes a esos períodos. El empadronamiento en los términos del artículo 1º del decreto-ley 17.122/67 constituye acto formal de afiliación.

La afiliación con aportes efectuados a las cajas nacionales, provinciales o municipales de previsión por servicios prestados en relación de dependencia, se computarán también como antigüedad en la afiliación a los efectos de este inciso.

Art. 16. — Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en proporción de dos años de edad excedente por uno de servicios faltantes.

Art. 17. — Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que:

a) Hubieran cumplido setenta años de edad, cualquiera fuera su sexo;

b) Acrediten diez años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales por lo menos cinco deben corresponder al período de ocho inmediatamente anterior a la solicitud del beneficio; y

c) Acrediten una antigüedad en la afiliación, en las condiciones del inciso c) del artículo 15, no inferior a cinco años, salvo en los casos previstos en el artículo 59.

Art. 18. — Cuando se hagan valer servicios comprendidos en este decreto-ley juntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria o por edad avanzada se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos, en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos.

Art. 19. — Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuere su edad, los afiliados que:

a) Se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales. Tratándose de los afiliados voluntarios a que se refiere el artículo 4º, la incapacidad debe ser total para el desempeño de cualquier actividad; y

b) A la fecha que se produzca la incapacidad se encuentren afiliados formalmente. Los afiliados voluntarios a que se refiere el artículo 4º, deberán acreditar una antigüedad en la afiliación en las condiciones del inciso c) del artículo 15, no inferior a tres años.

La invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del sesenta y seis por ciento o más, se considera total.

Art. 20. — La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes profesionales será razonablemente apreciada por la Caja teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercitada, la jerarquía profesional que hubiera alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respecto del grado y naturaleza de la invalidez.

Art. 21. — La invalidez total transitoria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable menor de un año, no da derecho a la jubilación por invalidez.

Art. 22. — La apreciación de la invalidez se efectuará por los organismos y mediante los procedimientos que establezca la autoridad competente, que aseguren uniformidad en los criterios estimativos y las garantías necesarias en salvaguarda de los derechos de los afiliados. A estos efectos podrá recabarse la colaboración de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

Art. 23. — La jubilación por invalidez se otorgará con carácter provisional, quedando la Caja facultada para concederla por tiempo determinado y sujeta a los reconocimientos médicos periódicos que establezca. La negativa del beneficiario a someterse a las revisiones que se dispongan dará lugar a la suspensión del beneficio.

El beneficio de jubilación por invalidez será definitivo cuando el titular tuviere cincuenta o más años de edad y hubiera percibido la prestación por lo menos durante diez años.

Art. 24. — Cuando la incapacidad total no fuere permanente, el jubilado por invalidez quedará sujeto a las normas sobre medicina curativa, rehabilitadora y readaptadora que se establezcan.

El beneficio se suspenderá por la negativa del interesado, sin causa justificada, a someterse a los tratamientos que prescriban las normas precedentemente citadas.

Art. 25. — En caso de muerte del jubilado o del afiliado con derecho a cualquier jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

1º — La viuda o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de deceso de ésta, en concurrencia con:

a) Los hijos e hijas solteras, hasta los 18 años de edad;

b) Las hijas solteras que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna o no gozarán de de beneficio previsional o graciable, salvo, en este último caso, que optaren por la pensión que acuerda el presente;

c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de prestación alimentaria o beneficio previsional o graciable, salvo, en este último caso, que optaren por la pensión que acuerda el presente;

d) Los nietos y nietas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho años de edad.

2º — Los hijos y nietos, de ambos sexos, en las condiciones del inciso anterior.

3º — La viuda, o el viudo en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.

4º — Los padres, en las condiciones del inciso precedente.

5º — Los hermanos y hermanas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho años de edad, siempre que no gozaran de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión de este decreto ley.

El orden establecido en el inciso 1º no es excluyente; lo es, en cambio, el orden de prelación establecido entre los incisos 1º a 5º.

Art. 26. — Los límites en edad fijados en los incisos 1º, puntos a) y d) y 5º del artículo 25 no rigen si los derecho habientes se encontraran incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de fallecimiento de éste, o incapacitados a la fecha en que cumplieran la edad de dieciocho años.

Se entiende que el derecho habiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular.

La autoridad de aplicación podrá fijar pautas objetivas para establecer si el derecho habiente estuvo a cargo del causante.

Art. 27. — Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 25 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas. En estos casos la pensión se pagará hasta los veintiún años de edad, salvo que los estudios hubieran finalizado antes.

La reglamentación establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de aquéllos.

Art. 28. — La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 25; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiera tenido derecho al progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Art. 29. — Cuando se extinguiere el derecho a pensión de un causahabiente y no existieran copartícipes, gozarán de ese beneficio los parientes del causante en las condiciones del artículo 25 que sigan en orden de prelación, siempre que se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de extinción para el anterior titular y no gozarán de algún beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por el de pensión de este decreto ley.

Art. 30. — Para tener derecho a los beneficios que acuerda este decreto ley, es condición que al momento de solicitarse la prestación se encuentren totalmente ingresados los aportes que correspondan de acuerdo con las disposiciones de la ley 14.397, del decreto ley 7.825/63 y del presente: si el afiliado se hallare sujeto a algún plan de regularización de la deuda por aportes, es condición hallarse al día en su cumplimiento. En caso de pensión y siempre que la deuda no excediera de veinticuatro mensualidades, se dará curso a la solicitud formulándose a los causahabientes cargo por dicha deuda, en las condiciones del inciso d) del artículo 32.

Para obtener reconocimiento de servicios a efectos de hacerlos valer en otro régimen, deberá cumplimentarse la exigencia contenida en la primera parte del párrafo anterior y cancelarse en su totalidad la deuda por aportes sujeta a algún plan de regularización.

Art. 31. — Las prestaciones se abonarán:

a) Las jubilaciones ordinarias, por edad avanzada y por invalidez, desde el día de la presentación de la solicitud del beneficio, formulada una vez cumplidos los requisitos exigidos para su logro;

b) La pensión, desde el día de la muerte del causante o de la declaración judicial de su fallecimiento presunto.

Art. 32. — Las prestaciones que este decreto ley establece revisten los siguientes caracteres:

a) Son personalísimas, y sólo corresponden a los propios beneficiarios;

b) No pueden ser enajenadas o afectadas a terceros por derecho alguno;
c) Son inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litis-expensas;
d) Están sujetas a deducciones por cargos provenientes de créditos a favor de los organismos de previsión, como también a favor del Fisco por la percepción indebida de haberes de pensiones graciables y a la vejez. Esas deducciones no podrán exceder del veinte por ciento del importe mensual de la prestación;
e) Sólo se extinguen por las causas previstas en las leyes vigentes.

Todo acto jurídico que contraríe lo dispuesto en el presente artículo es nulo y sin valor alguno.

IV — HABER DE LAS PRESTACIONES

Art. 33. — El haber de las jubilaciones ordinarias y por invalidez se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Cuando se computaren treinta años de servicios con aportes, ese haber será equivalente al setenta por ciento del promedio mensual establecido en la forma indicada en los incisos siguientes.
Si los años de servicios con aportes no alcanzaren a treinta, los faltantes hasta completar ese número se adicionarán de oficio, incluyéndose en el cómputo como si respecto de ellos se hubiera aportado a la categoría mínima obligatoria que corresponda a la última actividad autónoma.
Por cada año de servicios con aportes que exceda de treinta, el haber se bonificará con el uno por ciento del promedio indicado;
b) Si todos los servicios computados fueren autónomos, los montos actualizados de las categorías en que revistió el afiliado y los ingresos sujetos a aporte bajo los regímenes de la ley 14.397 y del decreto ley 7.825|63, también actualizados, se promediarán en relación al tiempo con aportes computado de conformidad con lo establecido en el inciso a);
c) Si se computaren sucesiva o simultáneamente servicios autónomos y en relación de dependencia, el haber se establecerá sumando el que resulte de la aplicación de este decreto ley para los servicios autónomos y el correspondiente a los servicios en relación de dependencia de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al mínimo requerido para obtener jubilación ordinaria.
Sin embargo, para quienes hicieren uso del derecho de opción que confiere el párrafo segundo del inciso b) del artículo 15, el haber se determinará como si todos los servicios así computados fueren autónomos. Esta opción es irrevocable y no dará derecho a quienes la hubieren formulado, a reajuste alguno del haber sobre la base del reconocimiento de los servicios correspondientes a los periodos computados por declaración jurada;
d) Se abonará a los beneficiarios un haber anual complementario equivalente a la duodécima parte del total de los haberes jubilatorios o de pensión a que tuvieran derecho por cada año calendario. Este haber se pagará en las fechas y en la forma que se abone el sueldo anual complementario de las personas en actividad que prestan servicios en relación de dependencia y se financiará con el aporte de una mensualidad más que deberá efectuar el afiliado sobre el monto de la categoría sobre la que aportara durante cada año calendario, en las condiciones que fije la reglamentación.

Art. 34. — El haber mensual de la jubilación por edad avanzada será equivalente al cincuenta por ciento del promedio establecido de conformidad con las normas del artículo anterior, con más una bonificación del uno por ciento de dicho promedio por cada año de servicios con aportes que excedan de diez.

Art. 35. — A los fines establecidos en los artículos anteriores, los ingresos sujetos a aporte de las personas comprendidas en los regímenes de la ley 14.397 y del decreto ley 7.825|63 durante su vigencia, se actualizarán con el coeficiente correspondiente al año de solicitud del beneficio, en la forma y de acuerdo con los índices que establezca el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

A este efecto los ingresos de los profesionales comprendidos en el régimen del decreto ley 7.825|63 se considerarán equivalentes a diez veces el aporte correspondiente.

Art. 36. — Para incrementar o bonificar el haber jubilatorio sólo serán tenidos en cuenta los servicios probados en forma fehaciente, siendo insuficientes a esos fines los acreditados mediante prueba testimonal exclusiva o por declaración jurada, o los computados de oficio.

Las Cajas y organismos provinciales y municipales adheridos al régimen de reciprocidad jubilatoria que reconocieren servicios para hacerlos valer en el orden nacional, deberán ajustar la prueba de los mismos a las normas del párrafo precedente.

Art. 37. — El haber de la pensión será equivalente al setenta y cinco por ciento del que gozaba o le hubiera correspondido al causante.

La cuota parte de pensión de cada hijo se incrementará en un cinco por ciento del haber jubilatorio del causante. No se podrán acumular incrementos por dos o más pensiones, liquidándose únicamente el que resulte más favorable al beneficiario. Su goce es incompatible con la percepción, por parte del progenitor sobreviviente, de asignación familiar por el mismo hijo, pudiendo aquél optar por el beneficio que resulte más favorable; es, en cambio, compatible con la asignación por escolaridad. El monto de la pensión, con más el incremento a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder del cien por ciento del haber jubilatorio del causante.

Art. 38. — Los haberes de los beneficios serán móviles. La movilidad se efectuará con la misma periodicidad con que se actualicen los montos de las categorías previstas en el artículo 10, mediante la aplicación de un coeficiente equivalente al porcentaje de actualización de dichas categorías, en la fecha y forma que establezca la reglamentación.

Art. 39. — El haber mínimo de las prestaciones será el que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 17 del decreto ley 17.575|67.

El Poder Ejecutivo fijará, asimismo, el haber máximo de las jubilaciones a otorgarse de conformidad con el presente decreto ley.

V — OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Y DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 40. — Los trabajadores autónomos están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Afiliarse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de iniciación de actividades, y comunicar dentro del mismo plazo toda modificación en su situación como afiliado;
b) Depositar el aporte en institución bancaria, a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional;
c) Suministrar todo informe referente a su situación frente a las leyes de previsión y exhibir los comprobantes y justificativos que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones, y permitir las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;
d) En general, dar cumplimiento en tiempo y forma a las demás disposiciones que el presente decreto-ley establece, o que la autoridad de aplicación competente disponga.

Art. 41. — Los beneficiarios del presente régimen están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referentes a su situación frente a las leyes de previsión;
b) Comunicar a la Caja respectiva toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del beneficio que gozan.

VI — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen que adecue límites de edad y de años de servicios y de aportes diferenciales, en relación con las actividades obligatoriamente comprendidas en este decreto-ley, de naturaleza penosa, riesgosa, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuros.

Art. 43. — Los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinaria o por edad avanzada quedan sujetos a las siguientes normas:

a) Podrán solicitar y entrar en el goce del beneficio y continuar o reingresar en la misma u otra actividad autónoma, sin incompatibilidad alguna;
b) Desde el momento de la solicitud dejarán de efectuar aportes por las actividades autónomas en que continúen o reingresen;
c) No tendrán derecho a reajuste o transformación por las actividades autónomas desempeñadas a partir de la fecha de la solicitud;
d) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad en relación de dependencia, salvo en los supuestos previstos en los artículos 52, inciso c) de la Ley 14.473 y 66 del Decreto-Ley 18.037|68 (t. o. 1974);
e) Si reingresaren a cualquier actividad en relación de dependencia se les suspenderá el goce del beneficio hasta que cesen en aquélla, salvo en los casos previstos en la Ley 15.284 y en el artículo 66 del Decreto-Ley 18.037|68 (t. o. 1974).

El Poder Ejecutivo podrá sin embargo establecer por tiempo determinado y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes de los beneficios. Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las nuevas actividades en relación de dependencia desempeñadas, siempre que éstas alcanzaren a un periodo mínimo de tres años.

Art. 44. — El goce de la jubilación por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

El jubilado por invalidez que reingresare a la actividad antes de la edad requerida para la jubilación ordinaria, está obligado al pago de los aportes correspondientes.

Podrá reajustar el beneficio siempre que la nueva actividad alcanzare a un período mínimo de tres años, pero no tendrá derecho a la bonificación establecida en el inciso a) del artículo 33 si el cese se produjere o la solicitud de reajuste se formulare antes de la edad indicada en el párrafo anterior.

Si con la nueva actividad se cumplieran los requisitos del artículo 15, podrá transformar el beneficio y serán aplicables las disposiciones del artículo 43.

Art. 45. — En los casos que de conformidad con el presente decreto-ley existiere incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de la actividad, el jubilado que se reintegrare al servicio deberá denunciar esa circunstancia a la Caja dentro del plazo de sesenta días corridos a partir de la fecha en que volvió a la actividad.

Art. 46. — El jubilado que omitiere formular la denuncia dentro del plazo indicado en el artículo anterior, será suspendido en el goce del beneficio a partir de la fecha en que la Caja tome conocimiento de su reingreso a la actividad. Deberá reintegrar, con intereses, lo percibido indebidamente en concepto de haberes jubilatorios y quedará privado automáticamente del derecho a computar, para cualquier reajuste o transformación los nuevos servicios desempeñados. A partir del momento en que corresponda liquidársele nuevamente el beneficio sufrirá una reducción permanente del diez por ciento del haber.

Art. 47. — Para la tramitación de las prestaciones jubilatorias no se exigirá a los afiliados la previa presentación del certificado de cesación en los servicios en relación de dependencia pero la resolución que se dictare quedará condicionada al cese definitivo en esos servicios.

La Caja dará curso a las solicitudes de reconocimientos de servicios en cualquier momento en que sean presentadas, sin exigir que se justifique previamente la iniciación del trámite jubilatorio ante el organismo previsional respectivo. Las sucesivas ampliaciones sólo podrán solicitarse con una periodicidad de cinco años, salvo que se requirieren para peticionar algún beneficio.

Art. 48. — No se podrá obtener transformación del beneficio ni reajuste del haber de la prestación en base a servicios o ingresos computados mediante prueba testimonial exclusiva o declaración jurada, o de oficio.

El cómputo de servicios a simple declaración jurada del afiliado o sus causahabientes, en ningún caso dará derecho a que tales servicios se consideren de carácter diferencial o especial. Tampoco podrá acreditarse el carácter diferencial o especial de los servicios mediante prueba testimonial exclusivamente.

Art. 49. — A los efectos de este decreto-ley se consideran servicios con aportes los períodos con obligatoriedad de cotización de las personas voluntariamente afiliadas al presente régimen como también los servicios prestados a partir de la vigencia del régimen a que pertenecen, pero no los anteriores, aunque fueren susceptibles de reconocimiento mediante la formulación de cargo.

En caso de simultaneidad de servicios, a los fines del cómputo de la antigüedad no se acumularán los tiempos.

Art. 50. — El cómputo de los servicios anteriores a la vigencia de la Ley 14.397 no estará sujeto a la formulación de cargo por aportes. Esta disposición no da derecho a la devolución de cargos ya satisfechos.

Art. 51. — El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar, con carácter obligatorio en todo el territorio del país, los trámites administrativos para cuya realización se requerirá acreditar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este decreto-ley, como también para establecer los sistemas o medios de contralor de la afiliación y pago de los aportes en razón de la modalidad de las actividades comprendidas en la presente. Hasta tanto el Poder Ejecutivo dicte esas normas, continuarán aplicándose las disposiciones vigentes.

Art. 52. — A partir de la promulgación de este decreto-ley no podrán crearse ni ponerse en funcionamiento regímenes jubilatorios provinciales o municipales que con carácter forzoso cubran a las personas obligatoriamente comprendidas en el presente.

Art. 53. — Los regímenes jubilatorios provinciales para trabajadores autónomos deberán adecuarse a los principios del presente decreto-ley.

Asimismo, los gobiernos provinciales procederán a revisar los regímenes de financiamiento de las cajas locales para trabajadores autónomos, a efectos de adecuarlos gradualmente a las políticas nacionales en la materia.

Mediante convenios a celebrarse entre el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales, a los fines de la obtención de los beneficios jubilatorios previstos en los respectivos regímenes, se establecerá el cómputo recíproco de los servicios no simultáneos comprendidos en las Cajas Nacionales de Previsión y en el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, con los de las cajas provinciales para trabajadores autónomos no adheridas al sistema de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley 9.316|46, y los de éstas entre sí.

Dichos convenios se ajustarán al principio de que la prestación estará a cargo de cada organismo jubilatorio de acuerdo con las disposiciones de sus respectivos regímenes y en proporción al tiempo de servicios prestados en cada uno de ellos, sin perjuicio de que las distintas Cajas puedan convenir que el pago se haga efectivo en su totalidad por algunas de ellas, estableciéndose a esos fines un régimen de compensación y transferencia periódica de los saldos.

Los organismos de jubilaciones y pensiones de la provincia que formalice el convenio, adheridos al sistema del decreto-ley 9.136|46, quedarán automáticamente incorporados al régimen instituido en este artículo, en relación con las cajas para trabajadores autónomos no adheridas al mencionado sistema, tanto de la misma provincia como de las restantes que celebren convenios.

La formalización de los convenios implicará también la automática reciprocidad, en las condiciones fijadas en los párrafos tercero y cuarto, entre las cajas para trabajadores autónomos no adheridas al régimen del decreto-ley 9.316|46, de las distintas provincias que los suscriban.

El Poder Ejecutivo nacional gestionará la adhesión al sistema de reciprocidad instituido en el presente artículo, de las provincias que no tengan regímenes jubilatorios para trabajadores autónomos. Para formalizar esa adhesión bastará la simple comunicación al Ministerio de Bienestar Social, el que lo hará saber a las provincias interesadas.

Las disposiciones de este artículo no alteran la aplicación de las normas del decreto-ley 9.316/46, entre los organismos adheridos a su régimen.

Art. 54. — Se tendrán por definitivos y no sujetos a determinación de oficio, los ingresos declarados antes de la vigencia del presente por los afiliados al régimen de la ley 14.397, dentro de los límites fijados por el artículo 8º de la citada ley.

Esta disposición no es aplicable a los casos en que a la fecha de vigencia del presente existiere resolución judicial o administrativa firme.

Art. 55. — El jubilado por la ley 14.397 o el decreto-ley 7.825/63 que hubiera vuelto a la actividad autónoma antes de la vigencia del presente, tendrá derecho a reajuste o transformación del beneficio por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 1968, de conformidad con las disposiciones aplicables a la fecha indicada. Si continuare en la actividad, a partir de la vigencia de este decreto-ley dejará de efectuar aportes y no tendrá derecho a reajuste o transformación por los servicios prestados después de esa fecha.

Si el reintegro se hubiere producido en tareas en relación de dependencia, y el jubilado cesare en ellas con posterioridad al 31 de diciembre de 1968, tendrá derecho a reajuste o transformación de conformidad con las disposiciones del presente, mediante el cómputo de las nuevas actividades desempeñadas, siempre que éstas alcanzaren a un período mínimo de tres años.

Art. 56. — La administración del presente régimen estará a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, creada por el artículo 11 del decreto-ley 17.575/67.

Art. 57. — La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos podrá compensar el crédito que tuviere por cuotas de planes de regularización de la deuda por aportes, que se hagan exigibles a partir de la fecha de la solicitud del beneficio, con las sumas a abonar en concepto de prestaciones.

Art. 58. — Los haberes de las prestaciones ya otorgadas o que corresponda otorgar a las personas que hubieran cesado antes de la vigencia del presente

decreto-ley, se abonarán por los importes que resulten de aplicar las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.

A partir de la vigencia de este decreto-ley, esos haberes gozarán de la movilidad establecida en el artículo 38.

Los beneficios ya otorgados o a otorgar de acuerdo con los decretos 12.689/60, 1.438/65, 5.719/67 y 154/68 también gozarán de la movilidad establecida en el artículo 38.

Art. 59. — Los afiliados que a la fecha de vigencia del presente hubieran cumplido las edades que a continuación se establecen, para el logro de la jubilación ordinaria deberán acreditar las siguientes antigüedades mínimas en la afiliación, en las condiciones del artículo 15, inciso c):

Edad Varones	Edad Mujeres	Antigüedad en la Afiliación
70 ó más años	65 ó más años	3 años
65 ó más años	60 ó más años	5 años
60 ó más años	55 ó más años	8 años

Los afiliados que a la fecha de vigencia de este decreto-ley hubieran cumplido setenta o más años de edad, deberán acreditar para el logro de la jubilación por edad avanzada tres años de antigüedad en la afiliación como mínimo, en las condiciones del artículo 17, inciso c).

Art. 60. — Las personas obligatoriamente comprendidas en este decreto-ley, que a la fecha de su vigencia y por las mismas actividades se encontraran comprendidas o afiliadas a otros regímenes jubilatorios nacionales que no sean los creados por la ley 14.397 y el decreto-ley 7.825/63, continuarán incluidas en esos regímenes, si no optaran por incorporarse al presente dentro de los seis meses de su vigencia. Quedan excluidos de esta disposición los trabajadores autónomos a que se refiere el inciso c) del artículo 2º.

Las personas cuya afiliación a este régimen fuere voluntaria y que a la fecha de su vigencia se encontraran voluntariamente afiliadas al régimen del decreto-ley 7.825/63, quedarán incorporadas al presente, siempre con carácter voluntario, si no optaren por quedar excluidas del mismo dentro de los seis meses de su vigencia.

Art. 61. — Derógase la ley 14.397 y sus modificaciones, el decreto-ley 7.825/63 y el artículo 77 de la ley 12.990.

Art. 62. — El presente decreto-ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1969.

DECRETO-LEY 18.038/68
(Texto ordenado en 1974)
INDICE DE ORDENAMIENTO

Número de artículo Nuevo	Número de artículo Originario	Fuente
1º	1º	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976 del 31/8/73, art. 1º
2º	2º	Decreto-Ley 18.038/68
3º	3º	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.826/70, art. 1º
		Dec.-Ley 18.916/70, art. 5º
		Dec.-Ley 19.650/72, art. 341
		Dec.-Ley 20.337/73, art. 3º
		Ley 20.667, art. 2º
		Decreto 976/73, art. 1º
4º	4º	Decreto-Ley 18.038/68
5º	5º	Decreto-Ley 18.038/68
6º	6º	Decreto-Ley 18.038/68
		Ley 20.667, art. 2º
		Decreto 976/73, art. 1º
7º	7º	Decreto-Ley 18.038/68
8º	8º	Decreto-Ley 18.038/68
9º	9º	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto-Ley 18.820/70, artículos 8º y 25
		Decreto 976/73, art. 1º
10	10	Decreto-Ley 18.038/68
		Ley 20.667, art. 2º
		Decreto 111 del 27/10/73, art. 2º
		Decreto 1.020 del 30/3/74, artículos 3º y 4º
11	11	Decreto-Ley 18.038/68
12	12	Decreto-Ley 18.038/68
13	13	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.820/70, art. 3º
14	14	Decreto-Ley 18.038/68
15	15	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto-Ley 18.916/70, artículos 1º y 2º
		Decreto 976/73, art. 1º
16	16	Decreto-Ley 18.038/68
17	17	Decreto-Ley 18.038/68
18	18	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
19	19	Decreto Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.916/70, art. 3º
20	20	Decreto-Ley 18.038/68
21	21	Decreto-Ley 18.038/68
22	22	Decreto-Ley 18.038/68
23	23	Decreto-Ley 18.038/68
24	24	Decreto-Ley 18.038/68
25	25	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
26	26	Decreto-Ley 18.038/68
27	27	Decreto-Ley 18.038/68
28	28	Decreto-Ley 18.038/68
29	29	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
30	30	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 20.147/73, art. 23
		Decreto 976/73, art. 1º
31	31	Decreto-Ley 18.038/68
32	32	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
33	33	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.916/70, art. 4º
		Dec.-Ley 19.317/71, art. 1º
		Decreto 976/73, art. 1º
34	34	Decreto-Ley 18.038/68
35	35	Decreto-Ley 18.038/68
36	36	Decreto-Ley 18.038/68
37	37	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.017/68, art. 1º incisos g) y h)
38	38	Decreto-Ley 18.038/68
39	40	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
40	41	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 18.820/70, art. 2º
		Decreto 6.879/71, art. 2º
		Decreto 976/73, art. 1º
41	42	Decreto-Ley 18.038/68
42	43	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
43	44	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 19.007/71, art. 5º
		Decreto 976/73, art. 1º
44	45	Decreto-Ley 18.038/68
45	46	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
46	47	Decreto-Ley 18.038/68
47	48	Decreto-Ley 18.038/68
48	49	Decreto-Ley 18.038/68
		Dec.-Ley 19.007/71, art. 6º
49	50	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
50	51	Decreto-Ley 18.038/68
51	52	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
52	53	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
53	54	Dec.-Ley 18.826/70, art. 2º
		Decreto 976/73, art. 1º
54	55	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
55	56	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
56	57	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
57	58	Decreto-Ley 18.038/68
58	59	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
59	60	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
60	63	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º
61	65	Decreto-Ley 18.038/68
62	66	Decreto-Ley 18.038/68
		Decreto 976/73, art. 1º

DISPOSICIONES EXCLUIDAS DEL ORDENAMIENTO

Art. originario	Causa de exclusión
39	Dec.-Ley 18.916/70, art. 4º
61	Transitorio
62	Transitorio
64	Ley 20.888, art. 6º

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores que presten servicios en relación de dependencia.

RESOLUCION SESS
Nº 807

Bs. As., 6/11/74

VISTO el decreto 382/71, por el cual el Poder Ejecutivo delegó en esta Secretaría de Estado la facultad de ordenar las leyes atinentes a la seguridad social, que le otorga el decreto-ley 18.982/70,

El Secretario de Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento del decreto-ley 18.037/68 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con el texto consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Rodrigo.

Decreto-Ley 18.037/68
(Texto Ordenado en 1974)
I — AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º — Institúyese con alcance nacional y con sujeción a las normas del presente decreto-ley, el régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores que presten servicios en relación de dependencia.

Art. 2º — Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen, aunque la relación de empleo se estableciere mediante contrato a plazo:

a) Los funcionarios, empleados y agentes que en forma permanente o transitoria desempeñen cargos en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, empresas del Estado, servicios de cuentas especiales u obras sociales, o sociedades anónimas en que el Estado Nacional posea mayoría accionaria, con excepción del personal militar de las fuerzas armadas y del personal de seguridad y defensa.
Es optativo para quienes desempeñen cargos electivos en cualquiera de los poderes del Estado Nacional acogerse al presente decreto-ley;

b) El personal de las municipalidades y sociedades de fomento pertenecientes a la jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;

c) El personal civil de las fuerzas armadas y de seguridad y defensa, excluido el de la Policía Federal, y el de la Policía de Establecimientos Navales;

d) Los funcionarios, empleados y agentes que en forma permanente o transitoria desempeñen cargos en organismos oficiales interprovinciales, o integrados por la Nación y una o más provincias, cuyas remuneraciones se atiendan con fondos de dichos organismos;

e) El personal de los bancos oficiales o mixtos y de las empresas de servicios públicos, provinciales o municipales, que se incorporen al presente régimen con intervención de la provincia o municipalidad respectiva;

f) Las personas físicas que en cualquier lugar del territorio del país presten en forma permanente, transitoria o provisional, servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada;

g) Las personas físicas que en virtud de un contrato de trabajo o relación laboral celebrado o iniciada respectivamente en la República, o traslado o comisión dispuestos por el empleador, presten en el extranjero servicios de la naturaleza prevista en el inciso anterior, siempre que dichas personas tuvieran domicilio real en el país al tiempo de celebrarse el contrato, iniciarse la relación laboral o disponerse el traslado o comisión;

h) En general, todas las personas que hasta la vigencia del presente decreto-ley estuvieran obligatoriamente comprendidas en el régimen nacional de jubilaciones y pensiones por actividades no incluidas con carácter obligatorio en el régimen para trabajadores autónomos.

Art. 3º — Los gobiernos y municipalidades provinciales podrán incorporar a sus funcionarios, empleados y agentes civiles al presente régimen mediante convenio con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Quedan exceptuados del presente régimen los profesionales, investigadores, científicos y técnicos contratados en el extranjero para prestar servicios en el país por un plazo no mayor de dos años y por una sola vez, a condición que no tengan residencia permanente en la República y estén amparados contra las contingencias de vejez, invalidez y muerte por las leyes del país de su nacionalidad o residencia permanente. La solicitud de exención deberá ser formulada ante la Caja respectiva por el interesado o su empleador.

La precedente exención no impedirá la afiliación a este régimen si el contratado y el empleador manifestaren su voluntad expresa en tal sentido, o aquel efectuare su propio aporte y la contribución correspondiente al empleador.

Las disposiciones precedentes no modifican las contenidas en los convenios sobre seguridad social celebrados por la República con otros países, ni las del decreto-ley 17.514/67.

Art. 5º — El personal al servicio de las representaciones y agentes diplomáticos o consulares acreditados en el país, como también el dependiente de organismos internacionales que preste servicios en la República, queda comprendido en el presente régimen si de conformidad con las convenciones y tratados vigentes resultan aplicables a dicho personal las leyes de jubilaciones y pensiones argentinas.

Al personal que quede excluido le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 6º — La circunstancia de estar también comprendido en otro régimen jubilatorio nacional, provincial o municipal por actividades distintas a las enumeradas en el artículo 2º, así como el hecho de gozar de cualquier jubilación, pensión o retiro, no eximen de la obligatoriedad de efectuar aportes y contribuciones a este régimen.

Las personas que ejerzan más de una actividad en relación de dependencia, así como sus empleadores, contribuirán obligatoriamente por cada una de ellas.

Art. 7º — Ninguna de las actividades comprendidas en el presente régimen podrá generar obligaciones respecto de otros regímenes jubilatorios provinciales o municipales.

II — RECURSOS FINANCIEROS — APORTES Y CONTRIBUCIONES — REMUNERACION

Art. 8º — El presente régimen se financiará con:

a) Aportes de los afiliados;
b) Contribuciones a cargo de los empleadores;
c) Intereses, multas y recargos;
d) Rentas provenientes de inversiones;
e) Donaciones, legados y otras liberalidades.

Art. 9º — Los recursos serán destinados a atender el pago de las prestaciones y los gastos administrativos y de adquisición de los bienes que requiera el cumplimiento de los fines de este decreto-ley.

Art. 10. — Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje mensual sobre la remuneración determinada de conformidad con las normas de este decreto-ley, que fijará el Poder Ejecutivo de acuerdo con las necesidades económico-financieras del sistema, procurando una gradual uniformidad de tasas, sin otras excepciones que las que puedan corresponder a las tareas de carácter penoso, riesgoso, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a la naturaleza especial de determinadas actividades.

El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer el monto máximo de la remuneración sujeto a aportes y contribuciones.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio únicamente respecto del personal que tuviera cumplida la edad de dieciocho años.

Art. 11. — Se considera remuneración, a los fines del presente decreto-ley todo ingreso que percibiere el afiliado en dinero o en especie susceptible de apreciación pecuniaria, en retribución o compensación o con motivo de su actividad personal, en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, salario, honorarios comisiones, participación en las ganancias, habilitación, propinas, gratificaciones y suplementos adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares, viáticos y gastos de representación no sujetos a rendición de cuentas, y toda otra retribución, cualquiera fuere la denominación que se le asigne, percibida por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

La autoridad de aplicación determinará las condiciones en que los viáticos y gastos de representación no se considerarán sujetos a aportes y contribuciones, no obstante la inexistencia total o parcial de rendición de cuentas documentada.

Se considera asimismo remuneración las sumas a distribuir a los agentes de la administración pública o que éstos perciban:

a) En carácter de premio estímulo, gratificaciones u otros conceptos de análogas características. En este caso también las contribuciones estarán a cargo de los agentes, a cuyo efecto antes de procederse a la distribución de dichas sumas se deberá retener el importe correspondiente a la contribución;

b) En carácter de cajas de empleados, cuando ello estuviere autorizado. En este caso el organismo o entidad que tenga a su cargo la recaudación y distribución de esas sumas deberá practicar los descuentos correspondientes a los aportes personales, y depositarlos dentro del plazo pertinente.

Art. 12. — Las propinas y las retribuciones en especie de valor incierto serán estimadas por el empleador. Si el afiliado estuviera disconforme, podrá reclamar ante la Caja respectiva la que resolverá teniendo en cuenta la naturaleza y modalidades de la actividad y de la retribución. Aun mediando conformidad del afiliado, la Caja podrá rever la estimación que no considerará ajustada a esas pautas.

Art. 13. — No se considera remuneración las asignaciones familiares, las indemnizaciones que se abonen por antigüedad en caso de despido, por falta de preaviso, por vacaciones no gozadas, o por incapacidad total o parcial derivada de accidente del trabajo o enfermedad profesional y las asignaciones pagadas en concepto de becas, cualesquiera fueren las obligaciones impuestas al becado.

Tampoco se considera remuneración las sumas que se abonen en concepto de gratificaciones vinculadas con el cese de la relación laboral, en el importe que exceda del promedio anual de las percibidas anteriormente en forma habitual y regular.

Las sumas a que se refiere este artículo no están sujetas a aportes y contribuciones.

Art. 14. — A los efectos de establecer los aportes y contribuciones, la remuneración no podrá ser inferior a la fijada en disposiciones legales o en los convenios colectivos de trabajo o a las retribuciones normales de la actividad de que se trate, ni al importe mínimo de la jubilación ordinaria, vigente a la época en

que se prestaron los servicios, salvo autorización legal o convención colectiva que permita al empleador abonar una remuneración menor.

III — COMPUTO DEL TIEMPO Y DE REMUNERACIONES

Art. 15. — Se computará el tiempo de los servicios continuos o discontinuos, prestados a partir de los dieciocho años de edad en actividades comprendidas en este régimen o en cualquier otro incluido en el sistema de reciprocidad jubilatoria. Los prestados antes de los dieciocho años de edad con anterioridad a la vigencia de este decreto-ley sólo serán computados en los regímenes que lo admitían si respecto de ellos se hubieran efectuado en su momento los aportes correspondientes.

No se computarán los períodos no remunerados correspondientes a interrupciones o suspensiones, salvo disposición en contrario del presente.

En caso de simultaneidad de servicios, a los fines del cómputo de la antigüedad no se acumularán los tiempos.

El cómputo de los servicios anteriores a la vigencia de los respectivos regímenes no estará sujeto a la formulación de cargo por aportes. Esta disposición no da derecho a la devolución de cargos ya satisfechos.

Art. 16. — En los casos de trabajos continuos, la antigüedad se computará desde la fecha de iniciación de las tareas hasta la de cesación en las mismas.

En los casos de trabajos discontinuos, en que la discontinuidad derive de la naturaleza de la tarea de que se trate, se computará el tiempo transcurrido desde que se inició la actividad hasta que se cesó en ella, siempre que el afiliado acredite el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que fije la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la índole y modalidades de dichas tareas.

La autoridad de aplicación establecerá también las actividades que se consideren discontinuas.

Art. 17. — Se computará un día por cada jornada legal, aunque el tiempo de labor para el mismo o distintos empleadores exceda dicha jornada.

No se computará mayor período de servicios que el tiempo calendario que resulte entre las fechas que se consideren, ni más de doce meses dentro de un año calendario.

Art. 18. — Se computarán como tiempo de servicios:

a) Los períodos de licencias, descansos legales, enfermedad, accidente, maternidad, u otras causas que no interrumpan la relación de trabajo, siempre que por tales períodos se hubiere percibido remuneración o prestación compensatoria de ésta;
b) Los servicios de carácter honorario prestados a la Nación, siempre que existiera designación expresa emanada de autoridad facultada para efectuar nombramientos rentados en cargos equivalentes. En ningún caso se computarán servicios honorarios prestados antes de los dieciocho años de edad;
c) El período de servicio militar obligatorio;
d) Los servicios militares prestados en las fuerzas armadas y los militarizados y policiales cumplidos en las fuerzas de seguridad y defensa, siempre que no hayan sido utilizados, total o parcialmente, para obtener retiro.

Art. 19 — La autoridad de aplicación podrá excluir o reducir del cómputo toda suma que no constituya una remuneración normal de acuerdo con la índole o importancia de los servicios, o que no guardare una justificada relación con las retribuciones correspondientes a los cargos o funciones desempeñados por el afiliado en su carrera.

Art. 20. — A los efectos de establecer los aportes y contribuciones correspondientes a servicios honorarios, se considerará devengada la remuneración que para iguales o similares actividades rigió en las épocas en que se cumplieron.

El aporte personal y la contribución patronal estarán respectivamente a cargo del agente y del organismo pertinente.

Art. 21. — Se computará como remuneración correspondiente al período de servicio militar obligatorio, la que percibía el afiliado a la fecha de su incorporación, o en su defecto, el haber mínimo de jubilación ordinaria vigente a dicha fecha. El cómputo de esa remuneración no está sujeto al pago de aportes y contribuciones.

Art. 22. — El cómputo de tiempo y de remuneraciones por los servicios prestados por ciudadanos argentinos en el exterior o en el país, como funcionarios o dependientes de organismos internacionales de los cuales la República sea miembro, se ajustará a las disposiciones del Decreto-Ley 144/58

Art. 23. — En los casos que, acreditados los servicios, no existiera prueba fehaciente de la naturaleza de las actividades desempeñadas ni de las remuneraciones respectivas, éstas serán estimadas en el importe del haber mínimo de jubilación ordinaria vigente a la fecha en que se prestaron.

Si se acreditare fehacientemente la naturaleza de las actividades, la remuneración será estimada por la Caja de acuerdo con la índole e importancia de aquéllas.

Art. 24. — Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de este decreto ley serán reconocidos y computados de conformidad con las disposiciones del presente.

Art. 25. — Aunque el empleador no ingresare en la oportunidad debida los aportes y contribuciones, el afiliado conservará el derecho al cómputo de los servicios y remuneraciones respectivos, salvo en el supuesto previsto en el artículo 55.

IV — PRESTACIONES

Art. 26. — Establécense las siguientes prestaciones:

a) Jubilación ordinaria;
b) Jubilación por edad avanzada;
c) Jubilación por invalidez;
d) Pensión.

El Poder Ejecutivo podrá establecer otras prestaciones, en tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del sistema.

Art. 27. — Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:

a) Hubieran cumplido sesenta años de edad los varones y cincuenta y cinco las mujeres; y
b) Acrediten treinta años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales diez por lo menos deberán ser con aportes, mínimo que se aumentará en igual número al de años de vigencia del presente Decreto-Ley hasta alcanzar treinta. A opción del afiliado o sus causahabientes y al solo efecto de computar los treinta años de antigüedad, los servicios anteriores al 1º de enero de 1959 que excedieran el mínimo con aportes fijado en el párrafo precedente, correspondan o no a períodos con aportes, serán computados por la Caja otorgante del beneficio aunque no pertenecieran a su régimen, a simple declaración jurada de aquellos, salvo que de las constancias existentes surgiera la no prestación de tales servicios. El cómputo de esos servicios no dará lugar a la formulación de cargo por aportes al afiliado.

Art. 28. — Tendrá derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco años de edad y treinta de servicios el personal ferroviario denominado peones de cuadrilla, directamente afectado a la construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas, siempre y cuando hayan desempeñado esas tareas durante quince años como mínimo.

Art. 29. — Tendrá derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco años de edad los varones y cincuenta y dos las mujeres, el personal que acreditare en los establecimientos públicos o privados a que se refieren la Ley 14.473 y su reglamentación, treinta años de servicios como docente de enseñanza preescolar, primaria, media o superior, o veinticinco años de tales servicios, de los cuales diez como mínimo fueren al frente directo de alumnos.

Los servicios docentes provinciales, municipales o en la enseñanza privada incorporada a la oficial, debidamente reconocidos, serán considerados a los fines establecidos en este artículo si el afiliado acreditare un mínimo de diez años de servicios de los mencionados en el párrafo precedente.

Cuando se acreditaren servicios docentes de los mencionados en el párrafo primero por un tiempo inferior a treinta o veinticinco años, según fuere el caso, y alternadamente otros no docentes de cualquier naturaleza, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria se efectuará un prorrateo en función de los límites de antigüedad y de edad requeridos para cada clase de servicios.

Art. 30. — Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos años de edad excedente por uno de servicios faltantes.

Art. 31. — Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que:

a) Hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad, cualquiera fuera su sexo; y
b) Acrediten diez años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, con una prestación de servicios de por lo menos cinco años durante el período de ocho inmediatamente anteriores al cese en la actividad.

Art. 32. — Cuando se hagan valer servicios comprendidos en este decreto-ley juntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida para la jubilación ordinaria o por edad avanzada se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos, en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos.

Art. 33. — Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualesquiera fueren su edad y antigüedad en el servicio, los afiliados que se incapaciten física o intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 43.

La invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del sesenta y seis por ciento o más, se considera total. La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes profesionales será razonablemente apreciada por la Caja teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercitada, la jerarquía profesional que hubiera alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respectivo del grado y naturaleza de la invalidez

Art. 34. — La invalidez total transitoria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable que no exceda del tiempo en que el afiliado fuere acreedor a la percepción de remuneración u otra prestación sustitutiva de ésta, no da derecho a la jubilación por invalidez.

Art. 35. — La apreciación de la invalidez se efectuará por los organismos y mediante los procedimientos que establezca la autoridad competente, que aseguren uniformidad en los criterios estimativos y las garantías necesarias en salvaguarda de los derechos de los afiliados. A estos efectos podrá recabarse la colaboración de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

Art. 36. — La jubilación por invalidez se otorgará con carácter provisional, quedando las Cajas facultadas para concederla por tiempo determinado y sujeta a los reconocimientos médicos periódicos que establezcan. La negativa del beneficiario a someterse a las revisiones que se dispongan dará lugar a la suspensión del beneficio.

El beneficio de jubilación por invalidez será definitivo cuando el titular tuviere cincuenta o más años de edad y hubiera percibido la prestación por lo menos durante diez años.

Art. 37. — Cuando la incapacidad total no fuere permanente, el jubilado por invalidez quedará sujeto a las normas sobre medicina curativa, rehabilitadora y readaptadora que se establezcan.

El beneficio se suspenderá por la negativa del interesado, sin causa justificada, a someterse a los tratamientos que prescriban las normas precedentemente citadas.

Art. 38. — En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

1º) La viuda, o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de deceso de ésta, en concurrencia con:

a) Los hijos e hijas solteras, hasta los diecocho años de edad;
b) Las hijas solteras que hubieren convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaran actividad lucrativa alguna o no gozarán de beneficio previsional o graciable, salvo, en este último caso, que optaren por la pensión que acuerda al presente;
c) Las hijas viudas y las hijas divorciadas o separadas de hecho por culpa exclusiva del marido, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no gozaran de prestación alimentaria o beneficio previsional o graciable, salvo, en este último caso, que optaren por la pensión que acuerda el presente;
d) Los nietos y nietas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho años de edad.

2º) Los hijos y nietos, de ambos sexos, en las condiciones del inciso anterior.

3º) La viuda, o el viudo en las condiciones del inciso 1º, en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no gozaran de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente.

4º) Los padres, en las condiciones del inciso precedente.

5º) Los hermanos y hermanas solteras, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho años de edad, siempre que no gozaren de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión de este decreto-ley.

El orden establecido en el inciso 1º no es excluyente; lo es, en cambio, el orden de prelación establecido entre los incisos 1º a 5º.

Art. 39. — Los límites de edad fijados por los incisos 1º, puntos a), y d) y 5º del artículo 38 no rigen si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de fallecimiento de éste, o incapacitados a la fecha en que cumplieran la edad de dieciocho años. — Se entiende que el derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. La autoridad de aplicación podrá fijar pautas objetivas para establecer si el derechohabiente estuvo a cargo del causante.

Art. 40. — Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 38 para los hijos, nietos y hermanos, de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas. En estos casos la pensión se pagará hasta los veintiún años de edad, salvo que los estudios hubieren finalizado antes.

La reglamentación establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de aquéllos.

Art. 41. — La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo, si concurren hijos, nietos o padres del causante en las condiciones del artículo 38; la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales, con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiera tenido derecho el progenitor prefallecido.

A falta de hijos, nietos o padres, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda o al viudo.

En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes.

Art. 42. — Cuando se extinguiera el derecho a pensión de un causahabiente y no existieran copartícipes, gozarán de ese beneficio los parientes del causante en las condiciones del artículo 38 que sigan en orden de prelación, siempre que se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de extinción para el anterior titular y no gozaran de algún beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por el de pensión de este decreto-ley.

Art. 43. — Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda este decreto-ley, el afiliado debe reunir los requisitos necesarios para su logro encontrándose en actividad, salvo en los casos que a continuación se indican.

Cuando acreditare diez años de servicios con aportes computables en cualquier régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho a la jubilación por invalidez si la incapacidad se produjere dentro de los dos años siguientes al cese.

La jubilación ordinaria o por edad avanzada se otorgará al afiliado que, reuniendo los restantes requisitos para el logro de esos beneficios, hubiera cesado en la actividad dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que cumplió la edad requerida para la obtención de cada una de esas prestaciones.

Las disposiciones de los dos párrafos precedentes sólo se aplican a los afiliados que cesaren en la actividad con posterioridad a la vigencia del presente decreto-ley.

Art. 44. — Las prestaciones se abonarán a los beneficiarios:

a) Las jubilaciones ordinarias, por edad avanzada y por invalidez, desde el día en que hubieran dejado de percibir remuneraciones del empleador, excepto en los supuestos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo anterior, en que se pagarán a partir de la solicitud formulada son posterioridad a la fecha en que se produjo la incapacidad o se cumplió la edad requerida, respectivamente;
b) La pensión, desde el día de la muerte del causante o de la declaración judicial de su fallecimiento presunto, excepto en el supuesto previsto en el artículo 42, en que se pagará a partir de la fecha de la solicitud.

Art. 45. — Las prestaciones que este decreto-ley establece revisten los siguientes caracteres:

a) Son personalísimas, y sólo corresponden a los propios beneficiarios;
b) No pueden ser enajenadas o afectadas a terceros por derecho alguno;
c) Son inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litis expensas;
d) Están sujetas a deducciones por cargos provenientes de créditos a favor de los organismos de previsión, como también a favor del Fisco por la percepción indebida de haberes de pensiones graciables o a la vejez. Esas

deducciones no podrán exceder del veinte por ciento del importe mensual de la prestación;

c) Sólo se extinguen por las causas previstas en las leyes vigentes.

Todo acto jurídico que contraríe lo dispuesto en el presente artículo es nulo y sin valor alguno.

V — Haber de las Prestaciones

Art. 46. — El haber mensual de las jubilaciones ordinaria y por invalidez se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Será equivalente al setenta por ciento del promedio mensual de las remuneraciones actualizadas, determinado en la forma indicada en los incisos siguientes.
El haber se bonificará con el uno por ciento de dicho promedio por cada año de servicios que exceda del mínimo de antigüedad requerido para obtener jubilación ordinaria;

b) Si todos los servicios computados fueron en relación de dependencia, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante los tres años calendarios más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos dentro del período de diez años inmediatamente anterior al cese.
En el caso de jubilación por invalidez, si el afiliado no acreditare un mínimo de tres años de servicios, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante todo el tiempo computado.

c) Si se computaren sucesiva o simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulte de la aplicación de este decreto-ley para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al mínimo requerido para obtener jubilación ordinaria.

Art. 47. — El haber mensual de la jubilación por edad avanzada será equivalente al cincuenta por ciento del promedio establecido de conformidad con las normas del artículo anterior, con más una bonificación del uno por ciento de dicho promedio por cada año de servicios que exceda de diez.

Art. 48. — Para establecer el promedio de las remuneraciones no se considerarán las correspondientes a servicios honorarios, ni el sueldo anual complementario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53.

Para incrementar o bonificar el haber jubilatorio sólo serán tenidos en cuenta los servicios probados en forma fehaciente, siendo insuficientes a esos fines los acreditados mediante prueba testimonial exclusiva o por declaración jurada.

Las cajas y organismos provinciales y municipales adheridos al régimen de reciprocidad jubilatoria que reconocieren servicios para hacerlos valer en el orden nacional, deberán ajustar la prueba de los mismos a las normas del párrafo precedente.

El tiempo correspondiente a los servicios honorarios no se tendrá en cuenta para la bonificación del haber prevista en los artículos 46, inciso a) y 47.

Art. 49. — A los fines establecidos en los artículos anteriores, las remuneraciones por tareas en relación de dependencia comprendidas en el período que se tome en cuenta para determinar el haber, se actualizarán con el coeficiente correspondiente al año de la cesación en la actividad en la forma y de acuerdo con los índices que establezca el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

Art. 50. — El haber jubilatorio de los agentes del Estado y de los docentes que acumularen cargos u horas de clase o cátedra en número superior al autorizado por las normas de acumulación pertinentes se determinará en función del máximo de cargos u horas de clase o cátedra más favorables que les estaba permitido acumular.

Art. 51. — El haber de la pensión será equivalente al setenta y cinco por ciento del que gozaba o le hubiera correspondido al causante.

La cuota parte de pensión de cada hijo se incrementará en un cinco por ciento del haber jubilatorio del causante. No se podrán acumular incrementos por dos o más pensiones, liquidándose únicamente el que resulte más favorable al beneficiario. Su goce es incompatible con la percepción, por parte del progenitor sobreviviente, de asignación familiar por el mismo hijo, pudiendo aquél optar por el beneficio que resulte más favorable; es, en cambio, compatible con la asignación por escolaridad.

El monto de la pensión, con más el incremento a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder del cien por cien del haber jubilatorio del causante.

Art. 52. — Los haberes de los beneficios serán móviles.

La movilidad se efectuará anualmente mediante un coeficiente que se aplicará sobre el último haber, en la fecha y forma que establezca la reglamentación. Dicho coeficiente será fijado por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones.

Art. 53. — Se abonará a los beneficiarios un haber anual complementario equivalente a la duodécima parte del total de los haberes jubilatorios o de pensión a que tuvieran derecho por cada año calendario.

Este haber se pagará en dos cuotas, en oportunidad que se hagan efectivas las prestaciones que correspondan por los meses de junio y diciembre.

Art. 54. — El haber mínimo de las prestaciones será el que fije el Poder Ejecutivo de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 17 del Decreto-Ley 17.575/67.

El Poder Ejecutivo fijará, asimismo, el haber máximo de las jubilaciones a otorgarse de conformidad con el presente decreto-ley.

Art. 55. — En caso de acuerdo entre el empleador y el afiliado para eludir total o parcialmente el pago de aportes y contribuciones, las Cajas no reconocerán ni computarán los servicios y remuneraciones respecto de los cuales no se hubieran efectuado en su momento las cotizaciones pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad por las obligaciones omitidas y de las sanciones que pudieran corresponder.

VI — OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Art. 56. — Los empleadores están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Inscribirse como tales en la Caja respectiva dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de iniciación de actividades y comunicar dentro del mismo plazo toda modificación en su situación como empleador;

b) Afiliar o denunciar dentro del plazo de treinta días, a contar del comienzo de la relación laboral, a los trabajadores comprendidos en el presente régimen;

c) Dar cuenta de las bajas que se produzcan en el personal;

d) Practicar en las remuneraciones los descuentos correspondientes al aporte personal, depositándolos en institución bancaria a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional;

e) Depositar en la misma forma indicada en el inciso anterior, las contribuciones a su cargo;

f) Remitir a la Caja respectiva las planillas de sueldos y aportes correspondientes al personal;

g) Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes y justificativos que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones, y permitir las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;

h) Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabientes, cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos, y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste;

i) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores, que afecten o puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de previsión;

j) En general, dar cumplimiento en tiempo y forma a las demás disposiciones que el presente decreto-ley establece, o que la autoridad de aplicación competente disponga.

Las reparticiones y organismos del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales y empresas del Estado, de propiedad del Estado y aquellas en que éste posea mayoría accionaria, cualquiera fuera su forma jurídica, están también sujetos a las obligaciones enumeradas precedentemente.

Art. 57. — En caso que el empleador no retuviere las sumas a que está obligado, será personalmente responsable del pago de los importes que hubiera omitido retener, sin perjuicio del derecho de la Caja a formular cargo al afiliado por dichas sumas.

VII — OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Y DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 58. — Los afiliados están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referentes a su situación frente a las leyes de previsión;

b) Solicitar directamente su afiliación a la Caja respectiva, dentro de los sesenta días siguientes, en caso que el empleador no diera cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 56, inc. b);

c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador a las obligaciones establecidas por las leyes nacionales de previsión.

Art. 59. — Los beneficiarios del presente régimen están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referentes a su situación frente a las leyes de previsión;

b) Comunicar a la Caja respectiva toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción total o parcial del beneficio que gozan.

VIII — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60. — El Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos provinciales la adecuación de la legislación local en materia de jubilaciones y pensiones a los principios del presente decreto-ley, con miras a coordinar los distintos regímenes jubilatorios en un sistema nacional de seguridad social.

Art. 61. — El Poder Ejecutivo podrá disponer que dentro de cada año calendario los empleadores efectúen a las Cajas el ingreso de sumas periódicas y uniformes, sujetas a oportuno reajuste a cuenta de los aportes y contribuciones que se deban abonar durante ese período, sobre la base de los devengados en el año inmediatamente anterior, u otros índices.

Art. 62. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen que adecue límites de edad y de años de servicios y de aportes y contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de la actividad de que se trate, para los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamientos prematuros, declaradas tales por la autoridad nacional competente.

Art. 63. — La jubilación ordinaria parcial a que se refiere el artículo 52, inc. c) de la Ley 14.473, se otorgará a los afiliados que, desempeñando un cargo docente y otro u otros, docentes o no, puedan obtener jubilación ordinaria por cualquiera de ellos y continúen desempeñando el otro u otros.

La asignación básica por estado docente sólo se computará en oportunidad del cese total.

Cuando cesaren definitivamente, los jubilados parcialmente podrán reajustar el beneficio mediante el cómputo de los servicios y de las remuneraciones correspondientes al cargo o cargos en que continuaron.

Art. 64. — Los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinaria o por edad avanzada quedarán sujetos a las siguientes normas:

a) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad en relación de dependencia, salvo en los supuestos previstos en los artículos 52, inciso c) de la Ley 14.473 y 66 del presente;

b) Si reingresaren a cualquier actividad en relación de dependencia se les suspenderá el goce del beneficio hasta que cesen en aquélla, salvo en los casos previstos en la Ley 15.284 y en el artículo 66.
El Poder Ejecutivo podrá sin embargo, establecer por tiempo determinado y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes de los beneficios.
Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las nuevas actividades, siempre que éstas alcanzaren a un período mínimo de tres años, excepto en los casos contemplados por la Ley 15.284;

c) Cualquiera fuere la naturaleza de los servicios computados, podrán solicitar y entrar en el goce del beneficio continuando o reingresando en la actividad autónoma, sin incompatibilidad alguna.
Tendrán derecho a reajuste o transformación mediante el cómputo de las actividades autónomas en que continuaron o reingresaron, si alcanzaren a un período mínimo de tres años con aportes.

Art. 65. — El goce de la jubilación por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

Art. 66. — Percibirá la jubilación sin limitación alguna el jubilado que se reintegrare a la actividad o continuare en la misma en cargos docentes o de investigación, en universidades nacionales o en universidades provinciales o privadas autorizadas para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional; o en facultades, escuelas, departamentos, institutos y demás establecimientos de nivel universitario que de ellas dependan.

El Poder Ejecutivo podrá extender esa compatibilidad a los cargos docentes o de investigación científica, desempeñados en otros establecimientos o institutos oficiales de nivel universitario, científicos o de investigación, como también establecer en los supuestos contemplados en este párrafo y en el anterior, límites de compatibilidad con reducción del haber de los beneficios. La compatibilidad establecida en este artículo es aplicable a los docentes o investigadores que ejerzan una o más tareas.

Cuando el docente o investigador obtuviere la jubilación en base a cargo en el que optare por continuar, el cómputo se cerrará a la fecha de solicitud del beneficio.

Cuando cesaren definitivamente, los jubilados que hubieran continuado en actividades docentes o de investigación podrán obtener el reajuste, transformación o mejora mediante el cómputo de los servicios y remuneraciones correspondientes al cargo en que continuaron. Igual derecho tendrán quienes se hubieran reintegrado a la actividad docente o de investigación, siempre que los nuevos servicios alcanzaren a un período mínimo de tres años.

Art. 67. — En los casos que de conformidad con el presente decreto-ley existiere incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de la actividad, el jubilado que se reintegrare al servicio deberá denunciar esa circunstancia a la Caja de que sea beneficiario, dentro del plazo de sesenta días corridos, a partir de la fecha en que volvió a la actividad. Igual obligación incumbe al empleador que conociere dicha circunstancia.

Art. 68. — El jubilado que omitiere formular la denuncia dentro del plazo indicado en el artículo anterior será suspendido en el goce del beneficio a partir de la fecha en que la Caja tome conocimiento de su reingreso a la actividad. Deberá reintegrar, con intereses, lo percibido indebidamente en concepto de haberes jubilatorios y quedará privado automáticamente del derecho a computar, para cualquier reajuste o transformación, los nuevos servicios desempeñados. A partir del momento en que corresponda liquidárselo nuevamente el beneficio, sufrirá una reducción permanente del diez por ciento del haber.

Art. 69. — Los beneficios que el presente decreto-ley acuerdan no excluyen ni suspenden las prestaciones establecidas por la Ley 9.688 y sus modificatorias, los estatutos profesionales complementarios y demás disposiciones legales que rigen el contrato de trabajo.

Art. 70. — Para la tramitación de las prestaciones jubilatorias no se exigirá a los afiliados la previa presentación del certificado de cesación en el servicio, pero la resolución que se dictare quedará condicionada al cese definitivo en la actividad en relación de dependencia.

El afiliado que reuniere los requisitos para obtener el beneficio peticionado, podrá optar en el momento de la solicitud por que el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiera cesado en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación algunos. En este caso la actualización a que se refiere el artículo 49 se hará mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al año de solicitud del beneficio, y la prestación se abonará a partir de la fecha en que el afiliado acredite haber cesado en la actividad en relación de dependencia.

Las Cajas darán curso a las solicitudes de reconocimientos de servicios en cualquier momento en que sean presentadas, sin exigir que se justifique previamente la iniciación del trámite jubilatorio ante el organismo previsional respectivo. Las sucesivas ampliaciones sólo podrán solicitarse con una periodicidad de cinco años, salvo que se requirieren para peticionar algún beneficio o por extinción de la relación laboral.

Art. 71. — No se podrá obtener transformación del beneficio ni reajuste del haber de la prestación en base a servicios o remuneraciones computados mediante prueba testimonial exclusiva o declaración jurada.

El cómputo de servicios a simple declaración jurada del afiliado o sus causahabientes, en ningún caso dará derecho a que tales servicios se consideren de carácter diferencial o especial. Tampoco podrá acreditarse el carácter diferencial o especial de los servicios mediante prueba testimonial exclusivamente.

Art. 72. — El jubilado que hubiera vuelto o volviere a la actividad, y cesare con posterioridad al 31 de diciembre de 1968, queda sujeto a las siguientes normas:

a) Si gozare de jubilación que no fuere la ordinaria, podrá transformar dicho beneficio y/o reajustar el haber de la prestación mediante el cómpu-

to de los nuevos servicios y remuneraciones, simpre que acreditare los requisitos exigidos para la obtención de otro beneficio previsto en este decreto-ley; caso contrario no se computará el tiempo y sólo podrá mejorar el haber de la prestación, si las remuneraciones percibidas en los nuevos servicios le resultaren más favorables;

b) Si gozare de jubilación ordinaria, podrá reajustar el haber de la prestación mediante el cómputo de los nuevos servicios y remuneraciones.

En todos los casos deberán concurrir las exigencias establecidas en los artículos 64, incisos b) y c) y 66, último párrafo.

La transformación y reajuste se efectuarán aplicando las disposiciones del presente decreto-ley.

Art. 73. — La administración del presente régimen estará a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos, creadas por los artículos 9º y 10 del Decreto-Ley 17.575|67.

El Poder Ejecutivo establecerá las actividades que, dentro de las enumeradas en el artículo 2º, están comprendidas en el ámbito de cada una de las Cajas citadas.

Art. 74. — Los haberes de las prestaciones ya otorgadas o que corresponda otorgar a las personas que hubieran cesado antes de la vigencia del presente decreto-ley, se abonarán por los importes que resulten de aplicar las leyes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968. A partir de la vigencia de este decreto-ley, esos haberes gozarán de la movilidad establecida en el artículo 52.

El Poder Ejecutivo queda facultado para reajustar periódicamente y en la medida que lo permita la situación económico-financiera del sistema, los haberes a que se refiere el párrafo primero que resulten inferiores a los determinados por aplicación del presente régimen, hasta que su monto quede equiparado a los de éstos.

Los beneficios ya otorgados o a otorgar de acuerdo con el Decreto 4.589|68 también gozarán de la movilidad establecida en el artículo 52.

Art. 75. — Los varones que durante el año 1967 hubieran cumplido cincuenta y tres años de edad, tendrán derecho a la jubilación ordinaria a los cincuenta y nueve años de edad; los que durante el mismo año hubieran cumplido cincuenta y cuatro o más años de edad, tendrán derecho a ese beneficio a los cincuenta y ocho años de edad.

Art. 76. — Las mujeres que durante el año 1967 hubieran cumplido la edad requerida por las normas vigentes hasta el 16 de junio de ese año para obtener jubilación ordinaria íntegra, o hubieren cumplido cuarenta y nueve o más años de edad, tendrán derecho a la jubilación ordinaria a los cincuenta y cuatro años de edad.

Lo dispuesto en este artículo y en el anterior no es aplicable a las personas comprendidas en regímenes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968 que exigían para la jubilación ordinaria límites de edad superiores a los establecidos en dichos artículos.

Art. 77. — El presente decreto-ley se aplica a las personas comprendidas en este régimen que cesaren en la actividad a partir del 1º de enero de 1969.

IX — Disposiciones Complementarias

Art. 78. — Será Caja otorgante de la prestación, a opción del afiliado, cualquiera de las comprendidas en el sistema de reciprocidad jubilatoria en cuyo régimen acredite como mínimo diez años continuos o discontinuos con aportes.

Si el afiliado no acreditare en el régimen de ninguna Caja el mínimo fijado en el párrafo anterior, será otorgante de la prestación aquélla a la que corresponda el mayor tiempo con aportes. En este mismo supuesto, si acreditare igual tiempo con aportes en el régimen de dos o más Cajas, podrá optar por solicitar el beneficio en cualquiera de ellas.

A los efectos de establecer el tiempo mínimo o mayor con aportes a que se refieren los párrafos precedentes, el acreditado en las Cajas Nacionales de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles y para el Personal del Estado y Servicios Públicos se sumará como si perteneciere a una misma Caja. En tal supuesto será Caja otorgante del beneficio aquélla de las mencionadas en que se acreditare mayor tiempo, o la que eligiere el afiliado si los períodos acreditados en ambas fueren iguales.

No se considera tiempo con aportes el correspondiente a períodos anteriores a la vigencia del régimen respectivo, aunque fuere susceptible de reconocimiento mediante la formulación de cargo.

Art. 79. — El reconocimiento de servicios no estará sujeto a las transferencias establecidas por el decreto ley 9.316|46.

La presente disposición se aplica, también, a los casos en los que las transferencias no se hubieran efectuado a la fecha de vigencia del presente decreto ley.

Art. 80. — Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes y jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular.

Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de transformación o reajuste, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio.

Prescribe a los dos años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio.

La presentación de la solicitud ante la Caja interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse el peticionario fuere acreedor al beneficio solicitado.

Las disposiciones del presente artículo son aplicables, también, en los regímenes de jubilaciones y pensiones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias y sus municipalidades.

Art. 81. — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer límites de acumulación de prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas o de distintos servicios prestados por un mismo titular.

Art. 82. — El presente decreto ley no modifica las disposiciones de las leyes 12.992, 13.018 y 15.284, ni las del régimen dictado por el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 9º del decreto ley 17.310|67 (decretos 4.257|68 y 6.730|68).

Art. 83. — Deróganse las leyes 4.349, 10.650, 11.110, 11.575, 12.579, 13.561, 14.258, 14.399, 14.499, con excepción de los artículos 11 y 12, 14.514, 14.588, 15.719, 15.891, 15.892, 16.066, 16.589, 16.796, 16.886, los decretos leyes 14.535|44, 23.682|44, 31.665|44, 6.395|46, 13.937|46, 11.911|56, 1.049|58, 5.166|58, 5.567|58, 17.039|66, 17.304|67, 17.310|67, 17.384|67, 17.385|67 y 17.582|67 y sus modificatorias, el artículo 6º del Decreto Ley 9.316|46, modificado por el artículo 25 de la ley 14.370, el artículo 30 de la ley 14.370, los incisos del artículo 52 de la ley 14.473, con excepción del inciso c), el penúltimo párrafo del artículo 172 de la ley 14.473 y los regímenes dictados por aplicación de dicha norma legal.

Art. 84. — Restablécese la vigencia del artículo 33 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por decreto ley 7.672|63.

Art. 85. — El presente decreto ley entratará en vigencia el 1º de enero de 1969.

DECRETO-LEY 18.037|68
(TEXTO ORDENADO EN 1974)

Indice de Ordenamiento

Número del artículo		
Nuevo	Originario	Fuente
1º	1º	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976 del 31|8|73, art. 1º
2º	2º	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto Ley 19.173|71
		Decreto-Ley 19.803|72
		Ley 20.604, art. 1º
		Ley 20.667, art. 1º
		Decreto 976|73, art. 1º
3º	3º	Decreto-Ley 18.037|68
4º	4º	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
5º	5º	Decreto-Ley 18.037|68
6º	6º	Decreto-Ley 18.037|68
7º	7º	Decreto-Ley 18.037|68
8º	8º	Decreto-Ley 18.037|68
9º	9º	Decreto Ley 18.037|68
		Decreto - Ley 18.820|70, arts. 8º y 25
		Decreto 976|73, art. 1º
10	10	Decreto-Ley 18.037|68
		Ley 20.667, art. 1º
		Decreto 976|73, art. 1º
11	11	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto-Ley 19.304|71, art. 1º
		Decreto 976|73, art. 1º
12	12	Decreto-Ley 18.037|68
		L.C.T (Ley 20.744), art. 116
13	13	Decreto Ley, 18.037|68
14	14	Decreto-Ley 18.037|68
15	15	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
16	16	Decreto-Ley 18.037|68
17	17	Decreto Ley 18.037|68
18	18	Decreto-Ley 18.037|68
19	19	Decreto-Ley 18.037|68
20	20	Decreto-Ley 18.037|68
21	21	Decreto-Ley 18.037|68
22	22	Decreto-Ley 18.037|68
23	23	Decreto-Ley 18.037|68
24	24	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
25	25	Decreto Ley 18.037|68
26	26	Decreto-Ley 18.037|68
27	27	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
28		Ley 20.826, art. 1º
29	28	Dec.-Ley 19.007|71, art. 1º
30	29	Decreto-Ley 18.037|68
31	30	Decreto-Ley 18.037|68
32	31	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
33	32	Decreto-Ley 18.037|68
34	33	Decreto-Ley 18.037|68
35	34	Decreto-Ley 18.037|68
36	35	Decreto-Ley 18.037|68
37	36	Decreto-Ley 18.037|68
38	37	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
39	38	Decreto-Ley 18.037|68
40	39	Decreto-Ley 18.037|68
41	40	Decreto-Ley 18.037|68
42	41	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
43	42	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
44	43	Decreto-Ley 18.037|68
45	44	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
46	45	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 18.916|70, art. 4º
		Decreto 976|73, art. 1º
47	46	Decreto-Ley 18.037|68
48	47	Decreto-Ley 18.037|68
49	48	Decreto-Ley 18.037|68
50	49	Decreto-Ley 18.037|68
51	50	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 18.017|68, art. 1º incisos g) y h)
52	51	Decreto-Ley 18.037|68
53	52	Decreto-Ley 18.037|68
54	53	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
55	54	Decreto-Ley 18.037|68
56	55	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 18.749|70, art. 1º
		Dec.-Ley 18.820|70, art. 2º
		Dec.-Ley 19.192|71, art. 1º
		Decreto 6.379|71, art. 2º
		Decreto 976|73, art. 1º
57	57	Decreto-Ley 18.037|68
58	59	Decreto-Ley 18.037|68
59	60	Decreto-Ley 18.037|68
60	61	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
61	63	Decreto-Ley 18.037|68
62	64	Decreto-Ley 18.037|68
63	65	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 19.007|71, art. 2º
64	66	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 19.007|71, art. 3º
65	67	Decreto-Ley 18.037|68
66	68	Dec.-Ley 19.007|71, art. 4º
67	69	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
68	70	Decreto-Ley 18.037|68
69	71	Decreto-Ley 18.037|68
		Ley 20.744, art. 7º
		L.C.T. (Ley 20.744), artículo 273
		Decreto 976|73, art. 1º
70	72	Decreto-Ley 18.037|68
71	73	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 19.007|71, art. 6º
72	74	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
73	75	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
74	76	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
75	78	Decreto-Ley 18.037|68
76	79	Decreto-Ley 18.037|68
77	82	Dec.-Ley 19.568|72, art. 1º
		Decreto 976|73, art. 1º
78	86	Decreto-Ley 18.037|68
79	87	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º
80	88	Decreto-Ley 18.037|68
81	90	Decreto-Ley 18.037|68
82	92	Decreto-Ley 18.037|68
		Ley 20.744, art. 7º
		Ley 20.888, art. 6º
		Dec.-Ley 19.300|71, art. 79
		Decreto 976|73, art. 1º
83	93	Decreto-Ley 18.037|68
		Dec.-Ley 18.820|70, art. 25
		Decreto 976|73, art. 1º
84	94	Decreto-Ley 18.037|68
85	95	Decreto-Ley 18.037|68
		Decreto 976|73, art. 1º

DISPOSICIONES EXCLUIDAS DEL ORDENAMIENTO

Artículo originario	Causa de exclusión
56	L.C.T. (Ley 20.744), artículo 32
58	Decreto-Ley 18.820|70, artículos 16 y 25
62	Transitorio
75, último párrafo	Transitorio
77	Decreto-Ley 19.173|71
	Decreto-Ley 19.803|72
80	Transitorio
81	Transitorio
83	Transitorio
84	Transitorio
85	Decreto-Ley 19.173|71
	Decreto-Ley 19.803|72
89	Dec.-Ley 18.820|70, art. 25
91	Dec.-Ley 18.464|69, art. 17

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expte.: Nº 1.333|73 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2, de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Transportes Patagónicos", Soc. Coop. del Sud Ltda.

Domicilio: Belgrano 475, Trelew, (Provincia del Chubut).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Bahía Blanca, (Prov. de Buenos Aires), Trelew (Prov. del Chubut), con un (1) servicio diario de ida y vuelta, utilizando rutas nacionales Nos. 22, 251 y 3, pasando por Río Colorado, General Conesa, San Antonio Oeste, Sierra Grande y Puerto Madryn, como fraccionamiento de los que actualmente presta entre Bahía Blance y Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

$ 114 e.20|11 Nº 10.571 v.20|11|74

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE

Sociedad Anónima Minera (HIPASAM)

Concurso Público Nº 895|74

Llámase a Concurso Público con el objeto de adquirir: Acero SAE en varias Secciones y Perfiles Normalizados, los que serán destinados al Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en la División Licitaciones (Av. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal), de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,— (Cien pesos).

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 1974, 10 horas.

$ 22,50 e.20|11 Nº 10.580 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE

Sociedad Anónima Minera (HIPASAM)

Concurso Público Internacional Nº 896|74

Llámase a Concurso Público Internacional con el objeto de adquirir Cubiertas, Cámaras y Protectores para Cubiertas, los que serán destinados al Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en la División Licitaciones (Av. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal), de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,— (Cien pesos).

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 1974, 10 horas.

$ 22,50 e.20|11 Nº 10.581 v.20|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría de Desarrollo Industrial

CONCURSO PUBLICO LEY 20.560 Nº 18|74

Llámase a concurso, en los términos del Sistema de Promoción Industrial (artículo 20, inciso b), Ley 20.560, artículo 43 y Decreto 719|73), para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de una planta industrial de anhidrido maleico en la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de presentación de las propuestas hasta el 23 de diciembre de 1974, a las 14 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el Salón III, del Segundo piso, de la Secretaría de de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Capital Federal.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Av. Julio A. Roca 651, planta baja, Sector 8, de 13,30 a 17,30 hs.

e.20|11 Nº 9.191 v.22|11|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

MARINA MERCANTE
SISTEMA COMPLEJO PORTUARIO DE ULTRAMAR EN AGUAS PROFUNDAS
DECRETO LEY Nº 20.085|73

Prorrógase el Concurso Público Nacional e Internacional de Antecedentes para la Selección de Empresas o Consorcio de Empresas, para proyecto y construcción de un Complejo Portuario de Ultramar en Aguas Profundas, ubicado en inmediaciones de Punta Médanos, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 1976, a las 15 horas.

e.20|11 Nº 9.132 v.22|11|74

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 — Buenos Aires
19 DE SETIEMBRE DE 1974
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Número 12.063|57

(Continuación)

1.258.575 — Manual y Atlas de Electroencefalografía. Clínica Moderna. Aut. y Edit.: Osvaldo Baldemar Morroni. 2ª edic. Bs. As., set|74.
1.258.576 — Lo se Todo. T|XI. Aut.: Anónimo. Trad.: Anón. Edit.: Edic. Larousse Argentina (reimpres.). Bs. As., enero 1974.
1.258.577 — Lo se Todo. T|XII. reimpr. Aut. y Trad.: Anón. Edit.: Edic. Larousse Argentina. Bs. As., abril|74.
1.258.578 — Lo se Todo de América. Autor: Anón. Ilustr.: Alberto de la Fuente y|o. Edit.: Edic. Larousse Argentina. t|I. reimpr. Bs. As., IV|74.
1.258.579 — Mi Primer Larousse en Colores. Aut.: M. Fonteneau y S. Theureau. Trad. y Adapt.: Elena Arquijo-María Lucía Cumora. Reimpr. Edit.: Edic. Larousse Argentina. Bs. As., marzo 1974.
1.258.580 — Larousse Práctico Ilustrado. Aut.: Anón. Adapt. Selec.: Miguel de Toro y Gisbert. Edit.: Edic. Larousse Argentina. Reimpr. Bs. As., oct|73.
1.258.585 — Retobao y Compadre. Tango. Letr.: Gabriel Clausi (Chula). Edit.: Chopin. Bs. As., agosto|74.
1.258.586 — Retobao y Compadre. Tango. Mús.: Eduardo Arolas. Edit.: Chopin. Bs. As., agosto|74
1.258.587 — Volcán Apagado. Tango. Música: Eduardo Arolas. Edit.: Chopin. Bs. As, agosto|7.
1.258.588 — Volcán Apagado. Tango. Letra: Gabriel Clausi (Chula). Edit.: Chopin. Bs. As., agosto|74.
1.258.589 — Cuando la Tarde Claudica. Tango. Mús.: Eduardo Arolas. Edit.: Chopin. Bs. As., agosto|74.
1.258.590 — Cuando la Tarde Claudica. Tango. Letr.: Gabriel Clausi (Chula). Edit.: Chopin. Bs. As., agosto|74.

Discos:

1.258.399 — Nº CM 507: Tema de Amor y|o Aut.: varios. Int.: Love Un Limited. Bs. As., agosto|74.
1.258.400 — Nº CM 464: Suite Nº 3 p|Violoncello-J. S. Bach y|o. Int.: Irma Costanzo (guitarra). Transcr.: A. Carlevaro y|o. Bs. As., agosto|74.
1.258.401 — Nº CM 515: La Biblia (Soule-Godoy y|c). Int.: David Lebon-Sui Generis-Billy Bond y|o. Bs. As., agosto 1974.
1.258.402 — Nº CM 20756: Samba de Preludio y|o. Aut.: varios. Int.: Baden Powell. Bs. As., agosto|74.
1.258.403 — Nº CM 20887: Mi Vida y|o. Aut. varios. Int.: Nelson Riddle. Bs. Aires, agosto|1974.
1.258.404 — Nº 404 Nº CM 21932: Barracuda y|o. Aut. varios. Int.: Afric Simone. Bs. As., agosto|74.
1.258.405 — Nº PROM 509: La Música Joven de LS 10 Radio del Plata. Tit. y Auts.: varios. Int.: Love Unlimited. y|o. Bs. As., junio|74.
1.258.406 — Nº I-519: Chamamé de Margarito y|o Aut. varios. Int.: Jovita Díaz. Bs. As., agosto|74.
1.258.407 — Nº 20887: Mi Vida y|o Aut. varios. Int.: Nelson Riddle, Orqu. Bs. Aires, 1974.
1.258.408 — Nº 21283: Maravillosa Liz y|o. Aut.: varios. Int.: Don Sugarcans Harris. Bs. As. agosto|74.
1.258.409 — Nº 29310: Serenata en Re Mayor K. 250 (Wolfgang Amadeus Mozart). Int.: Collegium Aureum-Franz-Josef Maier (violín). Bs. As., agosto|74.
1.258.410 — Nº IN 2008: Chamamé de Margarito y|o. Aut.: varios. Int.: Jovita Díaz. Bs. As., agosto|74.
1.258.411 Nº 6415: Te Quiero Solo Mía y|o Aut.: varios. Int.: Carlos Torres Vila. Bs. As., agosto|74.
1.258.412 — Nº 6417: Junto al Jagüey y|o. Aut.: varios. Int.: Los Olimareños. Bs. As., agosto|74.
1.258.413 — Nº 6424: Romance de la Ribera y|o. Aut.: varios. Int.: Los del Suquía. Bs. As., agosto|74.
1.258.414 — Nº 4030: Angueto Quédate Quieto y|o. Aut.: varios. Int.: Carlitos Balá. Bs. As., agosto|74.
1.258.415 — Nº 4031: La Loca de Amor y|o. Aut.: varios. Int.: Ginamaría Hidalgo. Bs. As., agosto|74.
1.258.416 — Nº 4036: Zamba de Orán y|o: Aut.: varios. Int.: Los Fronterizos. Bs. As., agosto|74.

e.20|11 Nº 7.549 v.20|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don AUGUSTO ARTURO DUPRAT, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo número 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268 4º piso. Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974 — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de la Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.166 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don MIGUEL AUGUSTO RICAVA, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo número 117|73 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1266 4º piso, Capital. Buenos Aires. 15 de noviembre de 1974. Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e.20|11 Nº 9.192 v.22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don JORGE IACOBACCIO, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.193 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don LUIS FELIPE VILLAR, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.194 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don ARTURO IDOYAGA MOLINA, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo número 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268 4º piso, Capital. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.195 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don ROBERTO SILVIO GRILLO, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.196 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido don ADOLFO PAEZ, alcanzados por el beneficio establecido por los artículos 19 y 20 de la Convención Colectiva de Trabajo número 117|73, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, en Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Firmado: Armando Teodoro Segura, Jefe de Sección Movimiento de Fondos.

e. 20|11 Nº 9.197 v. 22|11|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 3.458

VISTO la Disposición Interna de la Zona I - Córdoba, Nº 115|74, atento necesidades del servicio y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1974),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º — Convalidar, a partir del 16 de octubre del corriente año, la Disposición Interna Nº 115|74 de la Zona I - Córdoba, designando Jefe interino de la Sección Jurídica de la Región Tucumán, al doctor Sergio Martín Obrist.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974.
José Andrés Ballotta.

e. 20|11 Nº 9.175 v. 20|11|74

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Número de inscripto	Razón social	Domicilio
2201-2	Henrichsen Carlos Olaf,	Montañeses 1891, 4º M, Cap. Fed.
2215-2	Kopelman S. A. C. I. F. I. A.,	Beruti 4056, Capital Federal.
2224-1	Gomerías Rubio S. A. C. I.,	Rivadavia 5901, Cap. Fed.
2228-4	Ati Electromedicina S. R. L.,	Doblas 1040, Capital Federal
2229-2	Suárez de Lizarraga, Celia B.,	Ministro Brin 673, Cap. Fed.
2232-2	Tinser S. R. L.,	Chacabuco 145, 4º, 46, Capital Federal.
2236-5	Fanal S. A. C. E. I.,	Perú 139, Capital Federal.
2249-7	Ostrilión S. A. C. I.,	Ferré 1860, Capital Federal.
2294-2	Celufil S. R. L.,	Tomás A. Le Bretón 5033, P.B., Cap. Fed.
2296-9	Tecnicrom Argentina S. A. I. C. F.,	Avda. Alberdi 369, Rosario, S. Fe.
2302-7	Distor Soc. en Com por Acciones,	Salguero 2023, Cap. Fed.
2307-8	Spinedi, Héctor Ernesto,	Mercedes 3265, Capital Federal
2309-4	Cycrom S. C. A.,	A. Palacios 501, Ramos Mejía, Bs. As.
2312-4	Casa Fernández Feijóo S. R. L.,	Defensa 732, Cap. Fed.
2317-5	Aircom S. A. A. C. I. F.,	Cerrito 836, 11, 44, Capital Federal.
2410-4	Ciccone Hnos y Lima Est. Gráficos S. A. C. e I.,	Irigoyen 417, Cap. Fed
4311-7	De Rosa Antonino,	Austria 2218, 3, Capital Federal.
4432-2	Poggi, Raúl Jorge León,	Neuquén 121, San A. de Padua, Bs. As.
4744-9	Curt Mayer y Asociados S. A. en form., vto. 28|2|75,	Fragata Pte. Sarmiento 1663, Capital Federal.
6523-4	Wang Ao Hsu y Jie, Sociedad de Hecho,	Julián Alvarez 1806, A, Cap. Fed.
74.7-0	Supertono Dental S. R. L.,	Uruguay 174, P. B., Cap. Fed.
10001-3	Juárez, Jesús María,	Hipólito Yrigoyen 615, 1º E, Capital Federal.
10002-1	D'Antiochia, Luis Francisco,	Roque Sáenz Peña 730, 9, 94, Cap. Fed.
10004-6	Agrodiesel Sociedad Anónima Industrial, Comercial,	Cangallo 456, 1º 10 Capital Federal.
10005-0	Arocu, Armando,	Moreno 689, 8º B, Capital Federal.
10006-4	Elektrothermit Argentina S. R. L.,	Uruguay 307, 4º A, Capital Federal.
10007-2	De Munno, César Alfredo,	Peña 2176, 6º A, Capital Federal.
10008-0	Roberto F. Campos S. A. I. C. F. I.,	Senillosa 1546, 1º, Capital Federal.
10009-9	Apego S. A. I. C.,	Timoteo Gordillo 2325, Cap Fed.
10010-2	Maucci y Curotto S. A. I. C.,	Reconquista 484, Capital Federal.
10011-0	Antonio B. Marrazzo y Cía. S.R.L.,	Chacabuco 35, Banfield, Bs. As.
10012-9	Ingersoll-Rand Argentina S. A. I. C.,	Corrientes 545, 4º, Cap. Fed.
10013-7	Dante Alvarez Morales S. A. C. I. A. G. F.,	Bernardo de Irigoyen 330, 3º Capital Federal.
100-4-5	Incometal S. R. L., en formación, vto. 26|3|75,	Uspallata 2750, Cap. Fed.
10018-8	Castro, José Salvador,	México 3176, 1º, Capital Federal.
10021-8	Firestone de la Argentina S. A. I. C.,	Antártida Argentina 2715, Llavallol, Buenos Aires.
10030-7	Amato José,	Avda. del Trabajo 4392, Capital Federal.
10031-5	Montiel Ismael Alberto, Transportes Montiel,	Avda. R. S. Peña 760, 6º 618, Capital Federal.
10033-1	Tipsa Técnica Industrial y Comercial Petrolera S. C. A.,	Avda. Córdoba 1367, 3º, Capital Federal.
10035-8	Compañía Aerofotográfica Norte S. R. L.,	Cangallo 2370, 4º, 24, Cap. Fed.
10036-6	Bosco Santiago,	Cañada de Gómez 1591, Capital Federal.
10037-4	Piemi S. A. I. C.,	Avda. León Gallardo 2366, San Miguel, Bs. Aires.
10038-2	Talleres Indusmar S. A. I. C. I. F. y A.,	Necochea 747, P.B., Cap. Fed.
10039-0	Balleto Ismael José,	Brown 2913, 2º B, Mar del Plata, Bs. As.
10040-4	Essen S. A. C. I. C. I. F. A.,	Quintana 340, Banfield, Buenos Aires.
10041-2	Empresa Rojas S. A. C.,	Jujuy 176, Capital Federal.
10042-0	Calera Avellaneda S. A.,	Defensa 113, 6º, Capital Federal.
10044-7	Botto, Pedro s|sucesión,	Brasil 535, Cap. Fed.
10045-5	Agencia Pueyrredón S. R. L.,	Mansilla 2524, Cap. Fed.

Número de Inscripto	Razón Social — Domicilio
10046-3	Casa Krause S. R. L., Paseo Colón 584, Capital Federal.
10047-1	Fernández Berlusconi y Rocca S. A. C. I. F., Viamonte 2488, Cap. Fed.
10049-8	Prevargent S. R. L., en formación, vto. 17|3|75, Neuquén 2115, Cap. Fed.
10050-1	Cota S. A. C. I. y A., Triunvirato 5373, Capital Federal.
10053-6	Abrasivos Clipper Diamond S. A. C. I. F., San Blas 2468, Capital Federal.
10054-4	Luzzini, Carlos José, Urquiza 2336, Rosario, Santa Fe.
10057-9	La Unión del Sud, S. R. L., Coronel Vidal 35, Zapala, Neuquén.
10063-3	Zini, Mario y Franco-Mario Zini y Cía., Soc. de Hecho, Mitre Oeste 428, planta baja, San Juan, San Juan.
10068-4	Dima Electricidad S. A. C. I. A. e I., Mitre Oeste 699, San Juan, S. Juan.
10069-2	Castilla Ramos, Carlos, Lib. y Pap. San Carlos, Rivadavia Oeste 167, San Juan, San Juan.
10070-6	Casa González S. A. C. I., Mendoza Sur 327, San Juan, San Juan.
10071-4	Expreso Sud Atlántico S. R. L., Juan B. Alberdi 1560, B. Blanca, Bs. As.
10072-2	Establecimientos Descours y Cabaud S. A. I. C., Bolivar 501, Capital Federal.
10077-3	Podolian, Jorge E. y Mobrici, José A., Soc. de Hecho, Pavón 2049, Avellaneda, Buenos Aires.
10078-1	Miretti y Cía. S. A. I. C. I. A. F., Mendoza 343, San Francisco, Cba.
10080-3	Albo Impresores S. A. C. I. y F., Tte. Gral. E. Frías, 348, Capital Federal.
10083-8	Saipem Arg. de Perfor. Mont. e Ing. S. A. M. I. C. y F., Hipólito Yrigoyen 1028, 9º, Capital Federal.
10086-2	Maromar de Macchioli y Cozzi Soc. Colectiva, Camacuá 725, Cap. Fed.
10087-0	Castro, Manuel Pascual, Instituto Gráfico Documental, Bartolomé Mitre 1241, P.B., Capital Federal.
10088-9	Braba Arquitectura S. R. L., Cramer 3170, Capital Federal
10089-7	Neumáticos Ramón Pérez Rodríguez e Hijo S. A. C. I. F., Juan B. Alberdi 299, Capital Federal.
10090-0	Electricidad Jujuy S. R. L., Jujuy 1583, Capital Federal.
10091-9	Loma Negra C. I. A. S. A., Avda. Pte. R. S. Peña 636, Capital Federal.
10092-7	Salonz y Compañía, Soc. Colectiva, Casa Navarret, Virrey Liniers 778, Capital Federal
10093-5	El Bacha, Omar, 3 de Febrero 452, Caseros, Buenos Aires.
10094-3	Industrias Gráficas Rodríguez Landini S. A. I. y C., Congreso de Tucumán 255, C. del Uruguay, Entre Ríos.
10095-1	Fryc, León Isaac, José Barros Pazos 6415, Capital Federal.

c.20|11 Nº 8.355 v.20|11|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EMPRESA DEL ESTADO

Construcción de Viviendas Para la Armada. (COVIARA)

Remate oficial. Con base. Edificio ocupado en la ciudad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — San Martín 565. — Consta de: Local negocio, dos depósitos, una oficina y dependencias. — Superficie cubierta: 242 m2. — Sup. del terreno: 310.50 m2. — Base: $ 135.000.—. Condiciones de venta: Seña: 20 por ciento. — Comisión: 1,5 por ciento, en efectivo, cheque de este Banco o certificado de Banco de esta plaza. — A la posesión: 50 por ciento. — El saldo en el momento de la escritura. — Ofertas bajo sobre: Podrán efectuarse en Esmeralda 660, subsuelo, de lunes a viernes, de 14 a 20 hs. — Sellado de ley: 5 por mil sobre el precio de venta. — Remate: El día 9 de diciembre, a las 17 horas, en la ciudad de Ushuaia, en el inmueble a enajenar. — Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º piso. Sector Inmuebles, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas, Tel.: 392-6684. — Visitas: Lunes a viernes, de 9 a 10 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 22|11 Nº 9.198 v. 25|11|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano

Remate de rezagos generales y de automotores

Rez. generales: Heladeras, muebles, camas, taquillas metálicas, calzados, trapos, ruedas y ejes de acero, máquinas escribir, caldera tubo de llama principal "Thornycroft", motor generador Diesel, etc.

Rez. automotores: 3 vehículos Carriers sin motor, 1 camioneta Ika, 1 Jeep Ika y 1 camión Ford tanque.

Fecha y lugar del remate: El día 27 de noviembre del cte. año, en la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano (B. Blanca) a partir de 8.30 hs. hasta terminar.

Exhibición: A partir del día 20 de nov. hasta el día 26 incl., en el lugar del remate y en el horario de 8 hs. a 12 hs. (lunes a viernes).

Folletos: En el lugar del remate y en esta Capital en el Departamento Suministros, calle Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, a partir del día 18 de nov. de 8.30 hs. a 11.30 hs., días hábiles.

c.19|11 Nº 9.072 v.20|11|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre la embarcación "Celica" (2890) hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, que el señor Prefecto Nacional Naval, ha dispuesto por Resolución 8829, SG9 Nº 122|74, el abandono a favor del Estado Nacional (Comando General de la Armada —Prefectura Naval Argentina—), de la citada nave, conforme lo establece el artículo 17º inc. b) de la Ley de la Navegación número 20094. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1974. — Silvano Chiarotti, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

c. 18|11 Nº 9.022 v. 22|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA EXTERNA

Proyecto: 00.00.10

Régimen solicitado: Ley 20.557 y Decreto Nº 413|74.

Actividades a realizar: Fabricación de partes, piezas y componentes de equipos de bombeo, sistema hidráulico.

Posiciones: Nadc, 84.10.00.02; Nadi, 84.10.00.99; Nabalalc, Exp. Idem. Nadc, Imp. 84.10.09.99. — Nadc, 84.63.00.09; Nadi, 84.63.99.99; Nabalalc, Exp. Idem. Nadc, Imp. 84.63.01.00. — Nadc, 84.65.00.00; Nadi, 84.65.00.00; Nabalalc, Exp. Idem. Nadc, Imp. 84.65.00.01. — Nadc, 73.32.00.02; Nadi; 73.33.00.00; Nabalalc, Exp. Idem. Nadc, Imp. 73.32.00.99.

Capacidad a instalar: Mínima: 15.000 horas standard. — Máxima: 25.000 horas standard.

Monto de la Inversión: Monto total: máximo u$s. 800.000,00. — Parte destinada a activo fijo: u$s. 212.000,00 (inversión directa).

Localización: Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Fecha de la Puesta en Marcha: 180 días desde la firma del contrato.

Plazo para Informar: (art. 44, Decreto 413|74): 15 días corridos desde la última publicación de este aviso.

$ 236,25 c.19|11 Nº 10.236 v.21|11|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 (Vto. 1º|6|74) del empréstito "Bonos Externos 1971, 3ª Serie": de u$s. 67,88 Nos. 360.103, 360.301, 360.444, 360.835|836, 360.939, 361.612 y 361.621; de u$s. 135,76 Nos. 261.314, 262.527|529, 262.907|911, 263.262|263, 263.772, 265.160 266.513, 267.447, 267.642|645, 268.173, 268.851, 269.093|099 269.103|112 270.139, 270.730, 271.783|784, 272.300|349, 272.948, 273.401|402, 273.624, 274.459|474, 274.480|482, 275.878 y 276.470, y de u$s. 678,80 Nos. 163.672|673.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974.

$ 630.— c.24|10 Nº 4.543 v.31|10|74
c.4|11 Nº 4.543 v.25|11|74

PODER JUDICIAL

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 2.983|74

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 6 del Dr. Omar J. Cancela, iniciados entre los años 1915 a 1963. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 18|11 Nº 9.019 v. 20|11|74

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 2.976|74

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. Josefina Quiroga, iniciados entre los años 1950 a 1963. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c. 18|11 Nº 9.020 v. 20|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABALO, Desiderio.
ACTIS, Fernando Juan.
AGUIRRE, Abel Roberto.
ALDERETE, Pedro José.
ALEGRE, Hugo Gregorio.
AMARILLO, Sabino
ANDERSEN, Eleázar.
BASAY, José Antonio.
BENITEZ, Ochr.
BOCCARDO, Celso Rubén
CAMACHO, Andrés.
CARUSO, Juan Adelino.
CARRAZANA, Miguel Angel.
CARRILLO, Arias Celindo.
COLAZO, Cecilio Edmundo
CORREA, Genaro.
CUELLO, Osvaldo.
CRUZ, Jorge.
CHANDIA, Marino Cirilo.
CHODIN, Hugo Orlando.
DA COSTA GONCALVEZ, Omar Ernesto.
DECIMA, Ramón Toribio.
DELGADILLO, Camacho Eliodoro.
DIAZ, María Alcira.
DI FULVIO, Agustín.
DI MEGLIO, Salvador.
DONATO, Gregorio Gerónimo.
FARIAS, García Onofre.
FAVUTO, Juan Mauricio Ernesto.
FLORES, Victorino.
GALARZA, Julio Lorenzo.
GALLARDO, Raúl Ricardo.
GEREZ, Humberto Alejandro.
GIJ Rodolfo.
GIRADO, Pedro Telmo.
GOMEZ, Juan Alberto.
GONZALEZ, Clelia de Echagüe.
GONZALEZ, Eugenio Fulgencio.
GONZALEZ, Fidel del Carmen.
GONZALEZ, Manuel Félix.
GONZALEZ, Miguel Angel.
GUTIERREZ, Héctor Raúl.
HERGENRETHER, Hugo Alejandro.
HERNANDEZ, Juan.
IBAÑEZ, Benicio.
JOHANNETON, Alfredo Enrique.
LUN, César Ramón.
MARTINEZ, Horacio Héctor.
MARTINEZ, Pedro.
MASCIOCHI, José Agustín.
MEDL, Nicolás.
MENDOZA, Rufino.
MIRANDA, Osvaldo Amado Francisco.
MIRANDA, Guzmán Luciano.
MONTESERIN, Bermúdez Camilo B.
MORALES, José Adán.
OJEDA, Faustino Concepción.
OVANDO, José Enolve.
PATERNO, Leticia.
PETERS, Juan Francisco.
PIUSSI, Enrique Casimiro.
QUINTER, Pío Ral.
RAPEZZA, Rodolfo Agustín.
ROBLEDO, Juan de la Cruz.
ROBLEDO, Raúl.
RODRIGUEZ, Carlos Alberto.
RODRIGUEZ, Carlos Oscar.
RODRIGUEZ, José.
SANCHEZ, Pedro.
SIAN, Héctor Hugo.
SEGUNDO, Francisco.
SORIA, Jacinto Ricardo
SORIA, Aguirre José.
STONYS, Pablo Carlos Alberto.
TELLO, Norberto Doroteo.
TENAZINHA, Héctor Manuel.
TORRES, Vargas José Rubén.
TRONCOZO, Walter Hernán.
VAZQUEZ, Angel.
VILLALBA, Domingo Rafael.
VILLALBA, Pedro Remigio.
YUSEFF, María Liliana.
ZUCOLLO, Samuel Alfredo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1974.

c.7|11 Nº 8.526 v.22|11|74
c.7|11 Nº 8.527 v. 22|11|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|74, para la obra: "Arco de Entrada al Territorio - San Sebastián".

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal, y en la Dirección General de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 13 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 300.000,00.
Valor del Pliego: $ 100,00.

e. 20|11 Nº 9.167 v.26|11|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|74, para la obra: "Pavimentación Urbana Ushuaia".

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal, y en la Dirección General de Rentas de Río Grande.

Apertura de la misma el día 13 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 2.857.440,00.
Valor del Pliego: $ 200,00.

c.20|11 Nº 9.168 v.26|11|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. T. 884|74-D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para el día 1 |12|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la contratación por la construcción de tres (3) casas-habitación para el personal superior, en el Instituto Correccional de Mujeres (U 3), en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

La documentación que integra esta licitación podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables de 12 a 18 horas.

Importe de la Garantía: $ 16.000,00. — El Director General de Administración.

e.20|11 Nº 9.087 v.3|12|74

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, hasta el día 28 de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo Nº 686, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.20|11 Nº 9.088 v.21|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 90|74 para el día 11 de diciembre de 1974 a las 10 horas, por la provisión de: 630 Tn. Soda Solvay pesada, envasada en bolsas de 50 Kg. cada una".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 30. — El Director General.

e.20|11 Nº 9.169 v.29|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-5304

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|74 para el día 28 de noviembre de 1974, a las 8 hs., por la venta de máquinas usadas, materiales varios en desuso, herrajes, piezas varias, etc.

Por pliego de condiciones, listado y consulta de los materiales en venta y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín", sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas.

Ventas: Concurrir con documento de identidad.

$ 45.— e.20|11 Nº 9.362 v.21|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Av. Belgrano 450, Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74, con apertura para el día 20 de diciembre de 1974, a horas 12, por los transportes industriales y trabajos de carguío que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

Caipe: Vecino a la Estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1.626 (Ramal C 14) a 4.000 m.s.n.m. aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 km. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada, altura aproximada: 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral, distante de La Casualidad 26 km. por camino carretero, encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 km. accesible por ferrocarril, por la ruta nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avenida Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buenos Aires), Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, Avda. Belgrano 450, Salta.

Valor del Pliego: $ 20.

e.20|11 Nº 9.089 v.29|11|74

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente S-1.838 c v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 325|74 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Dirección Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de la Lancha "ST-3".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8.30 a 13.30 horas.

e.20|11 Nº 9.090 v.21|11|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente S-4872 c.v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 320|74, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de noviembre de 1974, a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de cables de acero, cabos manila, guardacabos, grilletes, grampas, máquina cortadora de cable de acero, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8.30 a 13.30 horas.

e.20|11 Nº 9.091 v.21|11|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente S-5420 c.v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 323|74, cuya fecha de apertura y lugar se fija para el día 27 de noviembre de 1974, a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de: cargador de baterías, bombas eléctricas sumergibles, motobomba portátil, máquina de cortar césped, motosierra portátil, grupo electrógeno.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8.30 a 13.30 horas.

e.20|11 Nº 9.092 v.21|11|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona del Alto Paranj y Paraguay
Expediente D-14698|74 c-v.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 2 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sección Contaduría de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, Avenida Costanero Gral. San Martín 1158, de la ciudad de Corrientes, para la reparación de la Lancha "LP-27", ractificación y reparación general del motor, provisión de pintura, madera, elementos de electricidad y varios de ferretería.

Lugar de retiro de pliegos: Sección Contaduría, Avenida Costanero Gral. San Martín 1158, de la ciudad de Corrientes, de 8 a 13 horas.

e.20|11 Nº 9.093 v.22|11|74

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Regiones Aéreas
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la ejecución de la obra: "Construcción casa jefe del Aeropuerto y cinco casas para empleados del mismo y redes de electricidad y sanitarias (Sector Viviendas), Aeropuerto Cataratas del Iguazú, Provincia del Chubut".

Presupuesto oficial: $ 2.425.058,80.

Fecha y hora de apertura: 16 de diciembre de 1974, 10 horas.

Importe de garantía de oferta: Pesos 24.250,59.

Precio documentación técnica: Pesos 1.000,00.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio "Cóndor", Av. Maipú 2050, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, como así también en la Inspección de Obras IN-FRA, Aeropuerto Iguazú.

e.20|11 Nº 9.094 v.10|12|74

COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|74 para el día 27 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Aceite oil 300, Aeroshell fluido (varios tipos), Aeroshell turbina-oil 304, torre montacarga, goma y tela goma (proveniente de cámaras y cubiertas), fundiciones de: hierro y liviana, acero, aluminio, cobre, bronce, dural con adherencias, chapas de: hierro, aluminio y galvanizadas acero inoxidable, aparato pulverizador a líquido aerotyl y pie, motor IKA, criques hidráulicos transportables, básculas, torno prismático, torre montacarga, mimeógrafo accionado a mano, baterías varias, compresores de aire, escaleras de hierro (varios tipos), equipo portátil a presión para pintar, repuestos automotores, guillotina con pedal, fundas paracaídas, heladera vitrina "Kelvinator", herramientas, extintores incendio, matafuegos (varios tipos), zorra eléctrica, carrito para transporte y auxiliar para baterías, unidad dinamotor, balanza para víveres, ficheros metálicos, copiadora "Kodak", extractor de aire, tractor a oruga, medidores para gas, bomba de agua, plataforma giratoria para bobinar cables, máquinas: remachadoras, esmeriladoras, heliográficas p|copia de planos y de: escribir, calcular, colocar burletes, agujerear eléctrica y medir cables, etc. Material: aerofotográfico, sanitario, aéreo y para: agrimensor, electricidad, carpintería, fotografía, comunicaciones, herrería, etc.

Los interesados podrán retirar los listados y pliegos respectivos en el Grupo Abastecimiento Palomar, Avenida Rosales y Carrosella, El Palomar (Provincia de Buenos Aires) (Ferrocarril General San Martín), lugar donde se exhiben los materiales de 8 a 12 horas de lunes a viernes excepto feriados y días no laborables, munidos de documento de identidad y Cédula Fiscal actualizada o fotocopia autenticada ante escribano público.

Precio de los ejemplares: Cinco pesos ($ 5,00).

e)20|11 Nº 9.095 v.21|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción cajas de seguridad para alquilar, en la Sucursal Azul (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de diciembre de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.—

e. 20|11 Nº 9.096 v. 26|11|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|74, para la construcción de 4.400 soportes para tapas de silos subterráneos de localidades bajo jurisdicción de Delegación local, de acuerdo a especificaciones técnicas y plano que se entregarán a los interesados en la División Administración, calle Mendoza número 1085, 5º piso, Rosario, dentro del horario de 6 a 12,30. — La apertura de sobres y lecturas de propuestas tendrá efecto el 27 de noviembre de 1974, a las 9,30 horas, en la oficina precitada. — Costo del pliego: Pesos Ley 18.188: 30.—

e. 20|11 Nº 9.097 v. 21|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 319|74 para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal. — El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 6 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 20|11 Nº 9.098 v. 29|11|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.053-0, hasta el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Juzgado Federal en el terreno sito en la calle 25 de Mayo Nº 928 de la ciudad de Corrientes.

Presupuesto Oficial: $ 12.375.000.

Importe de la garantía: $ 123.750.

Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones del S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste del S.N.A., Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noreste del S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones del S.N.A. hasta el día y hora fijada para la apertura. Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses. Precio documentación: $ 700. Pago de la misma en Capital Federal, Departamento Administración del S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.20|11 Nº 9.104 v.10|12|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 1.051-0, hasta el día 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparos incluso sustitución de las placas de granito y mármol deterioradas, del revestimiento de los frentes del edificio sede del Ministerio de Economía, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 695.813,83.

Importe de la garantía: $ 6.958,14.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio documentación: $ 150. Pago de la misma: Departamento Administración del S.N.A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.20|11 Nº 9.173 v.22|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 681|74, hasta el 28 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para la adquisición de elementos y herramientas varias para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y Pliegos: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: $ 12. Pago del mismo en: División Contaduría, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 4,50 para gastos de franqueo.

e.20|11 Nº 9.174 v.21|11|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 7º Distrito Santa Fe para la provisión de prendas de vestir, cascos de seguridad, guardapolvos y uniformes de trabajo, con destino al personal. $ 1.000.000. Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 6 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º Piso, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.105 v.29|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 712|74, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº, camino de acceso a la Ruta 205 desde la Autopista Teniente Gral. Ricchieri - Sección: km. 0,000 - km. 6,600 (bacheo, carpeta de concreto asfáltico y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.078.893. Depósito de garantía: $ 20.786,93. Precio pliego: $ 140. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.106 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 713|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Las Catitas-San Martín. Secciones: km. 988 - km. 999 - km. 1.003 - km. 1.014 y km. 1.049 - km. 1.053 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 1.037.607. Depósito de garantía: pesos 10.376,07. Precio pliego: $ 140. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 12 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.107 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.560-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.153, para adjudicar la provisión de repuestos para camioneta rural, coche, marca Ford, modelo 68|70 de fabricación nacional. $ 80.000.—

Precio pliego: $ 10.—.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.108 v. 21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.959-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.154 para adjudicar la provisión de repuestos para camionetas, rural, coches, marca Ford, modelo 68/70 de fabricación nacional. $ 90.000.—.

Precio pliego: $ 10.—.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.109 v. 21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.957-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.155, para adjudicar la provisión de repuestos para motoniveladora Siam Wabco. $ 254.000.—.

Precio pliego: $ 20.—.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.110 v. 21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.955-L-1974

Licitación Pública Nº 6.156, para adjudicar la provisión de repuestos para motoniveladora Siam Wabco. $ 210.000.—.

Precio pliego: $ 20.—.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.111 v. 21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.297-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.157 para adjudicar la provisión de cubiertas y cámaras, de acuerdo con la Circular B-1058 Anexo VI del Banco Central. Pesos 2.200.000.—.

Precio pliego: $ 40.—.

Presentación propuestas: 6 de diciembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.112 v. 29|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 12.816-L-1974)

Licitación Pública Nº 6.158, para adjudicar la provisión de 40 hormigoneras de volteo de 220 Lts. de capacidad, de acuerdo con la Circular B-1058 Anexo VII del Banco Central. $ 1.000.000.—.

Precio pliego: $ 30.—.

Presentación propuestas: 6 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.113 v. 29|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 714|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 50 — Tramo: Pichanal —Río Pescado— Sección: Km. 0,000 — Km. 43,700 (base estabilizada, bacheo y tratamiento doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 4.883.123.—.

Depósito de garantía: $ 48.831,23.

Precio pliego: $ 260.—.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 13 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.114 v. 10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 717|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 51 — Tramo: El Aybal - Campo Quijano, (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 1.514.524.—. Depósito de garantía: $ 15.145,24. — Precio pliego: pesos 140.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.115 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 716|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur — Tramo: Agrelo - Pareditas - Sección Km. 39 - Km. 71 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 1.266.460. — Depósito de garantía: $ 12.664,60. — Precio pliego: $ 140,00. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 17 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.116 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 715|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: El Carril - Cerrillos (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 1.558.549.—. Depósito de garantía: pesos 15.585,49. — Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 16 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.117 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 7º Distrito Santa Fe para el alteo de terraplenes y colocación de alcantarillas de caños de hormigón armado con destino a la Ruta 95 - Tramo: Tostado - Paralelo 28 - Secciones Varias. — $ 1.300.000.—. Depósito de garantía: $ 13.000.—. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 11 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes.

Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.118 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 13.598-L-1974

Licitación Pública Nº 6161, para adjudicar la provisión de Repuestos para Motoniveladora Siam Wabco, de Industria Nacional. — $ 136.000.—. Precio pliego: pesos 20.—.

Presentación de propuestas: 12 de diciembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.119 v.22|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 14.466-L-1974

Licitación Pública Nº 6164, para adjudicar la provisión de Repuestos para unidades Chevrolet. — $ 89.713.—. Precio pliego: $ 10.—.

Presentación de propuestas: 16 de diciembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.120 v.22|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 14.172-L-1974

Licitación Pública Nº 6160, para adjudicar la provisión de Uniformes Ropa de Trabajo y de Seguridad. — $ 900.000.—. Precio pliego: $ 30.—.

Presentación de propuestas: 10 de diciembre de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.121 v.29|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 14.465-L-1974

Licitación Pública Nº 6162, para adjudicar la provisión de Repuestos para Unidades Chevrolet. — $ 79.546.—. Precio pliego: $ 10.—.

Presentación de propuestas: 12 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.122 v.22|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6159
(Expte.: 10265-L-1974)

Para adjudicar la provisión de Repuestos para tractores Allis Chalmers. — $ 126.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 6 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.123 v.25|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6163
(Expte.: 14463-L-1974)

Para adjudicar la provisión de Repuestos para Unidades Chevrolet. $ 81.381,60. — Precio pliego: $ 10.

Presentación de propuestas: 10 de diciembre de 1974, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.124 v.22|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6165
(Expte.: 14462-L-1974)

Para adjudicar la provisión de Repuestos para Motores Modelo G. M. $ 360.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 16 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.125 v.27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11856 — 17º — 1974)

Licitación pública Nº 6 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Aº Brazo Largo — Aº Sagastume — Sección: Km. 115,000 — Km. 129,000 (construcción de banquinas, calzada enripiada y estabilizado asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Persupuesto Oficial: pesos 4.837.070,65 — Depósito de garantía: $ 48.370,71. — Precio pliego: $ 260,00 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 11 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sede del 17 Distrito, San Martín 567 — Paraná — Entre Ríos. — Consultas y retiro de pliegos en dicha Sede de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.20|11 Nº 9.126 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11858 — 17 — 1974)

Licitación pública Nº 7 del 17 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Aº Brazo Largo — Aº Sagastume — Sección: Km. 129,000 — Km. 138,600 (alteos de terraplén, alcantarillas, bóveda, caños de Hº Gº ondulados, calzada enripiada y estabilizado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.—$ 6.494.753,24. — Depósito de garantía: $ 64.947,53. — Precio pliego: $ 260,00 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 11 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito sito en San Martín 567 — Paraná — Entre Ríos. — Consulta y retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.20|11 Nº 9.127 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.855-17-1974

Licitación pública Nº 8 del 17 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Aº Brazo Largo — Aº Sagastume — Sección: Km. 138,600 — Km. 148,000 (Alteos de terraplén, alcantarillas bóveda, caños de Hº Gº ondulado, calzada enripiada y estabilizado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de E. Ríos. — $ 7.956.047,86 — Depósito de garantía: $ 79.560,48 — Precio pliego: $ 260,00 — Plazo de Obra: 6 meses. —Presentación propuestas: 12 de diciembre de 1974, a las 10 horas en la Sede del 17 Distrito, sito en San Martín 567 — Paraná — Entre Ríos. — Consultas y retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.20|11 Nº 9.128 v.10|12|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 10º Distrito para la provisión de 491 rollos de alambre liso galvanizado Nº 17|15 (mediana resistencia); 55 rollos de alambre liso g lv. Nº 11 (de atar) y 406 rollos de alambre de púas Nº 12 y 1|2. — $ 222.378,00 — precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 10 Distrito, sito en Avda. Gral. San Martín 252 — Corrientes, donde podrá concurrirse por informes. Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en dicha Sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.129 v.21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 10 Distrito para la provisión de 691 postes torniqueteros 12.204 medios postes reforzados; 14.585 varillones y 58.340 varillas $ 585.744,00 — precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 3 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 10 Distrito, sito en Avda. Gral. San Martín 252 — Corrientes, donde podrá concurrirse por informes. Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en dicha Sede o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.20|11 Nº 9.130 v.21|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.857-17-1974

Licitación pública Nº 9 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 — Tramo: Aº Brazo Largo — Aº Sagastume — Sección: Km. 148,000 — Km. 158.230 (alteos de terraplén, alcantarillas, bóveda, caños Hº Gº ondulado, calzada enripiada y estabilizado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 7.617.141,73. — Depósito de garantía: $ 76.171,42. Precio pliego: $ 260,00. Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 12 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567 — Paraná — Entre Ríos. — Consultas y retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 14 horas.

e.20|11 Nº 9.131 v.10|12|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 158|74, para el día 28 de noviembre a las 13 horas, para la provisión de "dos microscópios de polarización, modelo Ortholux II Pol BK Original Ernst Leitz o similar", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|11 Nº 9.099 v. 21|11|74

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 159|74 para el día 28 de noviembre a las 14 horas, para la construcción de ambientes dentro de un galpón actualmente instalado de 50 x 14 metros (1.700 metros cuadrados de superficie), cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|11 Nº 9.100 v. 21|11|74

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano llama a Licitación Pública número 160|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la adquisición de "veinte acondicionadores de aire, Tipo individual", para frío y calor, tipo "Carrier FC 5300", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|11 Nº 9.101 v. 21|11|74

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano llama a Licitación Pública número 161|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de "cubiertas y cámaras de caucho (diferentes medidas)", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 20|11 Nº 9.102 v. 21|11|74

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 20

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para la adquisición de veinte (20) motosierras con dos cadenas de repuesto cada una, destinadas a las Estaciones Forestales de Presidencia de la Plaza y Gral. Obligado (Chaco); dependientes de este organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras del este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

e.20|11 Nº 9.103 v.22|11|74

Corporación de Empresas Nacionales

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales para tapicería". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1974, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974.
— Departamento Administración.

$ 33,75 e.20|11 Nº 10.434 v.21|11|74

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vehículos automotores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Departamento Administración.

$ 30.— e.20|11 Nº 10.433 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bloques y talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de diciembre de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Departamento Administración.

$ 150.— e.20|11 Nº 10.436 v.29|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 58|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Máquinas de escribir, sumar y calcular". Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de diciembre de 1974, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Departamento Administración.

$ 150.— e.20|11 Nº 10.437 v.29|11|74

E N C O T E L
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 48 DIM|74, hasta el día 19 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de General Pinedo (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia).

Presupuesto oficial: $ 1.304.642.
Importe de garantía: $ 13.046,42.
Valor del pliego: $ 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.20|11 Nº 9.133 v.3|12|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 1369|74: Sal gruesa triturada.
Apertura: 28|11|74. Hora: 10.45. Valor pliego: $ 30.—
Licitación Privada Nº 1383|74: Pinturas y esmaltes.
Apertura: 28|11|74. Hora: 11.30. Valor pliego: $ 40.—

Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Pcia. Buenos Aires de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Misma localidad, Sector (Oficina de Aperturas Nº 208, 2º piso) y horario.

e.20|11 Nº 9.134 v.22|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 51|74

Repuestos para locomotoras D.E. Alco: contactores, resistencias, reguladores, etc.
Apertura: 3|12|74. Hora: 8. Valor pliego: $ 70,00.

Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Pcia. Buenos Aires de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Misma localidad, Sector (Oficina de Aperturas Nº 208, 2º piso) y horario.

e.20|11 Nº 9.135 v.22|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Se comunica que esta línea ha resuelto diferir las Licitaciones Públicas O.C. 59|73 Ax. 11 por la provisión de repuestos para locomotoras a vapor (Terminales para tubos recalentadores "tipo melesco") y O.C. 87|74 Ax. 12, por repuestos locomotoras Diesel eléctricas (Núcleo del intercambiador de calor) programadas originalmente para los días 18|11|74, a las 17 horas, y 19|11|74, a las 13 horas. Para los días 28|11|74, a las 16 horas, y 29|11|74, a las 14 horas, respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.20|11 Nº 9.136 v.22|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 24|74:
Máquinas de calcular y de escribir. — Apertura: 3|12|74. Hora: 13. Valor pliego: $ 60.—.
Licitación Pública Nº 68|74:
Coque para hornos de cubilote. Apertura: 3|12|74. Hora: 12.30. Valor pliego: 50.— pesos.
Licitación Pública Nº 69|74:
Baterías de acumuladores tipo plomo ácido. — Apertura: 27|11|74. Hora: 9. Valor pliego: $ 150.—

Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza). Departamento Aprovisionamiento (División Compras - Oficina Venta de Pliegos), Prov. Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Presentación y apertura de propuestas: Misma localidad, Sector (Oficina de Aperturas Nº 208 - 2º piso), y horario.

e. 20|11 Nº 9.138 v. 22|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento

Llama a Licitación Pública Nº 1639|74. Elásticos semielípticos. Vto.: 20|12|74, 14 horas. — Nº 1640|74 Chapas de acero. Vto.: 20|12|74, 14.15 horas. — Nº 1641|74: Cilindro de freno. Vto.: 23|12|74, 13 horas. — Nº 1642|74: Victoria, ampliación y refacción de pieza de descanso, personal guardatrenes, Vto.: 6|12|74, 17,30 horas. — Nº 1643|74: Contratación servicio de limpieza de coches y furgones en trenes de pasajeros, estación Retiro "P" y "C". F. C. Mitre, Vto.: 27|11|74, 12,30 horas. — Valor de los pliegos: $a 150.—, 50.—, 50.—, 100.— y 250.—, respectivamente. — Consulta y retiro de la documentación, en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 359, Capital, o en Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 4 dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario de 8 a 12.30 horas.

e. 20|11 Nº 9.137 v. 22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25 Nº 1405|74

Construcción taller de montaje de gatos de bombeo y edificio de oficinas técnicas en Taller Central Com Rivadavia. Apertura inicial: 26|11|74. — Prorrogada para el día 26 de diciembre de 1974, a las 10 horas.

e. 20|11 Nº 9.139 v. 22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 20 Nº 1452|74:
Tubos de acero. — Apertura: 8|1|75. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1476|74:
Bombas centrífugas sumergidas. — Apertura: 20|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1480|74:
Repuestos para motor Waukesha, mod. L-7042-GSI y L-7042-GU. — Apertura: 18|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1481|74:
Elementos varios para seguridad. Apertura: 17|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 20 Nº 1487|74:
Repuestos para turbina a vapor Elliot p|Planta Dodecilbenceno. — Apertura: 8|1|75. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1498|74:
Calentadores indirectos en baño vapor. Apertura: 16|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1499|74:
Tractor sobre rodado neumático. — Apertura: 16|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1500|74:
Repuestos p|motor Waukesha. Modelo L-5108-GSIU. — Apertura: 17|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1501|74:
Repuestos p|equipos indicadores y registradores del control de la perforación. Apertura: 26|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1502|74:
Conjunto calgadores de cañerías y accesorios. — Apertura: 18|12|74. — Valor: 20 pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1503|74:
Llaves para barras de sondeo. — Apertura: 20|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1504|74:
Motores eléctricos. — Apertura: 20|12|74. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1505|74:
Cable de acero cincado y accesorios. — Apertura: 20|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1506|74:
Repuestos para motor Waukesha F-817-GU. — Apertura: 23|12|74. — Valor: 20.— pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1507|74:
Equipamiento radioeléctrico. — Apertura: 26|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1508|74:
Equipo de arranque para motores eléctricos. — Apertura: 20|12|74. — Valor: 20.— pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1509|74:
Equipos de arranque y motores eléctricos. — Apertura: 30|12|74. — Valor: 20.— pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1510|74:
Repuestos para compresor Joy WBH-74. Apertura: 7|1|75. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1511|74:
Motores Waukesha F-817 o similares y repuestos. — Apertura: 3|1|75. — Valor: 20.— pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1512|74:
Motores de combustión interna para bombeo. — Apertura: 3|1|75. — Valor: 20 pesos.
Licitación Pública 00 Nº 1516|74:
Instrumentos registradores electrónicos. Apertura: 20|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1518|74:
Motor diesel. — Apertura: 20|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1520|74:
Baterías de acumuladores eléctricos, repuestos y cargadores — Apertura: 26|12|74. — Valor. $ 20.—.
Licitación Pública 05 Nº 1521|74:
Pinturas. — Apertura: 27|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1524|74:
Correas de transmisión y accesorios. — Apertura: 18|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1531|74:
Elevadores para barras de sondeo. — Apertura: 17|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1532|74:
Válvulas de alta y baja presión. — Apertura: 27|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1533|74:
Medidores volumétricos de caudal y repuestos. — Apertura: 27|12|74. — Valor: 20.— pesos.
Licitación Pública 15 Nº 1534|74:
Aparatos para laboratorios. — Apertura: 17|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1535|74:
Repuestos para motor Dorman. — Apertura: 23|12|74 — Valor $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1536|74:
Repuestos para equipo Ideco Super 7-11. Apertura: 19|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1537|74:
Carreteles automáticos de maniobras y repuestos. — Apertura: 27|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1538|74:
Equipos de control de la perforación. — Apertura: 30|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1539|74:
Elevadores para cañerías. — Apertura: 23|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1540|74:
Repuestos para motor GM. 6 cilindros. Apertura: 26|12|74. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 Nº 1541|74:
Motores para bombas de conducción. — Apertura: 30|12|74. — Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 9.140 v. 3|12|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1345|74

"Azúcar molida de primera calidad, en bolsas de 50 kilogramos cada una". — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de noviembre de 1974 a las 12,30 horas.

e. 20|11 Nº 9.186 v. 21|11|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 223|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —10º piso— Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de interruptores fotoeléctricos contactores tripolares y fuentes de ignición para lámpara a vapor de sodio. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 20|11 Nº 9.187 v. 21|11|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 213|74, con apertura en la Administración General de Puertos sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1974, a las 13 horas, para la provisión de escurridor-secador p|patios de madera y goma y jabón en panes amarillo de 400 gms. p|lavar. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 20|11 Nº 9.188 v. 21|11|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de caños de hierro galvanizado, tapones de fundición y canillas de bronce. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 20|11 Nº 9.189 v. 21|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 26.691-LP.-1974
Licitación Pública

Concesión de uso de una fracción de ochenta (80) hectáreas aproximadamente del terreno en que se halla ubicado el Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales "El Arenal", San Salvador de Jujuy, por el término de cinco (5) años. Apertura: 18|12|1974, a las 15, en la Divisional San Salvador de Jujuy, sito en la calle Alvear 941 (Jujuy). Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|11 Nº 9.141 v.3|12|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Expediente Nº 576.607|74
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de noviembre de 1974, a las [illegible] horas, para adjudicar la provisión de: Tela adhesiva, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 20|11 Nº 9.142 v. 21|11|74

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 2|74
PRORROGA

Apertura: 10|12|1974, 18 horas.

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|74, por las obras de cerramiento del 2º Pabellón de Laboratorios, que incluye trabajos de estructuras resistentes, mampostería y revoques, contrapisos y alisados, instalación sanitaria y eléctrica, carpintería metálica, herrería y vidrios, ha sido diferida para el día 10|12|1974, a las 18 horas. La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda. Las obras se realizarán en el nuevo edificio de la facultad, sito en Villa Domínico, Ramón Franco y San Vicente.

Para retirar y|o consultar pliegos de base y condiciones dirigirse a División Compras, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 791.800.—
Valor del pliego: $ 50.—.

e. 20|11 Nº 9.143 v. 29|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22|74

Llámase a licitación pública a fin de adquirir materiales diversos destinados a la red de gas natural de la Ciudad Universitaria, por un monto aproximado de $ 1.180.000.—

Apertura: El día 16 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 —2º piso— Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrá retirar en la dependencia citada, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 20|11 Nº 9.144 v. 29|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 24|74

Llámase a Licitación Pública Nº 24|74, para la adquisición de: Un ómnibus carrozado con capacidad para 30 pasajeros, con destino a la Dirección General de Obras y Servicios, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un importe total aproximado de pesos 350.000.— (pesos trescientos cincuenta mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1974, a horas 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 9.145 v. 22|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA

Expediente Nº 4068-D-1974

Licitación Pública Nº 18|74

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un equipo acondicionador central, para refrigerar y calefaccionar por el sistema de aire frío y caliente, forzado y filtrado, incluyendo torre de enfriamiento, bomba de circulación, cañerías, accesorios, equipo calefactor, equipo humectador y casilla de protección según planos, con destino al local del Rectorado.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 28 de noviembre de 1974, a las 12 (doce) horas, calle Rivadavia Nº 138 Este, San Juan, lugar donde además pueden consultarse los pliegos de condiciones y demás especificaciones.

San Juan, 8 de noviembre de 1974.

e.20|11 Nº 9.146 v.21|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 52|74

Llámase a Licitación Privada Nº 52|74, para la adquisición de Platos Universales, accesorios y herramientas varias para tornos y trabajos de precisión, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliego e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Libertad 434, 10 piso, oficinas 101|102 de la Capital Federal.

Apertura: 4 de diciembre de 1974 a las 11 horas.

e.20|11 Nº 9.190 v.20|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 376.206

Llámase a Licitación Pública Nº 91|74, para la adquisición de 2 chasis 0 km. carrozado, modelo 1974, tipo rural, con destino al Hipódromo de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

e.20|11 Nº 9.147 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 378.988|74

Llámase a Licitación Pública Nº 118|74, para la adquisición de maderas, aglomerados y terciados para el Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

e.20|11 Nº 9.148 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 379.751

Llámase a Licitación Pública Nº 119|74, para la adquisición de materiales de construcción para el Hipódromo de Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E 44-9482.

e.20|11 Nº 9.149 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 380.015|74

Llámase a Licitación Pública Nº 120|74, para la adquisición de Papel Kraft y diario para los Talleres Gráficos de la Explotación Hipódromos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

e.20|11 Nº 9.150 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 378.576|74

Llámase a Licitación Pública Nº 121|74, para la adquisición de 1 automóvil 0 km. con destino al Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

e.20|11 Nº 9.151 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 377.808|74

Llámase a Licitación Pública Nº 122|74, para la adquisición de 1 rural carrozada para ambulancia, con destino al Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1974, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Cerrito Nº 1353, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

e.20|11 Nº 9.152 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Expediente Nº 362.970|74)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74 (Gerencia General de Casinos) para adjudicar los servicios de ornamentación floral del Hall de Entrada del Casino Central de Mar del Plata —Mar del Plata—, Pcia. de Buenos Aires, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1975.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1974, a las 11 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en Compras: Avda. Independencia Nº 3154, 1er. piso, Tel. 72-5646, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.20|11 Nº 9.153 v.21|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llamado a Licitación Pública Nº 12|74 (Gerencia General de Casinos), para la confección y provisión de veinte (20) uniformes para porteros elaborados en tela casimir (gabardina) composición "pura lana", en saco color verde oscuro y pantalón negro. Los uniformes serán confeccionados sobre medidas, las que serán tomadas en dependencias del Casino Central de Mar del Plata, División Mayordomía. Previa a la entrega de los uniformes la firma adjudicataria se comprometerá a realizar una prueba como mínimo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en: Compras, Avda. Independencia 3154, 1er. piso, Tel. 72-5646, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.20|11 Nº 9.170 v.21|11|74

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|74, que será abierta el día 2 de diciembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de formularios impresos.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros, adonde deberán dirigirse para más detalles, Informes y pliego de condiciones.

e.20|11 Nº 9.154 v.21|11|74

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Expediente Nº 1-2070-0183000370|74-3

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 10 de diciembre de 1974, a las 10.30, con el objeto de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén, huevos de gallina, pollos, quesos, leche de vaca, pasteurizada, pan tipo Felipe, Frutas, verduras, etc., con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1975 y durante los meses de enero-abril 1975.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "B. Sommer", en Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, cuartel 4º, ruta Provincial 24, kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

General Rodríguez, 20 de noviembre de 1974. — El Director del Sanatorio Baldomero Sommer.

e.20|11 Nº 9.156 v.29|11|74

COLONIA DE REHABILITACION MEDICA DIAMANTE - ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Uniformes para el Personal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Colonia de Rehabilitación Médica - Diamante - Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia (Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 5).

Diamante, 4 de noviembre de 1974.

e.20|11 Nº 9.157 v.21|11|74

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 2020-0172000111|748

Expediente Nº 2020-0172000111|74-6

para el día 26 del mes de noviembre de 1974, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de Almacén en General, Pollos, Huevos y Pan, con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|11 Nº 9.158 v.21|11|74

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 2020-0172000109|74-1

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 26 del mes de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Verduras, Papas y Frutas, con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.20|11 Nº 9.159 v.21|11|74

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 2020-0172000108|74-5

Licitación Pública Nº 1|75

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 26 del mes de noviembre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie, con destino a: Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Lugar y fecha: General Rodríguez, 20 de noviembre de 1974.

e.20|11 Nº 9.160 v.21|11|74

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Licitación Pública Nº 7|74

Llámase a Licitación Pública Nº 7|74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

Elementos de Electricidad, Accesorios Sanitarios, Vajillas, Elementos de Limpieza y Ortos, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital, Av. Caseros 2061, 1º Piso, División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e.20|11 Nº 9.162 v.21|11|74

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Licitación Pública Nº 002|75

Llámase a Licitación Pública Nº 002|75, para el día 28 del mes de noviembre de 1974, a las 18,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación del servicio de vigilancia para los meses de Enero a Julio de 1975, con destino a: Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 13 Nov. 1974.

e.20|11 Nº 9.161 v.21|11|74

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA" SANTA MARIA

Expediente Nº 7.972|74 y agr. 7.973|74

Licitación Pública Nº 11|74

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día dieciocho del mes de diciembre de 1974, a las diez horas, para contratar la adquisición de aparatos, instrumentos, y elementos para odontología, laboratorio, radiología, cardiología, etc. (biombos, camillas, balanzas, agujas, jeringas, relojes de alarma, nebulizadores, oftalmoscopio, tensiómetros, pinzas, electrocardiógrafo, desfibrilioscopio, banda ergométrica, instalación y provisión de una unidad de radiodiagnóstico, etc.), con destino al Hospital Colonia "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo mencionado, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 hs. — Dr. Alberto Turkie, Director.

Lugar y fecha: Santa María, noviembre 12 de 1974.

e.20|11 Nº 9.163 v.29|11|74

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Licitación Pública Nº 16|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74, Unidad de tención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 29 de noviembre de 1974, a las 12 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", sito en Las Heras 2670, piso 1º, Oficina 73, Capital Federal (Oficina de Compras), donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: Aparatos de onda corta, electrodos de goma, motonebulizador, Lámparas para rayos infrarrojos, etc. y con cargo al Ejercicio Fiscal 1974.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — El Director Interino a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.20|11 Nº 9.171 v.21|11|74

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 1-2020-0209000231|74-2 ITP

Licitación Privada Nº 52|74 (O.P.)

Llámase a Licitación Privada Nº 52|74 (O. P.) para el día 19 de diciembre de 1974 a las 11 horas, para concretar por el Sistema de "Ajuste Alzado" La Unidad de Internación Cuidado Intensivo-Restucturación del primer piso ala Sur, Superficie 340 m2., en el Instituto Tisiológico de Punilla, Pcia. de Córdoba, F. C. N. G. B.

Presupuesto Oficial: $ 900.000.

Importe de la garantía: $ 90.000.

La apertura tendrá lugar en el Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María de Punilla, Pcia. de Córdoba, F. C. N. G. B., debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la División Compras y Suministros de dicho Establecimiento plazo de ejecución de la obra 180 días hábiles.

Santa María de Punilla, 12 de noviembre de 1974.

e.20|11 Nº 9.172 v.3|12|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 271.867|74

Llámase a Licitación Pública Nº 19|74 para el día 18 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de formularios continuos impresos en C M C 7. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones, bases e informes.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Gerencia de Administración.

e.20|11 Nº 9.155 v.29|11|74

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 203|74

Llámase a Licitación Pública Nº 203|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las nueve (9) horas, con el objeto de contratar el servicio de "Tomas Tanatorradiológicas", con destino a la "Morgue Judicial, Sala de Obducciones".
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7mo., Capital Federal. Horario de atención al público: 8,30 a 12,30 horas.
e.20|11 Nº 9.164 v.21|11|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de noviembre próximo, a las 11 horas, con referencia a la adquisición de botas, zapatos y camperas de cuero para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, sin cargo.
e.20|11 Nº 9.165 v.21|11|74

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas
para el día 27 de Noviembre de 1974

Nº 122 (2º), Expediente Nº 41.148: "Material para dibujo".
Hora: 9 (nueve).
Nº 175, Expediente Nº 41.517: "Provisión y montaje de una máquina para ensayo".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 176, Expediente Nº 41.636: "Construcción de equipos muestradores de Tritio".
Hora: 10 (diez).
Nº 177, Expediente Nº 41.656: "Convertidor de resistencia, transmisor neumático de presión, etc.".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 178, Expediente Nº 41.679: "Bombas dosificadoras a pistón".
Hora: 11 (once).
Nº 179, Expediente Nº 41.768: "Grupo electrógeno".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 180, Expediente Nº 41.774: "2.500 metros de medios caños de cemento comprimido".
Hora: 14 (catorce).
Nº 181, Expediente Nº 41.769: "Tractores con motor Ciclo Diesel".
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Nº 182, Expediente Nº 41.776: "Compresor de aire portátil, rompepavimentos, etc.".
Hora: 15 (quince).
Nº 183, Expediente Nº 41.752: "Máquina fotocopiadora".
Hora: 15.30 (quince y treinta).
Nº 184, Expediente Nº 41.727: "Carretes de accionamiento manual".
Hora: 16 (dieciséis).
Nº 185, Expediente Nº 41.629: "Codos, cuplas, tees, etc.".
Hora: 16.30 (dieciséis y treinta).
Retiro de pliegos: En la Div. Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Area Economía.
e.19|11 Nº 9.043 v.20|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Públi Nº 172, Expediente Nº 41.334, para la ejecución de la Obra "Remodelación de 22 viviendas — Sector I — del Barrio de Viviendas en Lima".
Apertura: 29 de noviembre de 1974. — Hora: 10,00 (diez).
Presupuesto Oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).
Valor del Pliego: cien pesos ($ 100).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Area Economía.
e.7|11 Nº 8.534 v.21|11|74

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 170, Expediente Nº 41.496, para la Ejecución de la Obra "Perforaciones de exploración en las manifestaciones uraníferas "Cerro Cóndor" y "Basalto" — Dpto. Paso de los Indios — Pcia. de Chubut".
Apertura: 29 de noviembre de 1974. — Hora: 10,30 (diez treinta).
Presupuesto Oficial: Un millón trescientos cincuenta mil pesos. ($ 1.350.000).
Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30,00).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, o en la División Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Area Economía.
e.7|11 Nº 8.533 v.21|11|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Nº 17|74

Llámase a Licitación Pública Nº 17|74 por la provisión de servicio de mantenimiento de la planta de aire acondicionado y calefacción. Pliego de condiciones, en el Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, en el horario de 15 a 17 horas, de lunes a viernes.
Apertura: 26|11|74, a las 15 horas.
e.19|11 Nº 9.085 v.20|11|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 36|74, para la obra "Ampliación Centro Deportivo Ushuaia — Cancha de Pelota a Paleta y Cancha de Bochas".
Consultas y retiros de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal y en la dirección General de Rentas de Río Grande.
Apertura de la misma el día 4 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000,00.
Valor del pliego: $ 300,00.
e.14|11 Nº 8.848 v.20|11|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 37|74, para la obra: "Ampliación Centro Deportivo Río Grande - Cancha de Pelota a Paleta y Cancha de Bochas".
Consultas y retiros de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal y en la dirección General de Rentas de Río Grande.
Apertura de la misma el día 4 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000,00.
Valor del pliego: $ 300,00.
e.14|11 Nº 8.849 v.20|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 140|74

Fíjase el día 9 de noviembre de 1974, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 140|74 "para el completamiento del edificio destinado a vivienda alto en Martín Rodríguez 764, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 2.900.000. — Garantía: $ 29.000.00.
e. 8|11 Nº 8.596 v. 29|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 138|74

Fíjase el día 27 de noviembre de 1974, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 138|74 "para la adquisición de extinguidores, matafuegos, tramos de manguera, etc., con destino a la Superintendencia de Bomberos de esta Policía Federal".
e. 8|11 Nº 8.645 v. 20|11|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 143|74

Fíjase el día 25 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal donde podrán solicitar informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143|74 "para la adquisición artefactos eléctricos y a gas con destino a la División Almacenes".
e.19|11 Nº 9.044 v.20|11|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. T. 794|74-D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 11|12|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la contratación por la construcción de la obra depósito de suministros en el Instituto Correccional de Mujeres (U 3), en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
La documentación que integra esta licitación, podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables, de 12 a 18 horas.
Importe de la garantía: $ 8.000,00. — El Director General de Administración.
e.19|11 Nº 9.045 v.2|12|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. T. 881|74-D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 10|12|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la contratación por la construcción de la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" destinado al Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
La documentación que integra esta licitación, podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables, de 12 a 18 horas.
Importe de la garantía: $ 5.000,00. — El Director General de Administración.
e.19|11 Nº 9.046 v.25|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. T. 786|74 D N)

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 9|12|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la contratación por la construcción del edificio destinado al Casino para el Personal Subalterno, en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
La documentación que integra esta licitación, podrá ser retirada de la citada División, durante los días laborables, de 12 a 18 horas.
Importe de la Garantía: $ 7.500,00. — El Director General de Administración.
e.15|11 Nº 8.888 v.28|11|74

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.047|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 28|11|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén y granja, 1er. semestre de 1975, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.8|11 Nº 8.600 v.20|11|74

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74, hasta el día 6 de diciembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de muebles de madera: (sillas, escritorios, percheros, cajoneras, mesas, escaleras y modulares).
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la División Compras, sita en la calle Cangallo Nº 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.
e.8|11 Nº 8.648 v.20|11|74

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COMPRAS)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 23|74

Para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 23|74, para la adquisición de vestuario antártico, calzoncillos largos de lana, camisas de abrigo, camisetas de lana, medias de lana, echarpes de lana, guantes de lana, etc.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, especificaciones técnicas, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional del Antártico con anterioridad o en el acto de apertura.
e.18|11 Nº 9.036 v.20|11|74

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COMPRAS)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 22|74

Para el día 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 22|74, para la adquisición de calzado antártico: borceguíes de cuero y goma, botas de patrulla, cordones p|botas, mocasines de fieltro, pantuflas de abrigo, plantillas de fieltro, etc.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, especificaciones técnicas, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional del Antártico con anterioridad o en el acto de apertura.
e.18|11 Nº 9.037 v.20|11|74

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COMPRAS)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 24|74

Para el día 29 de noviembre de 1974, a las 9 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 24|74, para la adquisición de: alpargatas, botas de goma, chinelas p|baño, etc.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, especificaciones técnicas, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo de esta Dirección Nacional (Compras) — Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.
e. 18|11 Nº 9.038 v.20|11|74

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso — Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires
T. E. 761-0131|0331 — Int. 161
Licitación Pública Nº 2|74

Apertura: Día 27 de noviembre de 1974. A las 12 horas.
Por la provisión, preparación y montaje de los materiales que compongan la construcción de un galpón, con piso de hormigón armado, etc.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Suministros — División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.
e.18|11 Nº 8.975 v.22|11|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para el día 6 de diciembre de 1974, a las 10 horas, para la construcción de: "Ampliación de los talleres de Granadas, Prensas y Anexo Espoletería", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.
Por pliegos de condiciones, planos y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: 200 pesos.
e.6|11 Nº 8.520 v.27|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 82|74, para el día 18 de diciembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: 700 Tn. Nitrato de Amonio "Prills".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 — Buenos Aires — Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 30. — El Director General.

e.18|11 Nº 9.026 v.27|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 84|74 para el día 3 de diciembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: "500 Tn. de Compuesto de policloruro de vinilo, dieléctrico, para utilización en extrusión de conductores eléctricos.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.19|11 Nº 9.073 v.28|11|74

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 80|74, para el día 5 de diciembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión de: "Dos puengrúas de 16|5 y 5 Tn".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — Piso 1º — Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 40. — El Director General.

e.15|11 Nº 8.869 v.26|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras

"Llámase a Licitación Pública Nº 75|74 para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, por la provisión y construcción de la Obra Ampliación de Oficinas - Etapa I en la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". Plazo máximo ejecución de las obras:

Veintiocho (28) semanas, desde la fecha de entrega del obrador, después de firmado el contrato.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 200.

El Director General.

e.30|10 Nº 8.271 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 16 de diciembre de 1974, a las 10 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 53|74, por la provisión de 4 locomotoras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.

El Director General.

e.12|11 Nº 8.722 v.21|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 79|74 para el día 28 de noviembre de 1974 a las 11 horas, por la provisión de: "450 ruedas abrasivas tipo recta para el amolado de palanquillas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.

El Director General.

e.12|11 Nº 8.716 v.21|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 24|74 para el día 6 de diciembre de 1974, a horas 10.30, por la reparación de tres calderas de usina marca "Mellor Goodwin".

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la D.G.F.M., Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|11 Nº 8.853 v.25|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO

Llámase a Licitación Pública Nº 1521|74, para el día 5 de diciembre de 1974, a las 12 horas, por la provisión de: Tubos de acero SAE 1030|50, sin costuras, (1.200 y 1.300 m.).

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|11 Nº 8.978 v.27|11|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T.E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la construcción de: "Espaldones de tierra para la Planta de Sinoxid", a ejecutar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", sita en Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe.

Por pliegos de condiciones, plano y especificaciones, dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 50,00.

e.14|11 Nº 8.854 v 20|11|74

Comando General de la Armada

BASE NAVAL
PUERTO BELGRANO
BASE DE INFANTERIA
DE MARINA BATERIAS
Licitación Pública
Venta de Arena

Llámase a licitación pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1975, según detalle:

Base Naval Puerto Belgrano: 5.000 m3 mensuales como mínimo.

Base de Infantería de Marina Baterías: 4.000 m3 mensuales como mínimo.

Garantía de la licitación: 1 o|o del monto total de la oferta.

Precio del legajo: Cincuenta pesos ($ 50.—).

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Base Naval Puerto Belgrano - Dpto. Contabilidad y Finanzas en horario de 8 a 13 horas.

Base de Infantería de Marina Baterías: División Tesorería en horario de 8 a 13 horas.

Apertura de propuestas: Base Naval Puerto Belgrano, Dpto. Contabilidad y Finanzas el día 29 de noviembre de 1974, a 11 horas.

e.15|11 Nº 8.891 v.28|11|74

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones
Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 10 de diciembre de 1974, a 10 horas, ejecución obra: "Alojamiento para personal subalterno" en el Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.752.244,50.

Garantía de licitación: $ 17.524,44.

Precio del legajo: $ 200,00.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|11 Nº 8.817 v.4|12|74

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a concurso de carácter nacional para la ejecución del anteproyecto de la obra. "**Construcción de los edificios e instalaciones en el Círculo de Aeronáutica, Sede Vicente López**".

Presentación del Anteproyecto: Hasta el día 16 de diciembre de 1974, 11,00 horas.

Retiro de las bases del concurso y|o consultas: En la Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio Cóndor (2º piso, ofic. 254, Avda. Maipú 2050, Capital Federal, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

e. 7|11 Nº 8.530 v. 28|11|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reemplazo de cubiertas en la sucursal Villa Trinidad (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de diciembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Fedearl.

Valor del pliego: $ 40.

e.18|11 Nº 8.980 v.22|11|74

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la Of. Barrio Oeste "La Loma", Comodoro Rivadavia (Chubut). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de diciembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial Comodoro Rivadavia o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.18|11 Nº 8.981 v.22|11|74

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ampliación y adaptación del edificio en la sucursal Mina Clavero (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de enero de 1975, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial Villa Dolores (Córdoba) o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.—.

e. 12|11 Nº 8.725 v. 29|11|74

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cheques. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 12|11 Nº 8.729 v. 21|11|74

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación y remodelación del edificio de la sucursal Concepción (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. Valor del pliego: $ 400.

e.4|11 Nº 8.363 v.25|11|74

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.494|74

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para lograr el servicio de refrigerio para una dotación aproximada de 3.810 agentes de esta repartición, ubicados en dependencias de Capital y Gran Buenos Aires, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1975.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1974, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.18|11 Nº 8.984 v.27|11|74

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 131|974

Apertura: 13 dic.|1974, a las 16:

"Servicio de Transporte de valores durante el primer semestre del año 1975."

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.15|11 Nº 8.896 v.26|11|74

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 126-974

Apertura: 16 de diciembre de 1974 a las 16.30.

"Impresión y provisión de formularios continuos".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.18|11 Nº 8.963 v.27|11|74

CAJA NACIONAL DE
AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 113-974

Licitación Pública Nº 113-974.

Apertura: 10|dic.|974, a las 16 hs.

Servicio integral diario de recolección y distribución de documentación de los servicios de la Caja, sin franqueo y sin valor para terceros, durante el año 1975"

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e. 12|11 Nº 8.731 v. 21|11|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.402|74
Nota Nº 372

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Expediente Nº 343.402|74. — Apertura: 12|12|74 a las 14 hs., por la Contratación de un Servicio de Recuperación de Tricloroetileno.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contabilidad. — Horario de 13 a 16,30 hs. — Importe del pliego: $ 50.

e.14|11 Nº 8.827 v.25|11|74

Secretaría de Desarrollo Industrial

SERVICIO DE CONTRATACIONES

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Servicio de Contrataciones, llama a Licitación Pública Nº 20/74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de "máquinas de escribir eléctricas y manuales, máquinas calculadoras electrónicas, balanza para pesar correspondencia, máquina electrónica grabadora de Stencils, guillotina de sobremesa a palanca, turbos circuladores, ventiladores de pie, acondicionadores de aire, escritorios, mesas para teléfono, mesas para máquina de escribir, mesas para reuniones, sillas, sillones giratorios, percheros metálicos, armarios metálicos, ficheros, bibliotecas de madera, guardarropas, archivos metálicos y adq. de tomos", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 4, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|11-Nº 8.674-v.21|11|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 308/74 para la adquisición de muebles para Oficinas (escritorios, sillas y mesas para máquinas de escribir), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 29 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974.

e.12|11-Nº 8.734-v.21|11|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 14/74, para la contratación de un servicio de transporte de personal.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28/11/74, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.12|11-Nº 8.671-v.21|11|74

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 150-P|74, para la adquisición de 12 camiones volcadores, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 27 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974.
Gerencia Administración Finanzas.

e.8|11 Nº 8.653 v.20|11|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Secretaría Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 82-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 6 del mes de diciembre de 1974, a las 16 horas para la remodelación de la petrolera 470-B, en un todo de acuerdo al pliego que podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Suministros, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734, piso 5º, Buenos Aires, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial, $ 9.000.000.

Garantía de propuesta: $ 90.000.

Apertura y presentación de las propuestas: En el mencionado Departamento Suministros.

Precio del pliego: $ 500.

e. 12|11 Nº 8.692 v. 2|12|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación Pública Nº 5045 hasta el día 4 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas para la construcción y provisión de 50 tramos de cañería flotante de 500 mm. de diámetro interior completos con sus flotadores de acuerdo al pliego y planos Nros. 6470-DIGPM 6495-DIGPM y 7662-DAP.

Importe del presupuesto oficial: pesos 2.950.000.—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 29.500.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Avda. Pte. Julio A. Roca 738 — 5º piso— Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego previamente deberá efectuarse el pago de $ 100.—, en Habilitación —3er. piso— del mismo edificio.

e. 6|11 Nº 8.506 v. 27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 5.170, hasta el día 5 de diciembre de 1974, a las 15.15 horas, para la adquisición de: 2 rectificadoras de válvulas; 2 dobladoras de caños y 4 cilindradoras Universal, tipo piramidal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.18|11 Nº 8 990 v.27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 5.167, hasta el día 13 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de: Chapas de acero naval "Grado A y B" de 1.500 x 6.000 mm. y 2.100 x 10.000 mm. y de 6,3 a 19 mm. de espesor (total aprox. 307.554 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 738. piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.18|11, Nº 8.991 v.27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.118, hasta el día 4 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 50 tramos de cañería flotante de 711 mm. de diámetro interior, completos con sus flotadores, sipliego y planos número, 7850 y 7851-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 8.000.000.—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 80.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. Pte. Julio A. Roca 738 — 5º piso— Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 200.—, en Habilitación —3er. piso— del mismo edificio.

e. 6|11 Nº 8.507 v. 27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública número 674|74, apertura 28|XI|1974, a las 11,00 horas, para la adquisición de acondicionadores de aire para frío-calor, ventiladores, aspiradora y calefones a gas, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y pliegos: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras en el horario de 8,00 a 12,00 horas.

Pliego: $ 12,00. — Pago del mismo en: División Contaduría, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 4,50 para gastos de franqueo.

e. 19|11 Nº 9.051 v. 20|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 5.168, hasta el día 5 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de tornos paralelos Universal, de 2.500 a 2.600 mm. de distancia máx. entre puntas (c.u. 7).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo, en el 3er. piso (Habilitación) de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.18|11 Nº 8.992 v.27|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.116 hasta el día 2 de diciembre de 1974, a las 15.30 horas, para la construcción y provisión de 80 boyas tipo II-B; medidas y características ajustadas a los planos números 7836, 7837 y 7842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 5.400.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 54.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente, deberá efectuarse el pago de $. 200 en Habilitación, 3er. piso del mismo edificio.

e.4|11 Nº 8.370 v.25|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.134 hasta el día 2 de diciembre de 1974, a las 15 horas, para la construcción y provisión de boyas tipo IV-B.; medidas y características ajustadas a los planos números 7849-DL y 7842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 2.750.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 27.500.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Contrataciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738. 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 100 en Habilitación, 3er. piso del mismo edificio.

e 4|11 Nº 8.371 v.25|11|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 81-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hasta el día 22 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para la construcción por mano de obra y materiales de las obras de remodelación de albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias, gas y electricidad en la subsede Zárate del Distrito Río de la Plata.

Presupuesto oficial: $ 980.000.—.

Garantía de oferta: $ 9.800.—.

Pliego y consultas: En el Departamento Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º, Buenos Aires.

Presentación de propuestas: En el mencionado Departamento o en la Sala de Apertura sito en el piso 5º del citado edificio, donde podrán presentarse hasta momentos antes de la hora fijada para la apertura.

Precio del pliego: $ 50,00.

e. 31|10 Nº 8.316 v. 22|11|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 708|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3. — Tramo: San Julián - Estancia Las Lagunas (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz $ 78.511.000. — Depósito de garantía: Pesos 785.110. — Precio pliego: $ 950. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación de propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.441 .26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 710|74 para encomendar los trabajos de Control de Maleza mediante pulverizaciones con herbicidas en las Rutas 5, 7, 8, 9, 33, 1, 178 y 188. — Tramos varios. Progresivas varias en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 5.306.574,00. — Depósito de garantía: $ 53.065,74. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 13 meses. — Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.443 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 699|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 60. — Tramo: Empalme Ruta 9 - Deán Funes, Sección: Km. 774,6 - Km. 825,6 (bacheo, base bituminosa, carpeta tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 17.756.794. — Depósito de garantía: $ 177.567,94. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 14 meses. — Presentación de propuestas: 37 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.445 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 707|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: El Salado - San Julián (obras básicas: pavimento flexible con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz $ 65.898.300,00. — Depósito de garantía: 658.983,00. — Precio de pliego: $ 800,00. —Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.440 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 705|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40, Tramo: Cuesta de Miranda - Nonogasta. Secciones: Km. 550, Km. 562 y Km. 562, Km. 576 (base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$ 2.737.093,—. — Depósito de garantía: $ 27.370,93. — Precio pliego: $ 140,—. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.438 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 709|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3. Tramo: Estancia Las Lagunas - Comandante Luis Piedrabuena (reacondicionamiento obras básicas y pavimento tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 57.659.000. — Depósito de garantía: $ 576.590. — Precio pliego: $ 800. — Plazo de obra: 30 meses laborables.

Presentación de propuestas: 3 de enero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.442 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 698|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 94. — Tramo: Quimili - Límite c|Chaco (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 50.563.700,00. — Depósito de garantía: $ 505.637,00. — Precio pliego: $ 800,00. — Plazo de obra: 30 meses. — Presentación de propuestas: 26 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.444 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 711|75, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Acceso Norte y cruce por la Ciudad de Comodoro Rivadavia (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

$ 9.665.146,86. — Depósito de garantía: $ 96.651,50. — Precio pliego: $ 250,—. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1974, a las 15,30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.463 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 706|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Molle Punco-Tilcara y acceso a Tilcara (bacheo y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 4.106.748,00. — Depósito de garantía: $ 41.067,48. — Precio pliego: $ 260,00. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 4 de diciembre 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.439 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 703|74, para encomendar los trabajos de Mantenimiento de las instalaciones de iluminación del puente General Belgrano, por el término de 5 años.

$ 19.900.000,—. Depósito de garantía: $ 199.000,—. Precio pliego: $ 420,—. en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.

Nota: Los pliegos estarán en venta hasta el 21 del corriente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2, inciso B, del Pliego de Especificaciones Técnicas de la obra.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.426 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 700|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 16. Tramo: Límite con Chaco-Este - Los Pirpintos (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero $ 31.202.800,00 — Depósito de garantía: $ 312.028,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.446 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 701|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres, Sección: Los Pirpintos, Km. 30,200 (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 22.131.100. — Depósito de garantía: $ 221.311. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra 20 meses.

Presentación de propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.447 v.26|11|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 702|74,a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres, Sección: Km. 30.200 Los Tigres (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 20.630.900. — Depósito de garantía: $ 206.309. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 20 meses

Presentación de propuestas: 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|11 Nº 8.448 v.26|11|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 155|74, para el día 9|12|74, a las 14 horas, para la adquisición de "Veinticinco casillas rodantes", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.15|11 Nº 8.898 v.26|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 157/74; para el día 10|12|74, a las 14 horas, para la adquisición de "Quince motocompresores de aire, portátiles, accionados por motor Diesel; de industria nacional", cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|11 Nº 9.050 v. 28|11|74

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

LEY 18.594

Licitación Pública Nº 1.628

Expediente Nº 3.585

BAJO EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS

Construcción Muelle Alerzal Norte en el Parque Nacional Los Alerces, Esquel, Chubut.

Fecha de apertura: El 28|11|74. A las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, sito en Lago Futalaufquen, Esquel, Chubut.

Los oferentes deberán presentar Cédula Fiscal o Fotocopia Legalizada por Escribano.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).

El pliego mencionado puede retirarse en las direcciones citadas precedentemente, como así también en la Intendencia de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e. 18|11 Nº 9.041 v. 22|11|74

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la adquisición de dos casas rodantes especiales para trabajos de campaña.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

e. 18|11 Nº 8.986 v. 20|11|74

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 18, para la adquisición de (una) lancha tipo crucero, destinada a inspecciones en la zona del Delta del Río Paraná.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 27 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

e. 19|11 Nº 9.047 v. 21|11|74

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública número 19, para la adquisición de un tractor, potencia de 35 a 40 C.V., Diesel y levante hidráulico y polea, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 27 de noviembre de 1974, a las 15,30 horas.

e. 19|11 Nº 9.048 v. 21|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras—, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública número 156|74, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuatro grupos electrógenos, para corriente alternada, de 220 V. y corriente continua de 12 V. simultáneas", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle 25 de Mayo 459, planta baja, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|11 Nº 9.049 v. 20|11|74

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

CENTRO REGIONAL LITORAL

Licitación Pública Nº 2|74

Llámase a licitación pública para adquirir un vehículo automotor tipo "Pick-up", de potencia mínima de 130 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la sede del Centro Regional Litoral, Amenábar 2685, Santa Fe, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 25|11|74 a las 10,00 horas.

e. 19|11 Nº 9.074 v. 20|11|74

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|250|74:

Apertura de Caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Area 1, dependiente de Subadministración Catriel — Rubro Rupyco 7.

Fecha de Apertura: 5 de diciembre de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia. — O Subadministración Catriel (Oficina Contable).

Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e. 8|11 Nº 8.616 v. 22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 1.483|74 - Provisión, llenado y embalado de envases en aerosol especialidades varias.

Apertura 9-12-74.

Valor $ 20.—

Lic. Pública 20 Nº 1.484|74 - Cajas de cartón corrugado.

Apertura 9-12-74.

Valor $ 20.—

Lic. Pública 20 Nº 1.485|74 - Envases de polietileno.

Apertura 9-12-74.

Valor $ 20.—

Lic. Pública 20 Nº 1.486|74 - Envases de hojalata varios.

Apertura 9|12|74.

Valor $ 20.—

Lic. Pública 05 Nº 1.488|74 - Renovación del servicio de abastecimiento integral de víveres p|las unidades de la Flota Mayor.

Apertura 10-12-74.

Valor $ 100.—

Lic. Pública 20 Nº 1.489|74 - Elaboración, envase y embalaje de 12.500 Lts. de Tucuricida YPF 40-E.

Apertura 9|12|74

Valor $ 20.—

Pliegos: ala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja— Oficina 5, Capital Federal.

e. 13|11 Nº 8.762 v. 26|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|251|74:

Apertura de caminos y trabajos varios de mantenimiento de tierra en Area 2, dependiente de Subadministración Catriel — Rubro Rupyco 7. —

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia. — O Subadministración Catriel (Oficina Contable).

Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.8|11 Nº 8.617 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|217|74:

Extracción, carga, transporte y descarga de rocas a emplear en Campamentos Rincón de los Sauces y Yacimiento Puesto Hernández.

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 1974, a las 9,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: cien pesos ($ 100,00).

e.8|11 Nº 8.618 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública (55) Nº 915|74

Adquisición Centrales Telefónicas.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 1974, a las 12 hs.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal o Administración Plaza Huincul.

Valor del Pliego: Veinte Pesos ($ 20).

e.18|11 Nº 8.996 v.29|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 1426|74

Lindane.

Apertura 23|12|74 — Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 Nº 1471,74

Repuestos para Turbo Generador AEG —Kanis Tipo GE-80K.

Pertura 23|12|74 — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones — Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja — Oficina 5 — Capital Federal.

e.8|11 Nº 8.615 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|248|74:

Transporte de Petróleo desde el Yacimiento General Roca y Fernández Oro hasta Planta Industrial de Allen (Río Negro) — Rubro Rupyco 13-g.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal — Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Ochenta pesos ($ 80,00).

e.8|11 Nº 8.619 v.22|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25 Nº 1439|74

Aislación térmica y colchoneta lana mineral. — Apertura 2|12|74. — Valor: $ 20.

Licitación Pública 25 Nº 1449|74

Modificación e instalación nueva red de gas y obras complementarias en Laboratorio Florencio Varela. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 100.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e. 7|11 Nº 8.550 v. 21|11|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15 Nº 1411|74

Motores a gas. — Apertura: 19|12|74. — Valor: $ 20.—

Licitación Pública 05 Nº 1428|74

Contratación servicios amarre y mantenimiento instalaciones en cargaderos de Bahía San Sebastián. — Apertura 2|12|74. — Valor: $ 500.—

Licitación Pública 15 Nº 1430|74

Repuestos para válvulas de control. — Apertura: 2|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1431|74

Conjunto colgadores de cañerías y accesorios. — Apertura: 2|12|74. — Valor: 20.— pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1432|74

Equipos Radioeléctricos. — Apertura 9|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1433|74

Aparatos individuales. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1434|74

Repuestos para motor Ingersoll Rand PVC-8. — Apertura: 6|12 74. — Valor: 20 pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1435|74

Equipos de arranque para motores eléc. PVG-8. — Apertura: 6|12|74. — Valor: 20 pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1436|74

Subestación eléctrica transportable de 200 KVA-10-2,3|18 KV. Apertura: 11|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 00 Nº 1437|74

Consolas de control remoto. — Apertura: 11|12 74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1440|74

Chimenea de combustibles Nº 2, en Destilería La Plata. — Apertura: 4|2|75. — Valor: $ 1.500.—.

Licitación Pública 15 Nº 1444|74

Vehículos livianos. — Apertura: 9|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 05 Nº 1445|74

Máquinas y herramientas. — Apertura: 9|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1447|74

Construcción de ciclones del Regenerador Convertidor Orthoflo 2 301D., de unidad Combinada III — Apertura: 3|12|74. — Valor $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1448|74

Caños de acero. — Apertura: 16|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 20 Nº 1450|74

Aditivo para elaborar aceites. — Apertura: 10|1|75. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1451|74

Pala cargadora frontal combinada con retroexcavadora. — Apertura: 10|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1457|74

Transportes especializados a granel, desde Destil. Dock Sud y Planta San Lorenzo hasta plantas de Almacenajes del Interior. — Apertura: 2|12|74. — Valor: 100.— pesos.

Licitación Pública 05 Nº 1458|74

Transporte marítimo de carga general destino Río Grande. — Apertura: 3|12|74. Valor: $ 50.—.

Licitación Pública 05 Nº 1459|74

Elementos de seguridad. — Apertura: 10|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 30 Nº 1460|74

Ropa de trabajo. — Apertura: 11|12|74. Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1462|74

Omnibus para transporte de personal. Apertura: 6|12|74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1463|74

Armaduras de surgencia. — Apertura: 6|12 74. — Valor: $ 20.—.

Licitación Pública 15 Nº 1464|74

Repuestos para motor Waukesha 6 NKR. — Apertura: 9|12|74. — Valor: 20 pesos.

Licitación Pública 15 Nº 1465|74

Equipamiento Radioeléctrico para Adm. Mendoza. — Apertura 6|12|74. — Valor: 20.— pesos.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e. 7|11 Nº 8.549 v 21|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 138|74, lavado, zurcido y planchado de ropa de trenes y de dependencias de Superintendencia de Tráfico Mendoza.

Apertura: 5|12|74, a las 8 horas.

Valor del Pliego: $ 20.

Licitación Privada Nº 1.395|74, Contratación de los servicios de limpieza y lavado y desinfección de coches pasajeros y furgones en Estc. Villa Mercedes.

Apertura: 5|12|74, a las 8.30 horas.

Valor del Pliego: 20.

Licitación Pública Nº 61|74, inyector-válvula de operación de la bocina, etc. Repuestos de loc. A oo.

Apertura: 5|12|74. a las 9.00 horas.

Valor del pliego: $ 40.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares (Alianza) de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas.

e.18 11 Nº 8.994 v.20|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 74|200, Baterías alcalinas. Apertura: 27|11|74, a las 15 horas. Valor del Pliego: $ 200.

Licitación Pública Nº M. 74|224: Madera aserrada. Apertura: 27|11|74, a las 17 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Licitación Pública Nº M. 74|223: Alambre de acero. Apertura: 28|11|74, a las 15 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Licitación Pública Nº M. 74|227: Aisladores de porcelana. Apertura: 28|11|74, a las 14 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Licitación Pública Nº M. 74|228: Lámparas eléctricas. Apertura: 27|11|74, a las 16 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Licitación Pública. Nº M. 74|232: Protección de lapacho para Tercer Riel. Apertura: 28|11|74, a las 16 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Licitación Pública Nº M. 74|234: Compuertas de vagones. Apertura: 25|11|74, a las 13 horas. Valor del Pliego: $ 100.

Consulta y adquisición de Pliegos, Oficina Muestra y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e.18|11 Nº 8.993 v.20|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea Sarmiento

Agrup. Funcional Eléctrico

Licitación Pública Nº E.74|3: Postergación.

Título: Modificación y ampliación de instalaciones para tracción eléctrica.

Día, mes, año y hora: La fecha de apertura de la licitación mencionada en el título, fijada para el día 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 2 de enero de 1975, a las 15 horas.

Precio de los pliegos: Seiscientos pesos ($ 600,00).

Pliego adicional: Cien pesos ($ 100,00).

Juego de planos adicional: Ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

Informes y venta de pliegos: Agrup. Funcional Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (alt. Av. Rivadavia 10700), Capital Federal. Horario: de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura.

e.15|11 Nº 8.918 v.25|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA DOMINGO F. SARMIENTO

Vía y Obras

Licitación Pública Nº 0.74|22

Llámase a Licitación Pública Nº 0.74|22. Ramal Haedo-Mármol — Renovación de Vías Generales Nros. 1 y 2 de Km. 26.830 al Km. 43,624.

Fecha de Apertura : 9 de Diciembre de 1974, a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 18.534.676,80.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Precio del Pliego: $a. 1.000,00.

Consulta y obtención del pliego en Seción Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Bmé. Mitre 2815, 2º Piso, Oficina 207, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45.

e.15|11 Nº 8.966 v.21|11|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Lic. Pública Nº 1.549-C

Zapatas de máquina motriz, para locomotoras a vapor.
Apertura: 2|11|74. — Hora 14.
Valor del Pliego: $ 70.
Retiro de Pliegos: Aprovisionamiento Oficina de Mesa de Entradas, 5to. Piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, de 12 a 16 horas o Aprovisionamiento Paraná (E. Ríos), de 8 a 11 horas.

e.18|11 Nº 8.995 v.20|11|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 158|74, por la provisión y montaje de un galpón metálico desarmable y provisión de elementos para el armado de otro galpón. — Presupuesto Oficial: $ 780.000. — Garantía por validez de oferta: $ 7.800. Apertura: 5 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos, en la misma.

e.13|11 Nº 8.805 v.26|11|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas: Nº 157|74. Transporte en camiones desde Destilería La Plata a Muelle Puerto La Plata. — Para el día 6 de diciembre de 1974, a las 16 horas: Nº 49|74. Motocompresores, perforadoras, columnas telescópicas, cañería de hierro galvanizado y tubería de lona o tela engomada. — A las 16,15 horas: Nº 154|74. Uniones roscadas para recuperación de barras de sondeo y provisión de éstas para Equipo Failing; y a las 16,30 horas: Nº 156|74. Carros playos para transporte de equipos y materiales en galerías subterráneas. — Valor del pliego: $ 250. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|11 Nº 8.806 v.22|11|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de diciembre de 1974, a las 16 horas: Nº 120|74: construcción de vagones para transporte de carga. -- Presupuesto oficial: $ 1.560.000. — Garantía por validez de oferta: $ 15.600. — Valor de la carpeta: $ 100. — A las 16,30 horas: — Nº 152|74. Construcción de cinco galerías de exploración a ser abiertas en roca compuesta básicamente de esquistos bituminosos en el Yacimiento Rincón Blanco, provincia de San Juan, por un total de 850 metros. — Presupuesto oficial: pesos 2.800.000. — Garantía por validez de oferta: $ 28.000. — Valor de la carpeta: $ 100.—
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 31|10 Nº 8.319 v. 22|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
La obra que se licita, es una de las realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional
Reanudación Licitación

L. Pública Nº 34|74. — Internacional. — Ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la denominación "Central Hidráulica con Bombeo Los Reyunos", en la provincia de Mendoza.
Las obras que se licitan, comprenden la ejecución de las obras civiles y electromecánicas de la Central Hidráulica, arco de protección y las tomas de bombeo y las obras civiles y electromecánicas de la presa "El Tigre" (contraembalse para bombeo).
Presupuesto oficial: $ 221.006.820.— (doscientos veintiún millones seis mil ochocientos veinte pesos).
Valor del pliego: $ 3.000. — Es obligatoria su adquisición. — En caso de adquirir un juego adicional del pliego, su precio se fija en $ 1.500.— y el valor de un juego de planos adicionales en $ 1.000.
Apertura: 31 de enero de 1975, a las 12,00 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

e. 19|11 Nº 9.086 v. 25|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12
2do. LLAMADO

Construcción y refección de locales caños, oficinas, nuevo taller y depósito, etc.), en el Distrito Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Presupuesto: $ 300.000.
Valor pliego: $ 200.
Consulta, venta de pliegos y apertura de propuestas: en Sección Compras, Irigoyen 238. Teléfono Nº 18.619, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.
Los pliegos también podrán adquirirse en: Dto. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º p., Capital.
Div. Rosario, Bvard. Oroño 1200, Rosario.
Div, Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.
Dto. C. del Uruguay, 25 de Mayo 353, C. del Uruguay, E. Ríos.
Gcia. Reg. Noreste, Junín 1240, Corrientes.
Gcia, Reg. Centro, Catamarca 85, Córdoba.
Apertura: 22 de noviembre de 1974, a las 10 hs.

e.15|11 Nº 8.959 v.21|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Juan

L. Pública Nº 36 — Contratar proyecto, obra de mano y prov. parcial de materiales para suministro de energía eléctrica a Finca Juan Lahoz S. A. Dto. 25 de Mayo, Prov. de San Juan.
Valor pliego: $ 10.
L. Pública Nº 37. — Uniformes confeccionados en tela liviana y sarga de lana, colores gris y azul, sobretodos en paño de lana y camisas colores blanco celeste y gris.
Valor pliego: $ 10.
L. Pública Nº 38 — Uniformes confeccionados en tela tipo brin, compuestos de: ambos, mamelucos, blusa y jardineros, colores azul y beige, y guardapolvos para damas y varones.
Valor pliego: $ 10.
L. Pública Nº 39 — Zapatos y botines con planta de goma y de suela, y botines de seguridad con puntera de acero.
Valor pliego: $ 10.
L. Pública Nº 40 — Contratar proyecto, obra de mano y prov. parcial de materiales para suministro de energía eléctrica a Vecinos de Villa Aurora. Dto. Ullún, Prov. de San Juan.
Valor pliego: $ 15.
Apertura: 6 de Diciembre de 1974, a las 10,00 — 10,30 — 11,00 y 11,30 hs. respectivamente y 9 de Diciembre de 1974, a las 10,00.
Pliegos e informes: Oficina de Compras, Av. Rioja 223. Sur, San Juan.

e.15|11 Nº 8.960 v.21|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Regional Mar del Plata

L. Pública Nº 6|75 — Adq. ropa de trabajo (indumentaria y calzado).
Presupuesto: $ 780.000.
L. Pública Nº 21|74 — Repintado parcial carpintería metálica exterior de la Central "9 de Julio", Mar del Plata.
Presupuesto: $ 140.000.
Valor de los pliegos: $ 80 y $ 50 respectivamente.
Apertura: 26 y 29 de noviembre de 1974, a las 11,30 hs. respectivamente.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional, Diag. Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 12 hs.

e.15|11 Nº 8.961 v.21|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Formosa

L. Pública Nº 2|74 — Prov. de materiales y mano de obra para ejecución de un aljibe, capacidad 50.000 litros en la Central Eléctrica del Distrito Pirané (Formosa).
Presupuesto: $ 30.000.
Valor pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 25 de noviembre de 1974, a las 11,00 hs.
Consulta y adq. de pliegos: Of. de Compras de la Div. Formosa, Italia 680, 1º piso, Formosa, días hábiles, de 8 a 12 hs.

e.15|11 Nº 8.962 v.21|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Plan Trienal
Para la Reconstrucción y Liberación Nacional

L. Pública Nº 329|74 — Prov. de estanterías metálicas móviles y mueble metálico.
L. Pública Nº 330|74 — Prov. postes de eucaliptus.
L. Pública Nº 331|74 — Prov. de seccionados, interruptores y fusibles de alto poder de ruptura.
L. Pública Nº 332|74 — Prov. de tablero eléctrico.
Apertura: 2 de diciembre de 1974, hora 10,30, 10,45, 11,00 y 11,30 respectivamente.
L. Pública Nº 333|74 — Prov. de mesa de conferencia tipo "Bote", escritorios metálicos, mesas, sillas, silloncitos, gabinetes modulares, etc.
L. Pública Nº 334|74 — Prov. de Escobillas.
L. Pública Nº 335|74 — Prov. de escobas, jabón, cepillos, escobillones, franelas, desodorantes, trapos de piso, secadores de goma, plumeros, tarros limpiador Relusol o similar, desodorantes, papel higiénico, etc.
L. Pública Nº 336|74 — Prov. Seccionadores tripolares y repuestos para los mismos.
Apertura: 4 de diciembre de 1974, hora 10,30, 10,45, 11,00 y 11,30. horas.
L. Pública Nº 337|74 — Repuestos para turbogás Hispano Marep (módulos telestatic).
L. Pública Nº 338|74 — Prov. de medidores patrones portátiles, mesas de contraste de medidores.
Apertura: 20 de diciembre de 1974, hora 12,00 y 12,15, respectivamente.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, calle Bmé. Mitre 784, 7º piso, Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.963 v.21|11|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
LA OBRA QUE SE LICITA, ES UNA DE LAS REALIZACIONES DEL PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL

L. Pública Nº 340|74 — Provisión de equipos electromecánicos, montaje y obras civiles para construcción de la Estación Transformadora "La Viña" (Provincia de Córdoba).
Presupuesto Oficial: $ 8.000.000.
Valor del pliego: $ 700. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 23 de enero de 1975, hora 12,00.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.964 v.21|11|74

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7190|74

Cospeles de aleación de aluminio.
Apertura: 9|12|74, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 10,00.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.8|11 Nº 8.650 v.20|11|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 54|974.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de diciembre de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974 — Departamento Administración:

$ 150.— e.14|11 Nº 9.293 v.25|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 295-P|74

Vto.: 28 de noviembre de 1974, a las 9 horas. — Adquisición de camisas, corbatas y guardapolvos. — Valor del pliego: $ 500,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|11 Nº 8.684 v.25|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 300-P|74

Para la adquisición de equipos para operadora de conmutadores. Vencimiento: 6 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $ 250.00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 12|11 Nº 8.689 v. 25|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 293-P|74

Vto.. 22 noviembre 1974. — A las 9,30 horas. — Adquisición de hormigón para cañerías P. V. C. — Valor del pliego: $ 250.—. — Pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e. 7|11 Nº 8.551 v. 21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 294-P|74

Vto.: 20 Nov. 1974, a las 10,30 horas. Adquisición de cordón y cinta de sellaje.
Valor del pliego: $ 150.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 11 Nº 8.509 v. 20|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 291-P|74

Vto.: 22|11|74, a las 9 horas.
Adquisición de 8 (ocho) automotores para carga general.
Valor del pliego: $ 180,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.574 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 290-P|74

Vto.: 3 de diciembre de 1974, a las 10 horas.
Adquisición de escaleras.
Valor del pliego: $ 140,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.554 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 292-P|74

Vto.: 3 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas.
Por los trabajos de construcción del Edificio Central "Río II", a erigirse en el terreno sito en la calle Sarmiento entre Santa Fe y Corrientes de la Ciudad de Río II, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 4.104.375,00.
Valor del pliego: $ 400,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en: Córdoba, Av. Colón 210 y Río II s|nº, Pcia. de Córdoba, respectivamente.

e.7|11 Nº 8.555 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 284-P|74

Para la adquisición de instrumentos electrónicos (transmisor de nivel, voltímetro, medidor de tierra, etc.). Vencimiento: 12|12|74, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $ 250.00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 12|11 Nº 8.688 v. 25|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 297-P|74

Vto.: 29|11|74, a las 9.30 horas.
Por el alquiler de automotores. (Pick-up, Furgones, Automóviles, Camiones, Camiones volcadores, Kombi, Lancha) para Capital y Gran Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 20,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.556 v.21|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 289-P|74

Vto.: 9 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas. — Por los trabajos de ampliación del edificio de la central "Córdoba Oeste", sito en la calle Pedro Zanni y Santa Rosa, de la Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba. — Presupuesto Oficial $ 571.000. — Valor del pliego: $ 120.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina comercial de la Ciudad de Córdoba, Avda. Colón 210, Provincia de Córdoba.

e.12|11 Nº 8.685 v.25|11|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PLAN TRIENAL
Licitación Pública Nº 296-P|74

Vto.: 13 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas. — Por la construcción de edificio para la central "General Pinto", ubicado en la calle Adolfo Alsina entre Bmé. Mitre y Iacianci, de la localidad de General Pinto, Pvcia. de Bs. Aires. — Presupuesto Oficial: $ 3.192.600. — Valor del pliego: $ 350.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la localidad de General Pinto, Pvcia. de Buenos Aires.

e.12|11 Nº 8.686 v.25|11|74

DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 66 DIM|74, hasta el día 11 de diciembre de 1974, a las 17, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste, puesta en funcionamiento, etc., de un Sistema para Transmisiones Exteriores, destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la ciudad de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 3.135.138.
Importe de garantía: Pesos 31.351,38.
Valor del pliego: Pesos 300.

e.14|11 Nº 8.862 v.20|11|74

ENCOTEL
DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 153 DIM|74, hasta el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones, pintura e instalación de calefacción, en el edificio postal de la localidad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), o en la Cabecera del Distrito 15 (Concordia).

Presupuesto Oficial: Pesos 120.000.
Valor del pliego: Pesos 50.

e.14|11 Nº 8.834 v.20|11|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 112 DIM|74, hasta el día 19 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Saladas (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 13, Corrientes.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.565.900.
Importe de garantía: Pesos 15.659.
Valor del pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.14|11 Nº 8.833 v.27|11|74

ENCOTEL
Realizaciones del Plan Trienal para la reconstrucción y liberación nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 93 DIM 74, hasta el día 11 de diciembre de 1974, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL, en la localidad de José C. Paz (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: Pesos 2.147.840.
Importe de garantía: Pesos 21.478,40.
Valor del pliego: Pesos 250.
Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e. 12|11 Nº 8.690 v. 2|12|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 99 DIM|74, hasta el día 10 de diciembre de 1974, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Mina Clavero (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabeceras de los Distritos 11º (Río Cuarto) o 6º (Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 1.474.515.
Importe de garantía: $ 14.745,15.
Valor del pliego: $ 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.7|11 Nº 8.553 v.21|11|74

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 119 DIM|74, hasta el día 10 de diciembre de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal para ENCOTEL en la localidad de Villa Gesell (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata o en la oficina Villa Gesell (Dto. 2º).

Presupuesto Oficial: Pesos 2.602.924.
Importe de garantía: Pesos 26.029,24.
Valor del pliego: Pesos 250. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.5|11 Nº 8.449 v.28|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.342|74

"Hidróxido de Sodio (Soda Cáustica), en escamas uso industrial, de acuerdo a norma IRAM 1129, acondicionado en tambores metálicos de 20 kgs. o bolsas de 50 kgs., envase muerto".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de noviembre de 1974, a las 12 horas.

e.19|11 Nº 9.075 v.20|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.341|74

Por la confección del Form. Nº 846 — Manifiesto de Pasajeros, impresión de master compuesto de una hoja papel base carbónico hectográfico con hoja protectora, formato 22 x 36,7 cmts.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de noviembre de 1974, a las 11 30 horas.

e.19|11 Nº 9.076 v.20|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.340|74

"Polietileno tubular de 65, 50 y 20 cmts. de ancho; 50 micrones de espesor, en bobinas de 250 mts. de largo".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 28 de noviembre de 1974, a las 11 horas.

e.19|11 Nº 9.077 v.20|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.339|74, a realizarse el 5 de diciembre de 1974, a las 12 horas, para la contratación de los servicios de limpieza general de las oficinas y dependencias de los edificios de Sucursal Buenos Aires (Perú 22 y Florida 1), Local Venta de Pasajes, Avda. Corrientes 2800 y Avda. Santa Fe 834, utilizados por la Empresa.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio Pliego: $ 35. Reglamento de Contrataciones: $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.19|11 Nº 9.078 v.28|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.338|74, a realizarse el 5 de diciembre de 1974, a las 11 horas, para la contratación de la obra: Instalación de tres (3) equipos convertidores de frecuencia para proveer energía eléctrica para la puesta en marcha de las aeronaves en la zona de influencia del Aeropuerto Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 404.747,70.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio Pliego: $ 120. Gases Generales $ 20, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.19|11 Nº 9.079 v.22|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.326|74, a realizarse el 3 de diciembre de 1974, a las 11.30 horas, para contratar la obra: "Ampliación red de gas y agua en Planta Industrial Ezeiza", con un presupuesto oficial de $ 347.795.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 100. Bases Generales: $ 20, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.14|11 Nº 8.859 v.20|11|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.325|74

Por la confección de bolsas de papel Kraft de 90 grs., blanco puro, impresos a cuatro colores con fondo exagonal doble sellado con adhesivo, manijas interiores de papel sintético".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 3 de diciembre de 1974 a las 11 horas.

e.14|11 Nº 8.860 v.25|11|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 210|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1974, a las 13 horas, para la provisión de 140.000 hebillas de hojalata.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.19|11 Nº 9.080 v.20|11|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Reparación Barcazas de Empuje Tolva 1400. — Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras - Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. Valor del pliego: $ 100.

e.12|11 Nº 8.737 v.25|11|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 85|74

Reparación integral guinche "Lima" Nº 4. — Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras - Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.

e.12|11 Nº 8.735 v.25|11|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 86|74

Reparación Balsa "20". — Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras - Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.

e.12|11 Nº 8.736 v.25|11|74

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 3|74, para la venta de los buques "Libertad", "Río Tunuyán", "Granadero", "Río Luján", "Río Gallegos" y "Río Mendoza". Apertura: 3 de diciembre de 1974, 11 horas. Valor del pliego: $ 1.000. Informes en Dpto. Abastecimiento, División Compras, Avda. Antepuerto y Avda. Maipú, Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

e.14|11 Nº 8.835 v.27|11|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.120: Provisión de 20.000 toneladas métricas de gas licuado de petróleo butano.

Apert.: 26|11|74: 11,30 hs.

Nº 9.121: Construcción bases de hormigón armado p|motocompresores en Campo Durán, Prov. Salta.

Apert.: 2|12|74: 11 hs.
Valor: $ 100.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

"Los argentinos realizamos el Plan Trienal".

e.15|11 Nº 8.901 v.26|11|74

GAS DEL ESTADO

Nº 9.116: Adq. bolsas de dormir, carpas, mochilas, sábanas, etc.

Apert. 28|11|74: 10,30 hs. Valor: pesos 100.—.

Nº 9.117: Adq. hierro y acero.

Apert.: 28|11|74: 11,30 hs.

Nº 9.118: Contr. instalación de 15.000 m. ramales en Cap. Federal y Gran Bs. As. 4ª Etapa.

Apert. 3|12|74: 11 hs. Valor: $ 500.—.

Nº 9.119: Traslado de compresores gas desde Pico Truncado (Chubut) hasta las distintas plantas ubicadas en las Prov. del Neuquén y R. Negro, así como también hasta Pta. Campo Durán, Prov. Salta.

Apert. 29|11|74: 10 hs. Valor: $ 50.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 10, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 13|11 Nº 8.801 v. 22|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 14.984-LP-74

Construcción de dos (2) perforaciones en la ciudad de Junín (Buenos Aires), con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas. — 16|12|1974 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Presupuesto oficial: $ 689.942.

e.14|11 Nº 8.836 v.20|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 21.521|1974

Construcción obras captación, torre tanque, red de distribución y obras anexas para la provisión de agua potable a la ciudad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

Apertura: 14|1|1975 a las 16 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Corrientes. — Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las obras.

e.14|11 Nº 8.837 v.4|12|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 23.336-LP-1974

Cloro líquido. 28|11|74, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 8|11 Nº 8.620 v. 20|11|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.151|1974
Licitación Pública

Sulfato de aluminio de origen natural, 10|12|1974, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.19|11 Nº 9.052 v.28|11|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 86

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 19 de noviembre de 1974, para resolver la adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2567, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1974, a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|11 Nº 9.067 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 19 de noviembre de 1974, para resolver la adquisición de máquinas agrícolas (Pulverizadoras, guadañadora, rastras, arado, multisembradora, cortadora trituradora, motocultivador, etc.), con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Pergamino, Olavarría y Bolívar (Bs. As.), Las Pirquitas (Catamarca), Colón y Las Delicias (Entre Ríos), Media Agua (San Juan), Victoria y Guatraché (La Pampa), Quines (San Luis), (Casilda), (Santa Fe) y de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2567, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|11 Nº 9.068 v.20|11|74

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Programa de Obras - Convenio CONET-BID (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR

Expte. Nº 189|CONET-BID
Resolución Nº 2.007|74

Llámase a Licitaciones Públicas por el Sistema "Ajuste Alzado" para las obras de construcciones que a continuación se detallan:

Lic. Pública Nº 1.167: Construcción de remodelación y ampliación del nuevo edificio de la ENET Nº 14 de Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.016.484.
Garantía oferta: $ 20.165.
Valor del pliego: $ 95.
Apertura: Día 11-12-74. Hora: 14.

Expte. Nº 188|CONET-BID
Resolución Nº 2.006|74

Lic. Pública Nº 1.168: Construcción de Sector aulas, administración y talleres del nuevo edificio de la ENET Nº 1, Puerto Iguazú (Misiones).

Presupuesto Oficial: $ 5.441.966.
Garantía oferta: $ 54.420.
Valor del pliego: $ 186.
Apertura: Día 11-12-74. Hora: 16.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, de 13 a 18 y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones), sita en la Avenida San Martín s|Nº (Parques Nacionales), de la mencionada localidad.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires.

e.13|11 Nº 8.767 v.3|12|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 34.540|74

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para oficina.

Presupuesto Oficial: $ 109.560. — Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos Sesenta.

Para retirar pliegos y presenciar la apertura, dirigirse a la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, Piso 2º, Capital.

Apertura: noviembre 26 de 1974, a las 15 hs. — El Director.

e.19|11 Nº 9.069 v.20|11|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 35.286 DMO
Compra Nº 77
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE LA U.B.A.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la adquisición de caño tipo liviano cincado, con destino a la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U.B.A.

Pliego: $ 5,00.

Los pliegos podrán ser consultados y|o retirados de Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U.B.A., Av. Córdoba 2351, piso 11, Capital, Secretaría Técnica, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Secretaría Administrativa.

e.19|11 Nº 9.070 v.20|11|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE U. B. A.
Expediente Nº DMO 35.251
Compra 72

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la modificación de locales de obstetricia del Hospital de Clínicas José de San Martín, Piso 2º, Secciones 8, 10 y 12. — Presupuesto Oficial: $ 284.170. — Precio del Pliego: $ 50.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de U. B. A., Av. Córdoba 2351, piso 11, Capital, Secretaría Administrativa de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Secretaría Administrativa.

e.14|11 Nº 8.838 v.20|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 28 de noviembre de 1974, a las doce (12) horas, para la adquisición de instrumental científico de Fotogrametría: Ampliadora (Vertical y|o horizontal), Sectador Radial Mecánico, Restituidor de Precisión a escalas grandes, medias y pequeñas, copiadora de contacto, etc. (el destino al Depto. Agrimensura).

La tramitación se lleva a cabo por Expediente Nº 1721-C-74, habiéndose establecido que la apertura de las propuestas se realice en el local de la Dirección de Compras, sito en Rivadavia 138 Este, San Juan, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes, como así también a nuestra Representación, sita en calle Sarmiento 1262, Planta Baja, Depto. A, Capital Federal.

e.19|11 Nº 9.061 v.20|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|74

Llámase a licitación pública a fin de contratar la realización de la obra Laboratorio en Departamento de Farmacia, Facultad de Ciencias Químicas. — Apertura: El día 27 de noviembre de 1974, a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 13 horas.

e.19|11 Nº 9.082 v.20|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Expediente Nº 2980-S|73
Licitación Pública Nº 41|74

Apertura: 2|12|1974, 11 horas.

Presupuesto Oficial Estimativo pesos 750.000.— más 70.000.— obras complementarias.

Llámase a licitación pública para la Obra: "Instalación de aire acondicionado por equipo central en Biblioteca Unne., sito en Avda. Las Heras - Resistencia (Chaco), cuya apertura está fijada para el día 2 de diciembre de 1974, 11 horas, en el Departamento Centralizado de Compras de la UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Adquisición de legajos e informes: Departamento de Construcciones Universitarias, 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Legajo: $ 200.

e.6|11 Nº 8.534 v.20|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41
Expte. Nº 26.128 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 10 de diciembre de 1974, a las 10 horas para la provisión de alimentos, con destino al Hospitan Nacional del Centenario, Policlínico "Eva Perón" y distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.13|11 Nº 8.785 v.22|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 23|74

Llámase a Licitación Pública Nº 23|74, para la adquisición de un terreno con una superficie mínima de 7.000 m2. y 25.000 m2. como máximo, ubicado en la zona de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), que cuente con los servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas, para ser destinado a la construcción de la Sede Regional de esta Universidad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1974, a horas 12 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los Pliegos de Cláusulas Particulares podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.18|11 Nº 8.998 v.21|11|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 11|74

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de construcción edificio y galpón de metabolismo. Ampliación de los laboratorios de Química y Biología. Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 2.953.387,50.

Retiro de Pliegos e informe en Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Mansilla 178 a partir del 12 del corriente, Santa Rosa, La Pampa.

Apertura: 4 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en la sede del Rectorado.

Precio de la documentación: $ 300.

e.13|11 Nº 8.808 v.3|12|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 10|74

Llámase a Licitación Pública para gestionar la adjudicación de un inmueble desocupado, adecuado fundamentalmente para la instalación de una Guardería Infantil en la ciudad de Santa Rosa.

Apertura: 28 de noviembre de 1974, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos, informes y apertura: en la sede del Rectorado, sita en Mansilla 178, Santa Rosa, La Pampa.

e.13|11 Nº 8.809 v.22|11|74

Secretaría de Ciencias y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. Nº 6.251|74)

Llámase a Licitación Pública Nº 136|74, para la adquisición de instrumental científico, con destino a diversos institutos de investigación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 14|11 Nº 8.876 v. 25|11|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.824|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 26 del mes de noviembre de 1975, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: 1 Servicio de lavado y planchado de: Tohallas, Repasadores, Servilletas y Cortinas.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.19|11 Nº 9.053 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.784|73 — Cde. 19

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, para el día 26 del mes de noviembre de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de dos equipos copiadores, y la locación de una máquina fotocopiadora, duplicadora electrostática por transferencia.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.19|11 Nº 9.054 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.825|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, para el día 26 del mes de noviembre de 1975, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de leche, café, té, azúcar y galletitas.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — El Director Gral. de Administración.

.19|11 Nº 9.055 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expdiente Nº 108|74

Llámase a Licitación Pública Nº 81|74, para el día 25 del mes de noviembre de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de caja para derivación o conexión de chapa y materiales varios.

Buenos Aires. — El Director Gral. de Administración.

e.19|11 Nº 9.056 v.20|11|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.824|73-Cde. 33

Llámase a Licitación Pública Nº 84|74, para el día 3 del mes de diciembre de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120 —1er. piso— Oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de equipo de comunicaciones.

Buenos Aires, 15 noviembre de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e. 16|11 Nº 8.970 v. 2|12|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377.308 Cde. 1|74

Llámase a Licitación Pública Nº 124|74, para la adquisición de Una caldera para la Administración Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1974, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.19|11 Nº 9.057 v.20|11|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.616|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, para la adquisición de 150.000 Kgs. de Cloruro de Sodio puro (sal gruesa) para el Casino Central de Mar del Plata.

Flete a cargo del Adjudicatario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1974, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 126|40. — 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

e.19|11 Nº 9.058 v.20|11|74

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 23.112

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 16|12|74, a las 17 hs., para la provisión de sesenta y cuatro (64) máquinas de escribir y once (11) de calcular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Cangallo 524 —1er. piso— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada división. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 18|11 Nº 9.001 v. 27|11|74

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—18239|74—4

Llámase a Licitación Pública Nº 47|74, para el día 3 del mes de diciembre de 1974, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: ropa de cama, colchones, almohadas, repasadores, saleas, toallas, toallones, películas radiográficas, revelador radiográfico, fijador radiográfico, vendas, tela adhesiva, gasa y algodón; con destino a diversos establecimientos dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—; Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 15|11 Nº 8.913 v. 26|11|74

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante número 138000749|74—7

Llámase a Licitación Pública número 1|75, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 3 de diciembre de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Avenida Las Heras 2670, piso 1º, of. 73, Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (víveres frescos y secos, pan, leche, carne, hielo, pescado, artículos de almacén, alimentos para niños, etc.).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. —

e. 12|11 Nº 8.802 v. 22|11|74

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante número 138000762|74—3

Llámase a Licitación Pública número 2|75, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 3 de diciembre de 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Avenida Las Heras 2670, piso 1º, of. 73, Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio (1er. semestre de 1975).

Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. —

e. 13|11 Nº 8.802 v. 22|11|74

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS NIVEL CENTRAL
Licitación Pública Nº 6|74
Expediente Nº 2020-15830|74-3

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 11 de diciembre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 70.000 litros de Mercaptotion desodorizado, para el Servicio Nacional de Chagas Nivel Central. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en Oficina de Compras, 9 de Julio 356, 5º piso, Córdoba, debiendo dirigirse allí para la solicitud de los pliegos y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal, en el horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e. 14|11 Nº 8.842 v. 25|11|74

POLICLINICO "PROFESOR Dr. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020—0181000267|74—5

Llámase a licitación pública Nº 1|75, para el día 4 del mes de diciembre de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: leche y derivados, pan, fiambre, fruta, verduras, pollos y huevos, pescado y artículos de almacén, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Profesor Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|11 Nº 8.911 v. 26|11|74

HOSPITAL COLONIA "DR. JUAN M. OBARRIO"
Expediente Nº 8.622|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 29|11|74, a las 12 horas, con el objeto de adquirir artículos de electricidad (fusibles, tomacorrientes, llaves, lámparas, cinta aisladora, cables, tubos fluorescentes, etc.), con destino al Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del mencionado Establecimiento, San Miguel 1850, San Miguel de Tucumán, donde deberán dirigirse los interesados por pliegos e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — La Dirección.

San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 1974.

e. 19|11 Nº 9.071 v. 20|11|74

AREA DE RECURSOS SANITARIOS
SUBAREA DE RECURSOS FISICOS
U. A. M. I. RIVADAVIA, PERALTA RAMOS
Las Heras y Austria - Capital Federal

Reestructuración y ampliación. — Consultorios externos. — Emergencia y varios. — Presupuesto oficial: $ 15.831.335. Plazo de ejecución: 540 días corridos. — Fecha de apertura: 10 de diciembre de 1974 (11 horas). — Precio del pliego: 1.500.—, pesos. —Informes y ventas del pliego: Asociación Cooperadora Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531. Horario: de 9 a 12 horas.

$ 150.— e. 8|11 Nº 6.465 v. 22|11|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 7|11|74.

POLICLINICO CIUDADELA
Expediente Nº 1-2020-0154000560|74-7

Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 28 noviembre 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instrumental y aparatos uso médico con destino a Policlínico Ciudadela.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable —Sección Contrataciones— H. Yrigoyen Nº 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 8|11 Nº 8.634 v. 20|11|74

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO INFANTIL
Expediente Nº 2.020-13.915|74-1

Llámase a Licitación Pública Nº 43/74 para el día 2 del mes de diciembre de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Equipo estéril para infusión intravenosa con microgotero, equipo pediátrico con cánula, equipo pediátrico no descartable, jeringas de material plástico, agujas parenteral de acero inoxidable, guantes de goma, antibióticos y medicamentos con destino a la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.12|11 Nº 8.709 v.21|11|74

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Exp.: Nº 1-2020-0209000212|74-8 ITP
Licitación Privada Nº 47|74 (O.P.)

Llámase a Licitación Privada Nº 47|74 (O. P.) para el día 28 de noviembre de 1974 a las 11 horas, para concretar por "Ajuste Alzado" la reparación integral de dos ascensores en el Instituto Tisiológico de Punilla sito en Villa Caeiro, Santa María de Punilla, Pcia. de Córdoba, F. C. N. G. B., presupuesto oficial $ 200.000, importe de la garantía $ 20.000.

La apertura tendrá lugar en el Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María de Punilla, Pcia. Córdoba, F. C. N. G. B., debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la División Compras y Suministros de dicho Establecimiento. — Plazo de ejecución de la obra, 90 días hábiles.

Santa María, 23 de octubre de 1974.

e. 6|11 Nº 8.518 v. 22|11|74

POLICLINICO CIUDADELA
Hipólito Yrigoyen 1051 - Ciudadela

Presupuesto oficial: $ 3.826.622,10.
Plazo de ejecución: 365 días corridos.
Fecha de apertura: 26 de diciembre de 1974, a las 10 horas.
Precio del pliego: $ 850.00.
Informes y Venta del pliego: Asociación Cooperadora Policlínico Ciudadela, Hipólito Yrigoyen Nº 1051, Ciudadela.

$ 225.— e. 13|11 Nº 9.326 v. 26|11|74

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 9.310|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74, para el día 26 de noviembre de 1974, a las 11 horas, para contratar la adquisición de textiles y confecciones. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Jefe de Sección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.631 v. 20|11|74

HOSPITAL COLONIA Dr. EMILIO VIDAL ABAL Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 10138|74

Licitación Pública Nº 1|75. — Apertura: 29 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, para la adquisición de: Carne de novillo, en media res, hígado, mongondo, fiambres, fideos, papas, frutas y verduras; huevos, leche, pan, comestibles en general y semillas para la huerta.

Pliego e informes en el referido Hospital Colonia. — Unión Proveedores del Estado: Avda. de Mayo 1157, 3er. piso, oficina 306, Capital Federal. — Guía de Presupuesto y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal; Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba. — El Interventor.

e. 13|11 Nº 8.792 v. 22|11|74

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 9304|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para el día 26 de noviembre de 1974 a las 12 horas, para contratar la adquisición de carne para cubrir las necesidades del bimestre enero-febrero 1975 y sus derivados para cubrir las necesidades del semestre enero-junio 1975. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Jefe de Sección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.632 v. 20|11|74

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 271.774|74

Llámase a Licitación Pública Nº 66|74 para el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de uniformes para el personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329 —piso 2º— Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones, bases e informes.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Gerencia de Administración.

e. 19|11 Nº 9.083 v. 20|11|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.711

Objeto: Ejecución por el Sistema de Ajuste Alzado de una perforación, con provisión de bomba de agua y conexión, incluyendo la cañería de interconexión.

Ubicación: Núcleo Habitacional Definitivo Nº 10, Bº Santa Rita, Yerbal y Gorriti, Boulogne, Ptdo. San Isidro, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 334.500.—.

Fecha y hora de apertura: 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350. Capital Federal.

e.18|11 Nº 9.027 v.22|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo
Licitación Pública y Escrita Nº 40|74
Ordenada por Resolución Nº 1.365|74

Obra: 20 viviendas e infraestructura en Pozo Hondo, Departamento Jiménez, Plan Alborada. Presupuesto oficial: Pesos 1.732.164,96. Valor del pliego: $ 195,00. Fecha de apertura: 4|12|74, a las 9.30 horas o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en el IPVU, Avda. Belgrano (S) 2050, Santiago del Estero, Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120, 3er. piso y Casa de Santiago del Estero, Florida 274, de la Capital Federal.

e.18|11 Nº 9.029 v.22|11|74

PLAN ALBORADA
Provincia de Santiago del Estero
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Licitación Pública y Escrita Nº 41|74 - Ordenada por Resolución Nº 1.366|74. Obra: 19 Viviendas e infraestructura en Sol de Julio, Departamento Ojo de Agua —Plan Alborada—. Presupuesto oficial: $ 1.797.200,18. Valor del pliego: $ 201.—. Fecha de apertura: 4|12|74, a las 10 horas, o día subsiguiente si aquél resultare feriado. Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse o adquirirse en IPVU, Avda. Belgrano 2050 (S), Santiago del Estero, Dirección Nacional de Programas Habitacionales, Defensa 130, 3er. piso— y Casa de Santiago del Estero, Florida 274, Capital Federal.

e. 18|11 Nº 9.030 v. 22|11|74

PLAN ALBORADA
Provincia de Santiago del Estero
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Licitación Pública Nº 42|74. - Ordenada por Resolución Nº 1.367|74. Obra: 16 Viviendas e infraestructura en Choya, Departamento Choya —Plan Alborada—. Presupuesto oficial: $ 1.590.236,14. Valor del pliego: $ 185.—. Fecha de apertura: 4|12|74, a las 10,30 horas, o el subsiguiente día hábil si éste resultare feriado. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en el IVPU, Av. Belgrano (S) 2050, Santiago del Estero; Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120 —3er. piso— y Casa de Santiago del Estero, Florida 274, Capital Federal.

e. 18|11 Nº 9.031 v. 22|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública y Escrita Nº 40|74.

Ordenada por Resolución Nº 1365|74. — Obra: "20 Viviendas e Infraestructura en Pozo Hondo, Dpto. Jiménez, Plan Alborada".

Presupuesto Oficial: $ 1.732.164,96.

Valor del Pliego: $ 195,00.

Fecha de apertura: 4-XII-74, a las 9,30 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en el I. P. V. U. Avda. Belgrano (Sud) Nº 2050 en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120, 3º piso, Capital Federal y en Casa de la Provincia de Santiago del Estero, calle Florida Nº 274, Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.920 v.21|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública y Escrita Nº 42|74. — Ordenada por Resolución Nº 1367|74.

Obra: "16 Viviendas e Infraestructura en Choya, Departamento Choya, Plan Alborada.

Presupuesto Oficial: $ 1.590.236,14.

Valor del Pliego: $ 185,00.

Fecha de apertura: 4|XII|74, a las 10,30 horas o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en el I. P. V. U., Av. Belgrano Sud 2050, en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120, 3er. piso y en Casa de la Provincia de Santiago del Estero, Florida 274, de la Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.921 v.21|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública y Escrita Nº 39|74. — Ordenada por Resolución Nº 1364|74.

Obra: "41 Viviendas e Infraestructura, Plan Alborada en Lavalle, Departamento Choya.

Presupuesto Oficial: $ 3.786.840,49.

Valor del Pliego: $ 400,00.

Fecha de apertura: 4|XII|74, a horas 9, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en el I. P. V. U., Avda. Belgrano (S) Nº 2050, en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en Casa de la Provincia de Santiago del Estero, calle Florida Nº 274, Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.922 v.21|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública y Escrita Nº 41|74, ordenada por Resolución Nº 1.366|74.

Obra: 19 Viviendas e Infraestructura en Sol de Julio, Dpto. Ojo de Agua. — Plan Alborada.

Presupuesto Oficial: $ 1.797.200,18.

Valor del Pliego: $ 201.00.

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 1974, a las 10 horas o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado.

Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y adquirirse en el IPVU, Avenida Belgrano (s) 2050, en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa 120, 3er. piso y en Casa de la Provincia de Santiago del Estero, Florida 274, de la Capital Federal.

e.15|11 Nº 8.923 v.21|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo
Licitación Pública y Escrita Nº 39|74
Ordenada por Resolución Nº 1.354|74

Obra: 41 viviendas e infraestructura, Plan Alborada, Lavalle, Departamento Choya. Presupuesto oficial: $ 3.786.840,49. Valor del pliego: $ 400,00. Fecha de apertura: 4|12|74, a las 9 horas o subsiguiente día hábil si este resultare feriado.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el IPVU, Av. Belgrano 2050(S), Santiago del Estero, Dirección Nacional de Programas Habitacionales, Defensa 120, 3er. piso y Casa de Santiago del Estero, Florida 274, Capital Federal.

e.18|11 Nº 9.028 v.22|11|74

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
A.P.R O.V.I.
Licitación Pública Nº 11|74

Obra: "200 viviendas económicas - Posadas - Misiones". — Presupuesto oficial: $ 18.152.789,26. incluido provisión de agua potable y electrificación. — Fecha de apertura: 12|12|74, a las 11 horas. — Lugar de apertura: A. PRO. VI., Sarmiento 320, Posadas. — Valor del pliego: $ 1.000. Su venta en A. PRO. VI., Sarmiento 329, Posadas y en la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, Defensa Nº 120, tercer piso, oficina 3030, Capital Federal.

e. 14|11 Nº 8.868 v. 20|11|74

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de la Vivienda
PLAN ALBORADA
Licitación Pública Nº 16|74

Obra: Construcción de 520 viviendas en Formosa, Capital e interior. — Presupuesto oficial: $ 72.830.608,44. — Sector 1: Localidad: Pirané; Cantidad viviendas: 88; total viviendas: 88; Presupuesto oficial: 13.557.105; total presupuesto oficial: 13.557.105; valor pliego: 500. — Sector 2: Localidad: Ingeniero Juárez; cantidad viviendas: 22 presup. oficial: 4.571.060,80. Localidad: Formosa; cantidad viviendas: 15; presupuesto oficial: 2.488.482,50. Total viviendas: 37. Total presupuesto oficial: 7.059.543,30. Valor pliego: 500. — Sector 3: Localidad: El Colorado; cantidad viviendas: 103. Presupuesto oficial: 9.847.317,70. Localidad: El Colorado; cantidad de viviendas: 46. Presupuesto oficial: 7.515.583. Localidad: Km. 213; cantidad viviendas: 24 Presupuesto oficial: 3.872.172. Cantidad viviendas: 173. Total presupuesto oficial: 21.23[illegible].72,70. Valor pliego: 500. — Sector 4: Localidad: Las Lomitas; cantidad viviendas: 50; total viviendas: 50; presupuesto oficial: 7.666.867; total presupuesto oficial: 7.666.867; valor pliego: 500.— Sector 5: Localidad: Cte. Fontana; cantidad viviendas: 56 presupuesto oficial: 8.430.567; Localidad: Ibarreta; cantidad viviendas: 40; presupuesto oficial: 6.585.956; total viviendas: 96; total presupuesto oficial: 15.066.523; valor pliego: 500. — Sector 6: Localidad: Est. del Campo; cantidad viviendas: 36; presupuesto oficial: 5.586.062; Localidad: Pozo del Tigre: cantidad viviendas: 40; presupuesto oficial: 2.659.435,44; total viviendas: 76; total presup. oficial: 8.245.497,44; valor pliego 500. — Total general viviendas: 520. Total general presupuesto oficial: 72.830.608,44. — Lugar y fecha de apertura: Jujuy y Saavedra, Formosa (D. P. V.), el 28 de noviembre de 1974, a las 9,30 horas. — Venta de pliegos: Rivadavia 604, piso 1º Formosa, I. P. V., Casa de Formosa en Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 188. Capital Federal, S. E. V. U., Defensa 120, tercer piso, Pf. 3030, Capital Federal.

e. 14|11 Nº 8.872 v. 20|11|74

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 32.527|74

Llámase a Licitación Pública Nº 34|75, para el día 26 de noviembre de 1974, a las 16 horas, con el objeto de contratar suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 7, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|75 al 30|6|75.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 50.—, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.084 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Exp. Nº 5.065.73

Llámase a Licitación Pública Nº 207|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 17 hs., con el objeto de adquirir mobiliaje, artefactos, máquinas (lavarropas, batidora, licuadora, pelapapas, planchas, relojes de pared, ventiladores, heladera comercial, balanza, cortadora de fiambre, cocina industrial, secador de ropa, estufas infrarrojo, sillas, etc.), con destino al Centro de Acción Familiar Nº 6, sito en Avda. Antártida y Maipú, Capital, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.059 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 60.747|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 203|74, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 18,30 hs., para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas y manuales, y máquinas de calcular, con destino al Instituto Santa Cecilia y Núcleos Habitacionales dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cuya entrega deberá efectuarse en: Lafinur 1988, Cap. y Curapaligüe 783, Cap., respectivamente.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.060 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 31.398|74

Llámase a Licitación Pública Nº 35|75, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 14 horas, para la adquisición de ganado vacuno, con destino a los Institutos "Ricardo Gutiérrez" —Marcos Paz— Pcia. de Bs. As. e Instituto "Ramayón López Valdivieso", Ruta 5, Km. 75 —Jáuregui— Pcia. de Bs. As., dependientes de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120 —6º piso— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.061 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Exp. Nº 4.095|73

Llámase a Licitación Pública Nº 208|74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 18 hs., con el objeto de contratar la provisión y colocación de artefactos para lámparas de mercurio, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7, Km. 35 —Moreno— Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120 —6º piso— Oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.062 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 31.491|74 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|75, para el día 6 de diciembre de 1974, a las 14 horas, con objeto de contratar la adquisición de semilla, alimentos balanceados, forrajes, etc., con destino a los Institutos que a continuación se detallan: Instituto "Ricardo Gutiérrez" —Marcos Paz— Pcia. de Bs. As.; Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7, Km. 35 —Moreno— Pcia. Bs. As.; Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta Nac. Nº 5, Km. 85½ —Olivera— Pcia. Bs. As.; Instituto "Oscar y Angélica F. Areco de Ferrari" — Las Armas— Pcia. Bs. As.; Instituto "Ramayón López Valdivieso", Ruta 5, Km. 75 —Jáuregui— Pcia. Bs. As.; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" —Las Armas— Pcia. Bs. As.; Instituto "Angel T. de Alvear" —Luján— Pcia. Bs. As.; Instituto "Carlos Pellegrini" —Pilar— Pcia. Bs. As.; Instituto "M. L. y M. C. Inchausti" —Marcos Paz— Pcia. Bs. As.; Instituto "Cayetano Zibecchi" —Benito Juárez— Pcia. Bs. As.; Instituto "Doctor Juan José O'Connor", Av. de Mayo Nº 1157 —P. 3º— Capital; Instituto "Nuestra Señora de Fátima" —Ingeniero Maschwitz —Pcia. Bs. As. dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del 1º|1|75 al 30|6|75.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120 —6º piso — Oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 9.063 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 24.540|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 209|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles para oficina y maquinarias, con destino a diversos establecimientos: Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi, Salta 245, Capital Federal; Sector Subsidios de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1008, Capital Federal, cuya entrega deberá efectuarse en Curapaligüe 783, Capital Federal e Instituto Nuestra Señora del Valle, Las Heras 1773, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|11 Nº 9.064 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Exp. Nº 30.869|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|75 para el día 6 de diciembre de 1974, a las 15 horas, con el objeto de contratar servicios de vigilancia en los Institutos que a continuación se detallan: Instituto "Carlos de Arenaza", sito en Lamadrid y Gorriti s|nº, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Dr. Juan José O'Connor", sito en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo F. Sarmiento", sito en Avda. Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, a llevarse a cabo desde el 1|1|75 al 31|12|75.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|11 Nº 9.065 v.28|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Exp. Nº 28.915|73 y ag. Nº 61.539|74

Llámase a Licitación Pública Nº 206|74, para el día 28 de noviembre de 1974, a las 16 horas, con el objeto de adquirir elementos de ferretería y pintura (clavos, cola, esmalte, goma laca, madera, pinceles, tornillos, etc.), con destino al Instituto "Dr. Luis Agote" y Sector Conservación y Talleres, cuya entrega se efectuará en Charcas 4602, Capital, y en División Depósitos sito en Curapaligüe 783, Capital, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|11 Nº 9.066 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-14925|74-0

Llámase a Licitación Pública Nº 44|74 par ael día 3 del mes de diciembre de 1974, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Resmas de papel obra 1ra. alisado blanco y cartulina marfilina; con destino a: Subárea de Promoción y Protección de la Salud (Para Sector de Vigilancia Epidermiológica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974.

e.13|11 Nº 8.781 v.22|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 31.087|74 y ag.

Llámase a Limitación Pública Nº 23|75, para el día 29 de noviembre de 1974 a las 14 horas, para la adquisición de carne y derivados para el primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos de la Minoridad, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|11 Nº 8.628 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 31.388|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|75, para el día 29 de noviembre de 1974 a las 15 horas, para la adquisición de ganado en pie, para cubrir las necesidades del primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura

e. 8|11 Nº 8.630 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 50.113|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|75, para el día 27 de noviembre de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos de Almacén en General con destino a los Institutos que a continuación se detallan: Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia de Buenos Aires; Instituto "Saturnino Unzué", Juluy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital; Instituto "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Ml. y Mc. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Nuestra Señora de Fátima" Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi" Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Angélica y Oascar Ferrari", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital; Insituto "Ursula Llona de Inchausti" Cangallo 2048, Capital; Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Instituto "María del Pilar Borchez de Otamendi", Sala 245, Capital; Instituto "Dr. Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires; dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|75 al 30|6|75.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|11 Nº 8.627 v.20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 30.868|74 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|75, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de productos de granja, para cubrir las necesidades del primer semestre de 1975, con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|11 Nº 8.631 v. 20|11|74

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 60.598|74

Llámase a Licitación Pública Nº 201|74, para el día 29 de noviembre de 1974, a las 17 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y de calcular, con destino a Secretaría de Estado del Menor y la Familia (Areas Administración), Defensa 120, 5º piso, oficina 5012, Capital. — El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|11 Nº 8.658 v. 20|11|74

PROVINCIAS

PROVINCIA DE CATAMARCA
CASA DE CATAMARCA

1. — Objeto del llamado: En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo G-3066 y 3331|74, llámase a licitación pública para la adjudicación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Casa de Catamarca, representación del Gobierno de Catamarca en la Capital Federal.

2. — Características: Se requiere un inmueble de antigüedad no mayor de 30 años, situado dentro del polígono formado por las calles San Martín, Santa Fe, Callao y Belgrano, que cuente como mínimo con un salón ubicado en planta baja y al frente y con ocho ambientes para oficinas.

3. — Apertura: El 6 de diciembre de 1974, a las 12 horas, en el entrepiso de la Casa de Catamarca, Callao 169, Capital Federal.

4. — Pliegos: Se entregan en la Contaduría de la Casa de Catamarca, Callao 169, teléfonos 40-0956 y 40-3297, de 8 a 13 horas, y en la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales, Casa de Gobierno, planta baja, San Fernando del Valle de Catamarca, teléfono 4538, de 8 a 13 horas, a un costo de $ 20 por pliego.

5. — Adjudicación: La adjudicación compete al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Reynaldo Roque Romero, representante administrativo y legal Gobierno Provincial de Catamarca.

e.13|11 Nº 8.812 v.26|11|74